

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
JUNTA ELECTORAL	58
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	79
VARIOS	88

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 218-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-39691571-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reserva Natural Urbana El Corredor", en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 03/2022, Préstamo BID 3256/OC-AR - Programa Saneamiento Ambiental Cuenca Río Reconquista - aprobado por Decreto N° 965/14, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 14 de enero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de AF y noviembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF a 5 de los meses noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con veintisiete centavos (\$6.679.426,27) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos cuarenta millones seiscientos seis mil novecientos noventa y uno con veintiocho centavos (\$40.606.991,28) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones quince mil ochocientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$9.015.873,35) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$43.539.565,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$2.336.447,08) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones novecientos treinta dos mil quinientos setenta y cuatro con veinte centavos (\$2.932.574,20) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de

obra básica, siendo, en consecuencia, la suma de pesos veintinueve mil trescientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$29.325,74) del 1 % para dirección e inspección;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa RACAVAL S.A. contratista de la obra: "Reserva Natural Urbana El Corredor", en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 03/2022, que agregados como IF-2026-07694708-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-12904029-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones quince mil ochocientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$9.015.873,35) por Anticipo Financiero y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$43.539.565,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de dos millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con ocho centavos (\$2.336.447,08) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones novecientos treinta dos mil quinientos setenta y cuatro con veinte centavos (\$2.932.574,20) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veintinueve mil trescientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$29.325,74) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total a comprometer de pesos cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete con dos centavos (\$5.298.347,02);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 13223 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-07694708-GDEBA-DPAMIYSPGP	f9d443a61950ac2f8d8c44e564dfcfb0a1cb819ed820a4104cdaa0882ff38323 Ver
IF-2024-12904029-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	f0d13c8f92d473247675991f4fc728720b1f7bff68578b10553a35be82467b30 Ver

RESOLUCIÓN N° 219-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-15793083-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reserva Natural Urbana El Corredor", en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nacional N° 3/2022, Préstamo BID 3256/OC-AR- Programa Saneamiento Ambiental Cuenca Río Reconquista- aprobado por Decreto N° 965/14, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 14 de enero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a marzo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 6 a 13 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, noviembre de 2023, y marzo de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de \$185.073.241,54 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento noventa y cinco millones veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$195.029.653,34) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once con ochenta centavos (\$9.956.411,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con once centavos (\$99.564,11) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos diez millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con noventa y un centavos (\$10.055.975,91).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa RACAVAL S.A. contratista de la obra: "Reserva Natural Urbana El Corredor", en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nacional N° 3/2022, Préstamo BID 3256/OC-AR-Programa Saneamiento Ambiental Cuenca Río Reconquista- aprobado por Decreto N° 965/14 que agregados como IF-2026-07326674-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-09201625-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once con ochenta centavos (\$9.956.411,80), a la que adicionándole las sumas de pesos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con once centavos (\$99.564,11) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos diez millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con noventa y un centavos (\$10.055.975,91);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 -JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 13223 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021- Dirección e Inspección - para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-07326674-GDEBA-DPAMIYSPGP	6710161b5267a17cf3b3b72b689fe9ace5766e843edc7ecbcb610af2a19fbb87	Ver
IF-2025-09201625-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	931a82bee02bbd04a5078a3953fb92036cb6763a6c8f148c8cc21f503bf7dc25	Ver

RESOLUCIÓN N° 229-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-00972411-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 54/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 5 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2024 a agosto de 2025 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y la modificación por artículo 7° de la Ley 6021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 19 a 23 correspondientes a los meses de octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025 y agosto de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos seis millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$206.057.984,13) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos diecisiete millones trescientos noventa mil sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$217.390.063,89) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones trescientos treinta y dos mil setenta y nueve con setenta y seis centavos (\$11.332.079,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento trece mil trescientos veinte con setenta y nueve centavos (\$113.320,79), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento trece mil trescientos veinte con setenta y nueve centavos (\$113.320,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$339.962,39) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos once millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y tres con setenta y tres centavos (\$11.898.683,73) ;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila- Licitación Pública N° 54/2022 - que agregados como IF-2026-28388564-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-14992807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete millones trescientos noventa mil sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$217.390.063,89) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones trescientos treinta y dos mil setenta y nueve con setenta y seis centavos (\$11.332.079,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento trece mil trescientos veinte con setenta y nueve centavos (\$113.320,79), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento trece mil trescientos veinte con setenta y nueve centavos (\$113.320,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$339.962,39) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos once millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y tres con setenta y tres centavos (\$11.898.683,73);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 83 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 630 - FF 11 - UG 630 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-28388564-GDEBA-DPAMIYSPGP	0d5f75cb4bb1f31eeab08258f6e900a226f62f8b3bc56eda269c8e3aa0da6559	Ver
IF-2026-14992807-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	99a6ee53456bd0b02a251618d8e171f83a89e75bd04f21cdf2b1fce279a88cdb	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1110-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-22928949-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación definitiva total de los certificados N° 5 y N° 6 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, de la obra: "Estabilizado de los caminos RS 011-03, tramo: R.P. N° 65 - Ibarra y RS 011-07, tramo: límite Partido Hipólito Yrigoyen - R.P. N° 65", con una longitud de 13,600 kilómetros, en jurisdicción del partido de Bolívar, según convenio suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Bolívar, solicitó con fecha 26 de abril de 2024, ante la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la redeterminación de precios del contrato para los certificados N°5 y N°6, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, en el marco del Decreto N° 995/2022;

Que mediante expediente EX-2022-18288908-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el Convenio de obra con la Municipalidad de Bolívar, identificado como CONVE-2022-33064765-GDEBA-DVMIYSPGP, aprobado mediante resolución RESO-2022-2770-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que mediante resolución N° RESO-2023-707-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el financiamiento de la obra;

Que el 28 de marzo de 2023 fue suscripto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y la empresa Bruno Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30-68519386-4), por un monto de pesos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil cuarenta y dos con ochenta centavos (\$355.987.042,80) y un plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 02 de mayo de 2023;

Que obra en el expediente acta de recepción provisoria total con fecha 06 de diciembre de 2023, identificada como ACTA-2023-50432273-GEBA-DPTSINSDV;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos, verificando los cálculos presentados y emitiendo el informe correspondiente; asimismo, destaca que con respecto a los Honorarios Profesionales "...en caso que la jurisdicción considere apropiado otro procedimiento de cálculo, podrá efectuar la modificación de oficio, sin requerir una nueva intervención de esta Dirección Provincial...";

Que el Departamento Fiscalización de Obras y la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos llevó a cabo el correspondiente análisis, en el marco de lo pautado por la normativa vigente y realizó una reseña de todo lo acontecido acerca de la obra de marras, procediendo al cálculo de la redeterminación, observando que el incremento parcial de las redeterminaciones sin incluir los honorarios profesionales por representación técnica es coincidente con el de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que, mediante dicho análisis se informa que los Coeficientes Definitivos serán de aplicación según el siguiente detalle:

Que para el certificado mensual N° 5 correspondiente al mes de septiembre de 2023, resulta un factor de redeterminación FR5 de 2,1230 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR5 de 1,9231 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a septiembre de 2023 mes del certificado el FR5 Bis de 2,1015 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis- Fr es igual a 0,1784, resulta una diferencia a reconocer a la municipalidad de pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y dos centavos (\$100.446,62), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica.

Que para el certificado mensual N° 6 correspondiente al mes de octubre de 2023, resulta un factor de redeterminación FR6 de 2,3047 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR6 de 2,1014 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a octubre de 2023 mes del certificado el FR6 Bis de 2,2766 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis- Fr es igual a 0,1752, resulta una diferencia a reconocer a la municipalidad de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con dieciséis centavos (\$256.717,16), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica.

Que, en consecuencia, el importe total de las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 5 y N° 6 asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$357.163,78) y que al adicionarle los honorarios profesionales por representación técnica de pesos siete mil ciento cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$7.143,28), resulta un importe total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06);

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones N° RESO-2023-2254-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2023-2507-GDEBA-DVMIYSPGP y RESOB-2023-19-GDEBA-DVMIYSPGP que aprobaron los Factores Provisorios FR5, FR6, FR5 bis y FR6 bis al (Fri=95%), efectuadas oportunamente por cada certificado mensual emitido en el marco de la aplicación del Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/2021;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones sesenta y un mil ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$17.061.087,61) abonada en concepto de los reajustes provisorios de los certificados N° 5 y N° 6 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, dando por finalizado el método de reajustes provisorios para el período;

Que, asimismo, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la municipalidad la suma total pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$17.425.394,67) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge un incremento a favor de "LA MUNICIPALIDAD" a ser certificada por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06) importe que contempla los honorarios profesionales por representación técnica, cuyo detalle se observa en ANEXO I - DVBA;

Que, en consecuencia, se deberá reconocer a la municipalidad un monto de pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$357.163,78) y que al adicionarle los honorarios profesionales por representación técnica de pesos siete mil ciento cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$7.143,28), resulta un importe total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis (\$364.307,06);

Que ha tomado intervención el Consejo Técnico de la Repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, propiciando la suscripción del Acta Acuerdo de redeterminación de precios;

Que el Departamento Contable acompaña la solicitud de gastos correspondiente;

Que el Gerente de Administración ha tomado intervención de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Sr. Fiscal de Estado;

Que se agrega el acta de redeterminación de precios tramitada en autos, la cual contiene los nuevos precios contractuales, con sus correspondientes análisis de precios, la cual se acompaña como Anexo del presente acto administrativo, identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72,

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP que pasa a formar parte del presente acto administrativo, correspondiente a la quinta y sexta redeterminación definitiva total a los meses de septiembre y octubre de 2023, de la obra: "Estabilizado de los caminos RS 011-03, tramo: R.P. N° 65 - Ibarra y RS 011-07, tramo: límite Partido Hipólito Yrigoyen - R.P. N° 65", con una longitud de 13,600 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Bolívar, conforme convenio con la Municipalidad de Bolívar, que arroja un incremento de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06) correspondiente a las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 5 y N° 6.

ARTÍCULO 2°. Proceder al reajuste de los certificados emitidos que contemplen el saldo de obra para los meses de las

redeterminaciones de precios aprobadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración, a efectivizar el pago a la empresa adjudicataria de la suma que resulte de la aplicación del incremento aprobado por el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 14 - Entidad 40- DGA: 55 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora: 260 Gerencia Ejecutiva- EJER 2026- ACT INT BJG- PR 4- SP 3- PY 12875- AC 0- OB 51- IN 4 - PP 2- PA 2- SP 0 - Descripción OG CONSTRUCCIONES EN- RE 0- AO 0- FF 11- RA 0 - M 1 - UG 889 - CTA. ESC. 551100000- por un importe de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); EJER 2026 - ACT INT BJG- PR 4 - SP 3- PY 12875- AC 0- OB 51- IN 4 - PP 2- PA 2- SP 0 - Descripción OG CONSTRUCCIONES EN-RE 0- AO 0- FF 12- RA 0 - M 1- UG 889- CTA. ESC. 551211100- por la suma de pesos doscientos catorce mil trescientos siete con seis centavos (\$214.307,06); lo que hace un total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en el marco de la normativa vigente, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que oportunamente deberá solicitarse a la Municipalidad contratista los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Municipalidad de Bolívar al domicilio constituido por la misma en el acta acuerdo suscripta por las partes, identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1259-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-21233440-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la neutralización del plazo de ejecución de la obra: "Estabilización de la R.P. N° 20, tramo: R.P. N° 36 - La Viruta", con una longitud de 15,500 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Magdalena y Punta Indio, contratada con la empresa Lázaro Construcciones S.A. (CUIT N° 30-70097261-1), y el expediente N° EX-2025-40288704-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo identificada como IF-2022-21982754-GDEBA-DPTZIIIDV por el Inspector de la Obra y la contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra desde el 24 de junio de 2022, hasta el momento en que puedan efectivizarse en forma concreta los trabajos, como consecuencia del desabastecimiento de insumos necesarios para la ejecución de la obra;

Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por RESO-2021-1138-GDEBA-DVMIYSPGP a la empresa Lázaro Construcciones S.A. (CUIT N° 30-70097261-1). Posteriormente, se celebra el contrato N° 110/2021, suscripto con fecha 09 de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el 03 de enero de 2022;

Que se procedió a agregar para mejor proveer informe gráfico con la totalidad de los documentos que forman parte del expediente de tramitación conjunta;

Que obra en el expediente el acta de reinicio de los trabajos identificada como ACTA-2025-40315347-GDEBA-DPTZIIIDV, labrada con fecha 27 de octubre de 2025;

Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;

Que la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; asimismo expresa que mediante acta labrada con fecha 27 de octubre de 2025 se dio reinicio a la obra y de acuerdo al plazo remanente de ocho (8) días corridos (plazo que surge entre la fecha de inicio de neutralización 24 de junio de 2022 y la fecha de finalización de obra del 02 de julio de 2022), la fecha de terminación de los trabajos se trasladó al 04 de noviembre de 2025;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 24 de junio de 2022 al 26 de octubre de 2025, con encuadre en lo preceptuado por el artículo 37° de la Ley N° 6021, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance de la neutralización del plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: "Estabilización de la R.P. N° 20, tramo: R.P. N° 36 - La Viruta", con una longitud de 15,500 kilómetros, en jurisdicción de los Partidos de Magdalena y Punta Indio, contratada con la empresa Lázaro Construcciones S.A. (CUIT N° 30-70097261-1) abarcando dicha neutralización el período comprendido desde el 24 de junio de 2022 hasta el 26 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa contratista Lázaro Construcciones S.A. (CUIT N° 30-70097261-1), al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2021-30116465-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos, publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2177-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24728255-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1.312/24, fue aprobado el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entregó al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Voyage, para su utilización como patrullero;

Que en la Adenda objeto de la presente, se acuerda el cambio de la característica del móvil en cuestión, el cual pasará a revistar como no identificable;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 1.312/24, que como Anexo Único (IF-2026-28812717-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Leandro N. Alem, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico c911fd27f11432d5941eacd8e0d8afc12927126a016ef89c9304da58bc26a73a

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2231-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24754894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 2.485/25 se aprobó el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio once (11) vehículos, marca Nissan, modelo Frontier, y cinco (5) motovehículos, marca Zanella, modelo CY-ZR 250 de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que, en la Adenda objeto de la presente, se incluye un (1) vehículo que le fue devuelto al comodante, quedando desafectado al uso de movilidad policial;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 2.485/25, que como Anexo Único (IF-2026-29128324-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección de Automotores Oficiales, pasar a la Subsecretaría Coordinación y Logística Operativa y a la Dirección General de Administración, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29128324-GDEBA-
DRIYCMSGP

c076857a7ae2e8861ba827b367bef89b888e572feb2f4348df89c9a2706a7fe9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2247-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22523566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia aprobar una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 887/23 se aprobó el Contrato de Comodato citado, cuyo objeto fueron quince (15) automóviles, marca Fiat modelo Cronos tipo Sedan, y quince (15) equipos de comunicaciones de misión crítica estándar APCO, tipo Motorola modelo APX1500;

Que por la Adenda cuya aprobación se propicia se desafectan del uso como móvil policial siete (7) vehículos tipo patrulleros; manteniéndose del contrato original los ocho (8) vehículos restantes y los quince (15) equipos de comunicaciones referidos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución la N° 887/23, que como Anexo Único (IF-2026-28613198-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 2253-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23438427-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad de suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Presidente Perón, que como Anexo Único (IF-2026-28816878-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Presidente Perón, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Único bc05d517e13f054f8327e9d0ebfbf8b6af3aa578dbb8f1a2eb95126df1b07643

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2254-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-25860407-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 913/26 se aprobó el Contrato de Comodato a través del cual la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio la cantidad de tres (3) automóviles de su propiedad marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3, para tareas de seguridad pública;

Que, asimismo, en la Adenda objeto de la presente, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución la N° 913/26, que como Anexo Único (IF-2026-28812606-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-28812606-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo1ba90c6ab6a497ca9d7cad14987cdaf6e451c5e8926c6ee764b2689c23da6763 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 334-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-17271427-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra: "Instalación de Baños accesibles de uso turístico, linderos a la rampa de acceso a la playa Pública 9 de Julio" del Municipio de General Alvarado, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, por medio de nota N° IF-2026-17133462-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Instalación de Baños accesibles de uso turístico, linderos a la rampa de acceso a la playa Pública 9 de Julio", a llevarse a cabo en la ciudad de Miramar;

Que obra agregada como documento N° IF-2026-17133924-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través del Informe Técnico N° IF-2026-16935465-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 9839/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Instalación de Baños accesibles de uso turístico, linderos a la rampa de acceso a la playa Pública 9 de Julio" solicitada por el Municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$38.175.500.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9839/2026 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 635 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$38.175.500.-) Presupuesto General ejercicio 2026, Ley N° 15.557, aprobado por Decreto N° 2944/25.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 359-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-17263467-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la

evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo". (Texto conforme artículo 1° del Decreto N° 3232/25);

Que, a través de la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioprodutivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/ Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el proyecto de la Federación de Cooperativas de la República Argentina Ltda. FECOOTRA (CUIT N° 30-69137147-2) y la Cooperativa de Trabajo COOPARSI Limitada (CUIT N° 30-71405062-8);

Que en el orden 4 obra la nota de las entidades mencionadas ut supra (IF-2026-22554509-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00), destinados a la adquisición de capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 29, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 36, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Análisis y Estadísticas; la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-23218700-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 37 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas mediante PV-2026-23192512-GDEBA-DFCIPAYC destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 45 a 46 mediante IF-2026-23365407-GDEBA-DCIPAYC e IF-2026-23367072-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11221/26 y 11222/26, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 674/20, modificada por la Resolución N° 160/24, y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24 modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, a La Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada -FECOOTRA- (CUIT N° 30-69137147-2) y Cooperativa de Trabajo COOPARSI Limitada (CUIT N° 30-71405062-8) con el objetivo de adquisición de capacitaciones, en concordancia con los fines establecidos en la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 5200-055718/6 CBU 0140188801520005571868 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada -FECOOTRA por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00); mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 59405/1 CBU 01403105 01632805940512 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la Cooperativa de Trabajo COOPARSI Limitada, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557.

Federación de Cooperativas de Trabajo de la provincia de Buenos Aires Limitada -FECOOTRA-: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 30 - UE 627 - Pr 1- Sp 0- Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1. 3. IMPORTE TOTAL: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo COOPARSI Limitada: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 30 - UE 627 - Pr 1- Sp 0- Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1. 3. IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Las entidades beneficiarias deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 360-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23233547-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA

DE TRABAJO LA BLOKERA LIMITADA (CUIT 30-71765473- 7);

Que en el orden 4 (IF-2026-23207191-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-23547431-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-23546634-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-23932079-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11629/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BLOKERA LIMITADA (CUIT 30-71765473-7) con domicilio en Maestro Argentino N° 80 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7137-060100/5 de la Cooperativa CBU 0140055701713706010059 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$6.193.042,14) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.806.957,86) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2026-21060452-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 7/26, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección de Asistencia Crítica y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería contemplando un estimativo de diez mil cien (10.100) pallets mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la Zona I de cuatro mil quinientos (4.500) pallets por mes, y Zona II de cinco mil seiscientos (5.600) pallets por mes; las áreas manifiestan que motiva el requerimiento la cantidad de procesos administrativos tendientes para la adquisición de bienes promovidos por este Ministerio, que por su perfeccionamiento y su carácter voluminoso impactan en el acopio y la capacidad actual de almacenamiento y logística; informando asimismo plazo y lugar de entrega;

Que en tal sentido se acompaña IF-2026-21284482-GDEBA-DCYCMDGCP, con el detalle de las cantidades y especificaciones, en número de orden 3;

Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 se adjunta nota dirigida a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud de Gastos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 16 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, el presupuesto con el menor valor asciende a la suma de pesos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos mil (\$1.878.600.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-30399229-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-303794438-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 11 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 17 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones, y en número de orden 37 se agrega la intervención de dicho organismo;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 30;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 35 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 36;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/26 tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-30399229-GDEBA-DCYCMDGCP), y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-303794438-GDEBA-DCYCMDGCP), con un período de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con un estimativo de cuatro mil quinientos (4.500) pallets mensuales en la Zona I y con un estimativo de cinco mil seiscientos (5.600) pallets mensuales en la Zona II, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de los bienes adquiridos con el fin de brindar la correcta asistencia a la población destinataria de dichos bienes, dado el contexto de crisis social y económica actual y, prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF- 2026-21652202-GDEBA-DCYCMDGCP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y presupuesto diferido 2027, por la suma total de pesos mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos mil (\$1.878.600.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo Martín ARNAIZ DNI N° 33.551.721 .

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 83-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-36478328-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación de una adenda al convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de enero de 2023 se suscribe el convenio registrado como CONVE-2023-10477625-GDEBA-DAINTERMHYDUGP por el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos tres mil doscientos noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta con sesenta y seis centavos (\$3.291.441.830,66) equivalente a la cantidad de veintiséis millones ciento setenta y dos mil cuatrocientas seis con cuarenta y una Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 y Decreto N 635/21 (26.172.406,41 UVIs) valor referido al 31 de julio de 2022, con destino a la ejecución del proyecto de obra municipal "Recuperación Urbana en Barrio Sarmiento";

Que posteriormente, el Municipio propone una modificación al proyecto original del convenio, que comprende el saneamiento hídrico de la cuenca, lo que implica ejecutar un nuevo sistema de desagües pluviales, acompañando la documentación técnica correspondiente al nuevo proyecto;

Que se pronuncia favorablemente la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano dispone la aptitud técnica y razonabilidad económica al Balance de Economías y Demasías al emprendimiento de marras, estableciendo como monto de la obra un total de veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos trece con cincuenta y ocho Unidades de Vivienda (27.461.613,58 UVIs);

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios y la Dirección de Determinación y Redeterminación de Precios, se expiden conjuntamente en el marco de su competencia, sin formular observaciones en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado;

Que se incorpora la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribe la adenda registrada como CONVE-2026-30137273-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que se registrará por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23;

Que se ha pronunciado la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al convenio N° CONVE-2023-10477625-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, identificada como CONVE-2026-30137273-GDEBA-DPTLMHYDUGP, suscripta entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, que forma parte integrante de la presente, por la cual se acuerda adicionar al monto del subsidio, la cantidad de pesos mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos treinta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.159.822.333,45), equivalentes a un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos siete con diecisiete UVIs (1.289.207,17 UVIs) valor referido al 27 de septiembre de 2024 (1 UVI = \$899,64), resultando un valor total para la obra Proyecto de Recuperación Urbana en Barrio Sarmiento de veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos trece con cincuenta y ocho Unidades de Vivienda (27.461.613,58 UVIs).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 13, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 571313500, Mon 1, por la suma de \$463.928.933,38, y diferido para el ejercicio 2027 por la suma de \$695.893.400,07.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-30137273-GDEBA-DPTLMHYDUGP

0d73b3910a3ba265691fce130dd22850bfcd92e7a095130fedc08e261db18f60 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 192-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-13193321-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888 y N° 15.477, el Decreto N° 366/17, la Resolución Conjunta N° 3/18 y las Resoluciones N° 455/22 y N° 116/26, y:

CONSIDERANDO

Que por la RESO-2026-116-GDEBA-MAMGP se dispuso la apertura de la "Convocatoria 2026" para la presentación de solicitudes de financiamiento destinadas a la formulación de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) o Planes de Manejo y Conservación (PMYC), a desarrollarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 14.888 y la Resolución N° 299/22 de este Ministerio de Ambiente;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se estableció un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para la presentación de solicitudes;

Que resulta necesario ampliar el referido plazo a efectos de garantizar la adecuada preparación y presentación de las solicitudes por parte de los potenciales beneficiarios, atento a la naturaleza técnica y documental que exige la normativa aplicable;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E y la Resolución Conjunta N° 3/18;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo establecido en el artículo 2° de la RESO-2026-116-GDEBA-MAMGP por treinta (30) días corridos adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente fijado.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 4-SSPYSVMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-30116984-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se tramita la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra, en su inciso 5°, la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha fijado el valor actual del litro de nafta de mayor octanaje en la suma de pesos dos mil doscientos ochenta y uno (\$2.281,00), según surge de la documentación obrante a orden N° 5;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.927 y el Decreto N° 532/09 y modificatorios;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de septiembre del año 2026 y para el bimestre comprendido entre los meses de septiembre y octubre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos dos mil doscientos ochenta y uno (\$2.281,00),

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Gabriel Feijoo, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1097-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2022-41681282-GDEBA-IPLYCMJGM, la Ley N° 10.305 y modificatorias, el Decreto N° 1170/92, la Ley N° 15.079, el Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento Básico de Juegos y Apuestas, la RESO-2022-2180-GDEBAIPLYCMJGM, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 atribuyen al Instituto Provincial de Lotería y Casinos la administración, regulación, fiscalización y control de los juegos de azar autorizados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la Ley N° 15.079 incorporó la regulación de la actividad de juego on line, estableciendo el marco jurídico aplicable a dicha modalidad de explotación y asignando a este Instituto el carácter de Autoridad de Aplicación;

Que, en particular, los artículos 146 y 147 de la citada norma, facultan a este Organismo a adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado control de la actividad, la integridad de los sistemas involucrados y la correcta fiscalización de los operadores autorizados;

Que, en ejercicio de tales atribuciones, fueron aprobados el Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires y el Reglamento Básico de Juegos y Apuestas, instrumentos destinados a asegurar condiciones adecuadas de transparencia, trazabilidad, seguridad e integridad operativa;

Que mediante RESO-2022-2180-GDEBA-IPLYCMJGM se creó el Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line, bajo la órbita de la Dirección de Sistemas, con la finalidad de conformar un universo de empresas técnicamente calificadas para prestar servicios de certificación, monitoreo y auditoría vinculados a la explotación de dicha modalidad de juego;

Que la creación de dicho Registro constituyó una herramienta destinada a fortalecer los mecanismos de control previstos

por la normativa vigente, permitiendo la incorporación de empresas independientes de los licenciarios y especializadas en auditoría tecnológica y control de sistemas;

Que, una vez alcanzada la finalidad inicial de conformación del Registro, se dispuso oportunamente el cierre de la inscripción;

Que, sin perjuicio de ello, la Administración conserva facultades permanentes para organizar, adecuar y actualizar los instrumentos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines públicos que le han sido legalmente encomendados;

Que los registros administrativos constituyen herramientas dinámicas de gestión, susceptibles de revisión y adecuación en función de las necesidades derivadas del interés público comprometido;

Que, razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, justifican actualmente la reapertura del Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line;

Que desde la creación del Registro se han producido importantes avances tecnológicos vinculados con sistemas de monitoreo, ciberseguridad, trazabilidad de operaciones, procesamiento de datos, control transaccional y auditoría digital, circunstancias que aconsejan revisar periódicamente las condiciones de acceso y permanencia previstas para los potenciales proveedores;

Que, asimismo, resulta razonable presumir la incorporación al mercado de nuevos actores especializados que podrían reunir las condiciones técnicas necesarias para integrar el Registro, fortaleciendo de tal modo los mecanismos de control y fiscalización implementados por esta Autoridad de Aplicación;

Que la reapertura proyectada resulta consistente con los principios de transparencia y publicidad, al posibilitar una nueva convocatoria abierta y accesible para todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que igualmente fortalece los principios de concurrencia e igualdad, ampliando las posibilidades de participación y garantizando que todos los aspirantes compitan bajo reglas uniformes, objetivas y previamente determinadas;

Que la ampliación del universo de potenciales proveedores favorece asimismo la libre competencia, promueve la innovación tecnológica y contribuye al perfeccionamiento continuo de los servicios de auditoría y control disponibles para la actividad regulada;

Que la medida proyectada no afecta derechos subjetivos adquiridos de los actuales integrantes del Registro, toda vez que la inscripción oportunamente obtenida no confiere exclusividad alguna ni genera prerrogativas destinadas a impedir la incorporación de nuevos participantes que reúnan las condiciones exigidas por la normativa vigente;

Que la Dirección de Sistemas evaluó en el marco de sus competencias, los requisitos técnicos, estándares tecnológicos, certificaciones, procedimientos operativos y demás condiciones establecidas oportunamente en los Anexos aprobados por la RESO-2022-2180-GDEBAIPLYCMJGM procediendo a ratificar los mismos;

Que la citada Dirección considera que en virtud de la naturaleza tecnológica y estratégica del Sistema de Auditoría y Control del Juego Online, resulta conveniente que durante el proceso de evaluación de los postulantes se ponderen especialmente la capacidad técnica y operativa de las empresas, así como su experiencia comprobable en el desarrollo, implementación y operación de soluciones tecnológicas de similar complejidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal, expidiéndose favorablemente respecto de la procedencia jurídica de la medida;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias, por la Ley N° 15.079 y demás normativa concordante;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reapertura del Registro de Aspirantes Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line, creado mediante RESO-2022-2180-GDEBA-IPLYCMJGM, el que continuará funcionando bajo la órbita de la Dirección de Sistemas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, conforme los términos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que dicho Registro estará abierto para su inscripción por parte de empresas, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Implementar las condiciones y fecha de inscripción de los Aspirantes a Proveedores del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line descriptas en el Anexo I (IF-2022-41785430-GDEBA-DSIPLYC), que integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las funciones del Proveedor del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line, en su función de certificar la exactitud e integridad de los actos y reportes llevados a cabo en el desarrollo del juego por los Licenciarios Autorizados, deberán cumplimentar las actividades descriptas en el Anexo II (IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC), que integra el presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar la obligatoriedad de acatamiento en un plazo de sesenta (60) días desde la presentación de la solicitud de registro de la última versión del estándar GLI-27 "Buenas Prácticas en la Seguridad de Redes", elaborado por Gaming Laboratories International LCC, o por estándar semejante, que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos establezca al efecto. El plazo en cuestión podrá ser prorrogado a criterio de la Dirección de Sistemas del Instituto. La aplicación del estándar referido será procedente en la medida de su correspondencia con los requisitos impuestos por la presente reglamentación a la actividad de control y auditoría y en los aspectos que el laboratorio certificante considere aplicable a dicha actividad.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que una vez culminado el plazo de reapertura del Registro, todas las empresas licenciarias de juego on line autorizadas, deberán dentro de los treinta (30) días corridos, realizar la contratación del Sistema de Control y Auditoría del Juego On Line por parte de una de las empresas inscriptas, encontrándose los costos derivados de dicha contratación bajo su exclusivo cargo, conforme la normativa vigente y lineamientos de la RESO-2022-2180-GDEBA-IPLYCMJGM. Para el caso de no existir consenso para su elección y contratación por parte de las empresas

licenciatarias, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, podrá proceder a determinar la empresa inscripta que realizará la provisión del servicio.

ARTÍCULO 7°. Mantener vigentes las demás condiciones de la RESO-2022-2180-GDEBA-PLYCMJGM, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-41785430-GDEBA-DSIPLYC 60b85c17e6e1147f0e3bac4aa367838a48572bf26b833e2ca6315619f4a1131a [Ver](#)

IF-2022-41785525-GDEBA-DSIPLYC 6bb5614ee559d67966424ff4d52ad3a68ed0d3ef17d7e087314bc1b7f2cda8ec [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1118-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29894023-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural al "Primer Festival de Poesía en Tandil", a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2026 en el Teatro de la Confraternidad y en el Centro Cultural Arte y Parte de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la primera edición del Festival de Poesía en Tandil está organizada por el Colectivo poético No es un lujo, integrado, en su mayoría, por docentes y poetas, con la convicción de que los proyectos culturales permiten desarrollar y fortalecer experiencias con el universo poético; experiencias que son necesarias para imaginar otros mundos posibles y delinear una identidad comunitaria más empática y sensible;

Que dicho festival constituye un acontecimiento cultural relevante para la comunidad, en tanto reúne a poetas de reconocida trayectoria provenientes de distintos puntos de la provincia de Buenos Aires, y al mismo tiempo, brinda un espacio de visibilización y expresión para poetas locales y regionales, promoviendo el intercambio de voces y experiencias en torno a la poesía contemporánea;

Que es un evento que busca proponer una programación diversa que incluye lecturas poéticas, conversatorios y talleres, orientados a fortalecer los vínculos entre la producción literaria, la identidad cultural y la participación comunitaria;

Que el encuentro convoca y acompaña el crecimiento de una comunidad poética local, fomentando el acceso a prácticas culturales y el encuentro entre poetas, lectores y público en general;

Que cabe destacar que la entrada a las actividades del festival será gratuita, garantizando el acceso abierto a la comunidad, siendo sólo algunas propuestas específicas, como los talleres, tendrán un costo accesible, pensado de manera adecuada y amigable para las y los participantes;

Que es necesario destacar que el evento cuenta con el aval del Área de Políticas de Género y de Cultura de la UNICEN;

Que por todo lo expuesto, se considera al Festival de Poesía un evento con un significativo valor cultural, artístico y comunitario para la ciudad;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota por las integrantes del Colectivo poético No es un lujo, adjuntada como (IF-2026-29847113-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural al "Primer Festival de Poesía en Tandil", a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2026 en el Teatro de la Confraternidad y en el Centro Cultural Arte y Parte de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1119-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29826391-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural al Festival “Día de la Cantora Criolla”, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2026 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Festival se desarrolla en el marco de la Ley Provincial N° 15.575, el que establece el 10 de septiembre como Día de la Cantora Criolla, constituyendo una iniciativa destinada a dar visibilidad, reconocimiento y valoración a las mujeres que, a través de distintas generaciones y territorios, han contribuido a la construcción y transmisión de nuestras músicas de raíz y de nuestro patrimonio cultural;

Que la propuesta contempla la participación de cantoras provenientes de distintas provincias y generaciones, payadoras y artistas vinculadas a la música popular y de raíz, promoviendo un espacio de encuentro, intercambio y federalización de nuestras expresiones culturales;

Que el día 11 de septiembre, el Festival tendrá lugar en el Teatro Argentino de La Plata-Sala Astor Piazzolla, mientras que el 12 de septiembre se desarrollará una jornada al aire libre en la Plaza Islas Malvinas, con la participación de artistas y representantes de distintas regiones del país;

Que en el cierre incluirá un homenaje a Nelly Omar, figura fundamental de nuestra cultura popular y de la historia de la música argentina, adquiriendo el Festival una particular relevancia para la Provincia de Buenos Aires, no solo por desarrollarse en la ciudad de La Plata, sino porque propone poner en valor la tradición de la cantora criolla como parte del patrimonio cultural bonaerense, recuperando memorias, repertorios y trayectorias de mujeres vinculadas a nuestras músicas de raíz;

Que la participación de artistas provenientes de distintos territorios permitirá, asimismo, fortalecer el carácter federal de la propuesta, articulando la identidad cultural bonaerense con las diversas expresiones de la música popular argentina;

Que esta iniciativa posee un significativo valor cultural, no solo por promover y difundir expresiones musicales que forman parte de nuestra identidad, sino también porque contribuye a visibilizar las trayectorias y los aportes de las mujeres a la cultura popular, recuperar memorias, repertorios y saberes, y fortalecer la transmisión de un patrimonio cultural vivo;

Que en cada encuentro se constituye una instancia de comunión entre artistas de diferentes generaciones y procedencias, favoreciendo la circulación de saberes, repertorios y experiencias y contribuyendo a una mirada más amplia, federal e inclusiva de nuestra historia cultural;

Que La Asociación Civil Las Cumparsitas de Cantautoras y Compositoras Argentinas, es una organización dedicada a la promoción, visibilización y reconocimiento de las mujeres creadoras de la música argentina, contando en la actualidad con aproximadamente 400 asociadas y desarrolla acciones vinculadas con la difusión artística, la investigación, la recuperación de trayectorias de creadoras y la generación de espacios de encuentro y participación para cantautoras y compositoras de distintas regiones del país;

Que entre los proyectos de la Asociación, se encuentra el impulso de iniciativas destinadas a fortalecer la presencia de las mujeres en el campo cultural y la presentación de proyectos legislativos vinculados con su reconocimiento;

Que en virtud de lo expuesto, se solicita Declarar de Interés Cultural del “Festival Día de la Cantora Criolla”, entendiendo que su realización constituye un aporte significativo a la promoción de nuestra identidad cultural, al reconocimiento de nuestras artistas y a la preservación, transmisión y puesta en valor de nuestro patrimonio musical

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota por la Sra. María Eugenia DÍAZ, cantautora, compositora y gestora cultural, fundadora y Presidenta de la Asociación Civil Las Cumparsitas de Cantautoras y Compositoras Argentinas, archivo que se encuentra embebido en la nota referenciada con anterioridad (IF-2026-29463738-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural al Festival “Día de la Cantora Criolla”, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2026 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1128-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24769085-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “CINE AL BARRIO”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-6-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “CINE AL BARRIO”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la

Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en su Anexo Único identificado como IF-2024-44283357-GDEBA-DICYCDICULGP;

Que el citado programa tiene por finalidad promover, fomentar y socializar las nuevas narrativas del audiovisual como una herramienta de transformación social, habilitando espacios de diálogo entre el cine, la cultura y las diversas identidades de las comunidades bonaerenses, fortaleciendo el vínculo de la ciudadanía con los lenguajes audiovisuales tanto en su dimensión de audiencias como de productores, realizadores y promotores;

Que, asimismo, constituye una política pública orientada a promover la realización y exhibición de cine comunitario mediante acciones de formación de audiencias, educación audiovisual técnica y práctica, producción audiovisual desde una perspectiva comunitaria y fortalecimiento de circuitos de exhibición, en articulación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil;

Que mediante la NO-2026-23439774-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural solicita la prórroga de la ejecución del Programa Temporal "CINE AL BARRIO" hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que por NO-2026-24679934-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su conformidad para la prosecución del trámite propiciado;

Que durante la ejecución del programa se llevaron adelante diversas acciones de formación y producción audiovisual comunitaria que dieron lugar a la realización de cortometrajes en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, varios de los cuales fueron proyectados en la Tercera Edición del Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires (FICPBA), evidenciando el impacto territorial de la iniciativa y el interés sostenido de las comunidades participantes;

Que, en ese contexto, la experiencia desarrollada ha demostrado el cumplimiento de los objetivos propuestos y la necesidad de dar continuidad a las acciones de formación, creación y exhibición audiovisual comunitaria, por lo que resulta pertinente prorrogar la vigencia del Programa Temporal "CINE AL BARRIO" hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "CINE AL BARRIO", aprobado y autorizada su ejecución mediante RESO-2025-6-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2026, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1917-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24827374-GDEBA-DEDRDYAIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones presentadas por María de los Ángeles MARAZZI, al cargo de Directora de Prestaciones Específicas, de Silvia Fabiana MARTIN, al cargo de Directora de Prestaciones de Primer Nivel, de Luciana MARTIN al cargo de Directora de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel, y la propuesta de designación de Silvia Fabiana MARTIN como Directora de Prestaciones Específicas y de Luciana MARTIN como Directora de Prestaciones de Primer Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1232/2022 se modifica la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobada por Decreto N° 1166/2000 y modificatorios;

Que por el presente se propicia aceptar las renunciaciones, a partir del 16 de julio de 2026, de María de los Ángeles MARAZZI, de Silvia Fabiana MARTIN y Luciana MARTIN a los cargos de Directora de Prestaciones Específicas, Directora de Prestaciones de Primer Nivel y de Directora de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel, respectivamente. Que, asimismo, se propicia designar a partir del 16 de julio de 2026, a Silvia Fabiana MARTIN en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones Específicas y a Luciana MARTIN en el cargo de Directora de la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel;

Que, por otra parte, por RESO-2026-1660-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió autorizar al señor Presidente a aceptar las renunciaciones presentadas por María de los Ángeles MARAZZI, al cargo de Directora de Prestaciones Específicas, de Silvia Fabiana MARTIN al cargo de Directora de Prestaciones de Primer Nivel y

de Luciana MARTIN al cargo de Directora de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel, a partir del 16 de julio de 2026, y designar a Silvia Fabiana MARTIN en el cargo de Directora de Prestaciones Específicas y Luciana MARTIN en el cargo de Directora de Prestaciones de Primer Nivel, desde la misma fecha;

Que Luciana MARTIN revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en este Instituto de Obra Médico Asistencial, en el agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5- 0275-XII-3 - Auditor de Prestaciones Médicas "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios involucrados no registran actuaciones sumariales en trámite;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las cuales han sido propuestos/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueva encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso a) 107, 108, 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista del agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11 Clase 3, Grado XI, Código 5-0353-XI-3, en régimen de treinta (30) horas, que ostenta la agente María de los Ángeles MARAZZI (DNI N° 24.485.024 - Clase 1975), que fuera oportunamente otorgada mediante Decreto N° 2486/2022.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, la reserva del cargo de revista del agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0274-IX-2, en régimen de cuarenta (40) horas, que ostenta la agente María de los Ángeles MARAZZI (DNI N° 24.485.024 - Clase 1975), que fuera oportunamente otorgada mediante Decreto N° 2486/2022.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, la renuncia presentada por María de los Ángeles MARAZZI (DNI N° 24.485.024 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Prestaciones Específicas, de conformidad con establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 2486/2022, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0274-IX-2, Auditoría de prestaciones Médicas "C", en esta jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, la renuncia presentada por Silvia Fabiana MARTIN (DNI N° 18.548.610 - Clase 1967), en el cargo de Directora de Prestaciones de Primer Nivel, de conformidad con establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 269/2023.

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, la reserva del cargo de revista del agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0275-XII-3, en régimen de cuarenta (40) horas, que ostenta la agente Luciana MARTIN (DNI N° 32.989.598 - Clase 1987), que fuera oportunamente otorgada mediante RESO-2024-2593-GDEBA-IOMA.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, la renuncia presentada por Luciana MARTIN (DNI N° 32.989.598 - Clase 1987), en el cargo de Directora de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Primer Nivel, de conformidad con establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante RESO-2024-2593-GDEBA-IOMA.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, a Luciana MARTIN (DNI N° 32.989.598 - Clase 1987), en el cargo de Directora de Prestaciones de Primer Nivel, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 8°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL el cargo de revista que ostenta la agente Luciana MARTIN (DNI N° 32.989.598 - Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0275-XII-3, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de julio de 2026, a Silvia Fabiana MARTIN (DNI N° 18.548.610 - Clase 1967), en el cargo de Directora de Prestaciones Específicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que Silvia Fabiana MARTIN (DNI N° 18.548.610 - Clase 1967), deberá acompañar el respectivo acto administrativo que tenga por acreditada la reserva de su cargo de revista que ostenta en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4046-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 2 obra intervención conjunta de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, fundamentando la necesidad de contar con la contratación de dicho servicio;

Que en orden 3 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos presta conformidad a la solicitud requerida;

Que el área requirente acompañó en orden 108 el formulario de requerimiento y en órdenes 77 y 78 presupuestos de firmas del rubro, fijando el justiprecio en la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos millones setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$64.692.787.200,00), equivalentes a treinta y ocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho con 03/100 Unidades de Contratación (UC 38.576.498,03) de acuerdo a las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 18 y 105 lucen incorporadas notas al Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 1314/2022 -artículo 8, inciso j y concordantes- y de la Resolución OPC N° 17/22 -artículo 9 bis, incorporado por Resolución 29/2023-;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones tomó intervención en orden 43;

Que en orden 122 tomó intervención la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 120;

Que en órdenes 121 y 123 obra comunicación oficial efectuada a la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y su respectiva respuesta sin objeciones que formular, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y según lo informado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 127;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Pública N° 4/26, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) y/o prorrogar por doce (12) meses, según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de cinco (5) días con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y de acuerdo a lo informado en orden 82;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con la misma antelación prevista para la publicación, conforme con el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 4/26 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Emilio Santiago CASSOU, DNI 31.452.251, Fernando Cesar BEARZI, DNI 23.548.200 y Leonel Atilio

GOBBINI, DNI 23.792.325, y como suplente Soledad Adriana LATORRE, DNI 27.856.744, estableciéndose que el dictamen de preadjudicación deberá estar firmado por al menos tres de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 60, ACTA-2026-14354772-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (orden 65, IF-2026-14910151-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (orden 99, VT-2026-27620324-GDEBA-FDE) estimando que puede dictarse el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado de la presente Licitación Pública N° 4/26;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Anexo I (orden 124, PLIEG-2026-28594080-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 45 páginas); el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II (orden 125, PLIEG-2026-28601404-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 34 páginas) y Procedimiento de Evaluación de Ofertas de Etapa Múltiple - Anexo III (orden 87, PLIEG-2026-25242061-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 15 páginas), documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en órdenes 74 y 82 tomaron intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Innovación Digital del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, en virtud de lo requerido por Fiscalía de Estado en orden 66 y según lo solicitado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en órdenes 71 y 76;

Que en órdenes 112 y 127 tomó intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981; y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Anexo I (orden 124, PLIEG-2026-28594080-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 45 páginas); el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II (orden 125, PLIEG-2026-28601404-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 34 páginas) y Procedimiento de Evaluación de Ofertas de Etapa Múltiple - Anexo III (orden 87, PLIEG-2026-25242061-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 15 páginas), documentación que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 4/26 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA con sus modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) y/o prorrogar por doce (12) meses, según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de cinco (5) días con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro, serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con la misma antelación prevista para la publicación, conforme con el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Emilio Santiago CASSOU, DNI 31.452.251, Fernando Cesar BEARZI, DNI 23.548.200 y Leonel Atilio GOBBINI, DNI 23.792.325, y como suplente Soledad Adriana LATORRE, DNI 27.856.744, estableciéndose que el dictamen de preadjudicación deberá estar firmado por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R. 288 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2: \$16.173.196.800,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027, LEY N°...: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R. 288 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2: \$32.346.393.600,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2028, LEY N°...: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R. 288 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2: \$16.173.196.800,00. TOTAL EJERCICIOS 2026, 2027 y 2028: \$64.692.787.200,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme a lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4046-GDEBA-DGCYE ANEXO 1	68a760d9f993d9329d36669607ae81af145fde43a0153fb271247afcfbc61aab	Ver
RESOC-2026-4046-GDEBA-DGCYE ANEXO 2	b2cc8b9010b43de45dbd4911d29ca8350c47a4acc40a714a871fd91581082330	Ver
RESOC-2026-4046-GDEBA-DGCYE ANEXO 3	178a7c704043b77aea496ff8cfe36b8c683d6cefc6bb1b6c62449aa9f0dcf494	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4103-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2022-32669356-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 121/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27896634-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27896634-GDEBA-DTCDGCYE

156e2c4f0a3a56600684bfc6e580e33d6a6b9328eb27988d20b3176e8a2e54

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4092-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-20669932-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 102/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-25018257-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-25018257-GDEBA-DTCDGCYE

2852d64bd4428b3a57236c50b028cae39848739671d9603c0a5fb8e5ca15a171

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4211-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24650142-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del

Docente y su reglamentación, por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 147/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-27588270-GDEBA-DTCDGCEYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27588270-GDEBA-
DTCDGCEYE

3986b4801ed6861e1ad7432e32825c3d3c01481039d4b50e64bbf294484553a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4212-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-01181847-GDEBA-SDCADDGCEYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 144/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27234202-GDEBA-DTCDGCEYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27234202-GDEBA-DTCDGCYE

07f9aeb8f23117b6e32c4968d0c7fc67ae88e224a02ba958be2e5bd0b1242167 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4213-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-02144448-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 152/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27234446-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27234446-GDEBA-DTCDGCYE

7e50269ef07aa0311a46cc8313db5a957e4def65777b75e3f9ea2e21a0e3aea8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4214-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25399204-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 112/26 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) y h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27417267-GDEBA-DTCDGCE), integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) que consta de 2 (dos) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27417267-GDEBA-
DTCDGCE

02c8e9b6ae452e10fa6a6f5198ee6453d573dda666aa8f7654dc4cd587d9b7e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4215-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-02475989-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 113/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27234695-GDEBA-DTCDGCE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e

incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4215-GDEBA-DGCYE
ANEXO

59410c7108175599174ba7c45e7f047a8fdf0006dd13135a5ca33335bc0ab238 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4216-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-01182191-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 149/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-27234605-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-27234605-GDEBA-
DTCDGCYE

1fee02c7faa023815ffe655edb12aeaca4d07a00c41332898b63a2587eaff195 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2028-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-21453490-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la adquisición de Soluciones, para el Hospital Mariano y Luciano de la Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de septiembre a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$ 226.720.200,00 (Pesos doscientos veintiséis millones setecientos veinte mil doscientos con 00/100);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones, por el período desde el 14/07/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de septiembre a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 - Federico Cristofanetti DNI 28305611 Leg N° 689455- Matias Provenzano DNI 27402631 Leg N° 673650.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$226.720.200,00 (Pesos doscientos veintiséis millones setecientos veinte mil doscientos con 00/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015- SUB 006- ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2, por un monto de \$226.720.200,00 Soluciones, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 2042-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-21426061-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la adquisición de Medicamentos, para el HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y modificatorias.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de septiembre a las 11:00 horas.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$174.302.600,00 (Pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos dos mil seiscientos con 00/100).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos, por el período desde el 20/07/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de septiembre a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637 - Federico Cristofanetti DNI 28305611 Leg N° 689455 - Matias Provenzano DNI 27402631 Leg N° 673650.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$174.302.600,00 (Pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos dos mil seiscientos con 00/100), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 - SUB 006 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2, por un monto de \$174.302.600,00 Medicamentos, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 1101-HIGAEMSALGP-2026LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX2026-21497994-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la Puesta en valor y adecuación funcional del Servicio de Farmacia, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 149/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 20 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de Septiembre a las 10: 00 horas;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos seis millones quinientos diecisiete mil quinientos treinta y seis con 36/100 (\$206.517.536,36);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Puesta en valor y adecuación funcional del Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 149/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Puesta en valor y adecuación funcional del Servicio de Farmacia por el período de Agosto a Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de Septiembre 2026 a las 10: 00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo "E" del Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 08/09/2026 a las 10: 00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

-Omar Cardenas (Leg. 282.878)

-INSAURRALDE FERNANDO (Leg. 906.898)

-SOELDAD LICCIARDI (Leg. 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

-MARIA GUILLERMINA ARIZCURRE (Leg. 20.144)

-JUAN FACUNDO LARROCA (Leg 666.117)

-HUGO ROMERO (Leg. 675.378)

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos doscientos seis millones quinientos diecisiete mil quinientos treinta y seis con 36/100 (\$206.517.536,36); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1, Puesta en valor y adecuación funcional del Servicio de Farmacia - Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

María Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 165-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19418682-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/26, por la adquisición de carnes rojas, con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Ciento un millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 (\$101.756.270,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de carnes rojas, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$101.756.270,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 9 de septiembre a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición del objeto del presente;

ARTÍCULO 7º.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10º.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 166-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19255335-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/26, por la adquisición de carnes blancas, con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Treinta y siete millones novecientos un mil novecientos doce con 00/100 (\$37.901.912,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de carnes blancas, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$37.901.912,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 5º.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 9 de Septiembre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición del objeto del presente;

ARTÍCULO 7º.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 19060 de fecha 22 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 19.060

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gloria Elvira FRANCETIC, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL-2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento haberse cometido errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL-2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento, DNI N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, con documento, DNI N° 4.571.881.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex-21557-427328-17 la Resolución N° 042888 de fecha 15 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.888

VISTO el expediente N° 21557-427328-17 iniciado por Elisabet Noemí NARVAEZ atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en el período desde el 01/07/2013 al 30/11/2015 como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que conforme la vista fiscal de fs. 29, se solicita rectificar la deuda determinada a fs. 27;

Que atento las actuaciones y el dictamen que antecede corresponde dictar nuevo acto administrativo

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 894171 de fecha 28/06/2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Elisabet Noemí NARVAEZ en calidad de Becaria en el período comprendido del 01/07/2013 al 30/11/2015 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.286.937,18) y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.465.202,89) por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR a la titular a que en el plazo perentorio de VEINTE (20) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. Se deja constancia que las cuotas no podrán ser inferiores al 20 % del haber. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-21557-185576-11 la Resolución N° 043384 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.384

VISTO el expediente nro 21557-185576-11 perteneciente a quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA y lo dispuesto por Resolución N° 2384 del 21-12-2022 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que con fecha 21-12-2022 se dictó la Resolución N° 2384 que impuso una deuda de \$1.525.178,89 a la titular. A fs. 112 se procede a incluirla en planilla de descuentos afectándose un 20 % de sus haberes previsionales. A fs. 116 se informa su fallecimiento con fecha 11-09- 2024 y de lo actuado no surge la iniciación de proceso sucesorio; 121/126

Que atento haber quedado saldo pendiente de cancelación, a fs. 119 se actualiza el mismo en la suma de \$1.640.806,57 que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de fs. 119 del saldo pendiente de pago de quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA, debido a este Organismo, que asciende a la cantidad de \$1.640.806,57; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) .-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derecho habientes de JACINTA SERVANTA MOREIRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1°. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en

tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención la REGIONAL 8 y DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tomen la intervención que hace a su competencia..-

ARTÍCULO 4°. - Registrar . Pasar a Edictos y con su resultado de corresponder a la Regional 8 y al Dpto. Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9993 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.993

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alejandra Marcela MARQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y como Médico Concurrente en la especialidad de Hematología y Hemoterapia durante el lapso que comprende desde 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Marcela MARQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 (Residente) que ascienden a la suma de \$6.441.916,62 y \$4.831.437,46 respectivamente;

Que en relación reconocimiento de servicios ad-honorem el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 que ascienden a la suma de \$1.622.793,53 y \$1.217.095,15 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que notificada de la deuda la Sra. Alejandra Marcela Marquez propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médica Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$6.441.916,62 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y la suma de \$4.831.437,46 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médico concurrente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda desde el 22/04/1999 hasta el 22/04/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.622.793,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 y la suma de \$1.217.095,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Alejandra Marcela MARQUEZ en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo, orden 29.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 12 (DOCE) cuotas, mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 18576 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.576

VISTO el expediente EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS por el cual Rodolfo Alberto FOURNIER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Alberto FOURNIER, con documento, DNI N° 12.259.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Hospital Perfil B con grado profesional de Hospital A (K60) 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 15 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Dar trámite al subsidio agregado.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 18235 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.235

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS referido a Valeria Beatriz ANZALDO, atento lo actuado y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca. Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal

Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Valeria Beatriz, ANZALDO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de lo normado por el Decreto N° 2198/01;);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19o y 61o del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda por aportes personales a orden 17 y orden 21, y los envíos de mail por parte de la Cap no se ha obtenido respuesta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 11, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Valeria Beatriz ANZALDO, como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19o y 61o del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Intimar a VALERIA BEATRIZ ANZALDO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales impuesta. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000; acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: "https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite" seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Podrá adherirse al pago directo mediante la suscripción del formulario respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. conf.art. 3 inc. DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 6°: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta o efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 8°: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°: Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex N° 21557-322542-15 la Resolución N° 043339 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43339

VISTO el expediente N° 21557-322542-15 por el cual Emilce Noemi LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Noemi LOPEZ, con documento DNI N° 5.214.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 64 % Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2015, día siguiente al cese, hasta el 15 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$5.773.709,98) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2015 al 15/03/2021.-INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-21557-236446-12 la Resolución N° 040604 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.604

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-236446 12 iniciadas por la hoy fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772 642 def 02-10-2013 (fs 52) se acuerda beneficio pensiono a MARHTA BEATRIZ CEBILAN y a JULIAN DAVID GALARZA cónyuge e hijo del fallecido jubilado SANTOS FRANCISCO GALARZA.

Que con fecha 01-04-2015 se da la baja por mayoría de edad a JUAN DAVID GALARZA y conforme lo actuado, el 30-06-2017 la señora CEBILAN fallece

Que con fecha 20-01-2021 se dicta la Resolución N3 943 666 imponiendo la deuda por haberes percibidos sin derecho a la señora CEBILAN (\$169 650.38) y de \$28.852.04 por extracciones indebidas; disponiéndose el modo de recupero (arte 3 a 5 de la referida resolución).

Que a fs 106 interviene la Fiscalía de Estado señalando que la deuda de la fallecida debe imponerse a su sucesión que a la

fecha del dictado de ésta no se registra iniciada fs 157/156): asimismo dictamina un planteo prescriptivo que es contestado por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones de «ate Directorio a fs 114/115;

Que a fs 120 y celes el área técnica analiza crédito y deuda, surgiendo las liquidaciones de fs 121/124 A fs 136 se anoticia al señor GALARZA sin que el mismo haya efectuado descargo alguno (ver fs 137/138 y sstes);

Que a fs. 151 se actualiza la deuda de la fallecida MARHTA BEATRIZ CEBILAN -que debe imponerse a sus derecho habientes- en la suma de \$332 603 92:

Que a fs 152 se actualiza la deuda de JULIAN DAVID GALARZA - dado de baja el 1/04/2015- en la suma de \$105 254,23 la que debe intimarse al pago e instarse a su recupero, habilitando en su caso la notificación por edictos si el mismo no fuera habido;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf arts 726. 760, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite:

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587,

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, la actualización del cargo deudor liquidado a la fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN (fs. 151) en la suma de \$332 603 92: conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2° - Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de MARHTA BEATRIZ CEBILAN, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$332 603.92, en un solo pago y ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50045/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Provisional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través de; siguiente link <https://turnos.IPS.qfaa.qob.ar/seleccionar/tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO

ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo, en orden a lo expuesto la actualización del cargo deudor liquidado al ex pensionado JULIAN DAVID GALARZA liquidado a fs 152 que asciende a la suma de \$105.254,23; conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 4° -Intimar a JULIAN DAVID GALARZA para que, en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$105 254,23, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal Nr 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el centro de Atención Provisional {CAP} más cercano en tu domicilio o e través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.IPS.gba.gob.ar/seleccionar/tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago' HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL {art 66 Decreto Ley N° 7647/70) en el supuesto que no fuere habido -

ARTÍCULO 5° Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique w existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado de corresponder deberá tomar intervención el DPTO TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 6° - Registrar Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a JULIAN DAVID GALARZA y con su resultado girar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo Medio cumplir con lo dispuesto en el art 5 de la presente. Hacho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 18233 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS referido a Claudia Alejandra BARRIENTOS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y; desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6° del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Claudia Alejandra BARRIENTOS, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo que, deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa”, fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996, que ascienden a la suma de \$238.497,98 y \$178.873,49 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a la suma de \$1.619.986,28 y \$1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, (orden 13) ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS, en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$238.497,98 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y a la suma de \$178.873,49 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de la localidad de Haedo, durante el período que va desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.214.989,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Intimar a Claudia Alejandra BARRIENTOS para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales (artículo 2 y 4) del presente acto administrativo, dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conforme art. 3 inc. c de la DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23 , conforme al art. 3 inc. c de la DISPO 2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 10. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18511 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.511

VISTO el expediente EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Edith DESTEFANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Edith DESTEFANO, con documento, DNI N° 13.503.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada y al 34 % de Maestra Especial -

Diferenciada, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$4.886.237,87) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 y hasta 30/11/2025.- **INTIMAR** a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-3052-96 la providencia de fecha 14 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BRUNORI NORMA BEATRIZ (DNI 4.264.329), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-3052-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.974,67 (pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 67/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002810/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 21557-320397-15 la Resolución N° 043408 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.408

VISTO el expediente N° 021557-320397-15 por el cual Adriana Nancy CAMINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo Santos PAGANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Nancy CAMINO, con documento DNI N° 16.961.865, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2015 hasta el 22 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gerardo Santos PAGANO, con documento DNI N° 92.202.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13678 de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.678

VISTO el expediente EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Virginia Patricia ESPINA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 990.090 de fecha 7 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Virginia Patricia ESPINA, con documento (DNI) N° 13.233.427, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de EEMyT y al 70 % de Profesor 13 Módulos Media, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 19 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18178 de fecha 8 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 18178

VISTO, el EX- 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS referido a Nora Elsa IADAROLA, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.157 de fecha 04/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Nora Elsa IADAROLA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos), el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular sin obtener respuesta de acuerdo a las piezas de correo de acuerdo a orden 12;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 fojas 73, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nora Elsa IADAROLA, el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Nora Elsa, IADAROLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$1.020.078,42) conforme Reso-2022-5139 Gdeba-Ips.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 4-338.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$330.000,00 que fuera dispuesta a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido, por la que responderá el Intendente Municipal Arnaldo Harispe (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$330.000,00 que fuera dispuesta a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido, por la que responderá el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad y del Sistema de Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$305.000,00 que fuera dispuesta a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido, por la que responderá el Secretario de Gobierno y Hacienda Hernán Patricio Allen (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$305.000,00 que fuera dispuesta a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido, por la que responderá el Secretario de Coordinación y Planificación Municipal Diego Arnaldo Mongay (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Hernán Patricio Allen y Nicolás Roberto Dirisio, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 424/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2026

Nº de Expediente: 3-067.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 11/04/2024, Municipalidad de Lobos, Ejercicio 2022, manteniéndose firme la Multa de \$180.000,00 al Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY; de lo resuelto en el Artículo precedente y fijarle al funcionario alcanzado, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 433/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 3-067.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Guillermo Daniel MARCHI, en relación al Artículo Cuarto – Considerando Décimo apartado 9) de la Resolución N° 91/2026 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 19/03/2026, de acuerdo a las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Guillermo Daniel MARCHI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de General Lavalle, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades “A” de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 405/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 4-077.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Gisela Soledad Albanesi, conforme se dispusiera en el artículo tercero (considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2024 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Florencia Bustamante, conforme se dispusiera en el artículo tercero (considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2024 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. Gisela Soledad Albanesi y María Florencia Bustamante, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas. Asimismo y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 425/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 3-085.1-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó - Ente Autárquico Desarrollo Territorial
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Facundo Nicolás BARCALA en relación al Artículo Segundo – Considerandos Cuarto y Sexto de la Resolución N° 785/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 11/12/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Facundo Nicolás BARCALA de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Municipalidad de Pehuajó, a la Municipalidad de Pehuajó - Ente Autárquico “Desarrollo Territorial”, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades “A” de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 402/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2026

N° de Expediente: 4-092.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el decisorio respecto de las sanciones aplicadas por medio del Artículo Tercero, Considerando Duodécimo del Fallo recurrido: reducir la Multa de \$90.000,00 aplicada al Intendente Municipal Martín Iván YEZA manteniéndola en la suma de \$78.000,00; reducir la Multa de \$39.500,00 aplicada al Contador Municipal y Director de Contrataciones Francisco ORLANDO manteniéndola en la suma de \$33.000,00; reducir la Multa de \$25.500,00 aplicada al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES manteniéndola en la suma de \$22.000,00; mantener la Multa de \$20.300,00 aplicada al Secretario de Planeamiento, Vivienda y Hábitat Fernando Ariel GALERA; y mantener la Multa de \$20.200,00 aplicada a la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, María Samanta ANGUIANO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el cargo de \$5.704.430,33, impuesto por Artículo Cuarto, Considerando Tercero Inciso 2.2) del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de dejándolo sin efecto hasta la suma de \$5.507.835,17; manteniéndolo por la suma de \$196.595,16, por el que deberán responder de manera solidaria el Contador Municipal Francisco ORLANDO y el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo impuesto por Artículo Quinto, Considerando Octavo Inciso 1), por la suma de \$4.635.725,70, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Modernización Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, con el Contador Municipal Francisco ORLANDO y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$5.028.527,48, impuesto por Artículo Sexto, Considerando Noveno Inciso 7) del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Martín Iván YEZA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$7.101.837,94, impuesto por Artículo Octavo, Considerando Noveno, Inciso 10) del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$5.517.709,69 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES; y hasta la suma de \$1.584.128,25 al Intendente Municipal Rafael Germán DE VITO en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el cargo de \$945.435,50, impuesto a través del Artículo Noveno, Considerando Noveno Inciso 12) de la sentencia recurrida, por el que deberá responder el Intendente Municipal Martín Iván YEZA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$26.738.718,61, impuesto por Artículo Décimo, Considerando Noveno Inciso 13) del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el cargo de \$18.169.153,81, impuesto por Artículo Undécimo, Considerando Noveno, Inciso 15) del Fallo recurrido, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$12.210.038,63 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT; y hasta la suma por \$5.959.115,18 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Martín Iván YEZA, Francisco ORLANDO, Fernando Ariel GALERA, María Samanta ANGUIANO, Francisco Martín MONTES, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Héctor Fernando TROGNOT y Rafael Germán DE VITO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 434/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 4-092.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Martín Iván YEZA contra los cargos aplicados por medio del Artículo Cuarto (Considerando Décimo Inciso 1)), Artículo Quinto (Considerando Décimo Inciso 3)), Artículo Sexto (Considerando Décimo Inciso 4)), y Artículo Noveno (Considerando Undécimo Inciso 4)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Francisco ORLANDO contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, en lo que respecta a la cuestión abordada en el Considerando Quinto Inciso 7); y con relación al cargo aplicado por medio del Artículo Cuarto (Considerando Décimo Inciso 1)), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo de la presente Resolución).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Juan Manuel IBARGUREN contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto Inciso 2), Considerando Séptimo Inciso 5) y Considerando Undécimo Inciso 2), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Cuarto de la presente Resolución).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Francisco Martín MONTES contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto Incisos 2), 5), 6) y 7), Considerando Séptimo Incisos 5), 6) y 8) y Considerando Octavo; y en relación con el cargo aplicado por medio del Artículo Séptimo (Considerando Décimo Inciso 5)), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Quinto de la presente Resolución).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Gabriel Fernando VIDELA contra el cargo aplicado por medio del Artículo Cuarto (Considerando Décimo Inciso 1), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Sexto de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Martín Alberto RAPALLINO contra los cargos aplicados por medio del Artículo Quinto (Considerando Décimo Inciso 3)), Artículo Sexto (Considerando Décimo Inciso 4)) y del Artículo Noveno (Considerando Undécimo Inciso 4)), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Octavo de la presente Resolución).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Eliana Belén SÁNCHEZ contra la Multa aplicada por medio del Artículo Tercero - Considerando Duodécimo, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto Incisos 4), 5), 6) y 7), Considerando Sexto Incisos 1) y 2), Considerando Séptimo Incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y Considerando Octavo; y en relación con los cargos aplicados por medio del Artículo Séptimo (Considerando Décimo Inciso 5)) y Artículo Octavo (Considerando Undécimo Inciso 1)), de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Noveno de la presente Resolución).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar improcedente el recurso deducido por Francisco ORLANDO, con relación a la cuestión tratada en el Considerando Undécimo Inciso 2), de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar improcedente el recurso deducido por Gabriel Fernando VIDELA, con relación a la cuestión tratada en el Considerando Undécimo Inciso 2), de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar improcedente el recurso deducido por Eliana Belén SÁNCHEZ, con relación a la cuestión tratada en el Considerando Sexto Inciso 3) de la Sentencia recurrida, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Francisco ORLANDO, Gabriel Fernando VIDELA y Eliana Belén SÁNCHEZ, de lo dispuesto en los Artículos Octavo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo.

Fallo: 420/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón

Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

Nº de Expediente: 4-221.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las multas de \$280.000,00 que fueran dispuestas a través del artículo tercero, considerando octavo del fallo recurrido, por las que responderán el Concejal Gerardo Aníbal Landa, la Concejal Ana María Szpitalnik, el Concejal Lucas Ezequiel Foti, la Concejal Melisa Yanina Franzoni y el Concejal Alberto Luciano Caprile (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Lucas Ezequiel Foti, lo resuelto en el artículo primero, y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Alberto Luciano Caprile y Gerardo Aníbal Landa y a las Sras. Ana María Szpitalnik y Melisa Yanina Franzoni, de las multas que se les mantiene a través del artículo primero y atento a los depósitos efectuados, conforme lo manifestado en los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo, no corresponde disponer el depósito de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Punta Indio, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 427/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

Nº de Expediente: 3-098.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Segundo BERTERO contra la Resolución Nº 13/2026 de fecha 12/02/2026, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Segundo BERTERO de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 401/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2024

Nº de Expediente: 21100-695564-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.041,00; referido al 11 de mayo de 2017, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Guillermo Germán BRUMSHAGEN, DNI N° 18.172.196, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho (\$724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Guillermo Germán BRUMSHAGEN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 932/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2024

N° de Expediente: 21100-695564-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.041,00; referido al 11 de mayo de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Guillermo Germán BRUMSHAGEN, DNI N° 18.172.196, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y ocho (\$724.398,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Guillermo Germán BRUMSHAGEN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 932/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 22700-1229-2011-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial del agente interviniente conforme los fundamentos expuestos en el Considerando único y formular cargo pecuniario por la suma de \$1.457.094,78, por el que deberán responder por la suma de \$425.818,58 la señora Nélida Mónica BARRIOS, por la suma de \$37.541,73 la señora Sandra Viviana CHIAFFITELLI y por la suma de \$993.734,47 en forma solidaria la señoras Sandra Viviana CHIAFFITELLI y Nélida Mónica BARRIOS, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p), 112, 114 y 119 de la Ley N° 13.767 y reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sandra Viviana CHIAFFITELLI y Nélida Mónica BARRIOS, del cargo que se le establece en el Artículo Primero y fijarles a las responsables alcanzadas por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 387/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/08/2025

N° de Expediente: 21100-900615-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$30.363,32 referido al 3 de julio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mario Gregorio ARISTIKUES, DNI N° 20.415.386, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones veintiséis mil noventa y uno con veinte centavos (\$2.026.091,20) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Mario Gregorio ARISTIKUES, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 606/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 21/05/2026
N° de Expediente: 21100-900615-2017-0-1
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Mario Gregorio ARISTIKUES, contra el Fallo N° 606/2025, dictado con fecha 28 de agosto de 2025, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Mario Gregorio ARISTIKUES, DNI N° 20.415.386.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 258/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "LA DERECHA DE RODRÍGUEZ" Distrito General Rodríguez.

Agrupación Municipal "VECINALISMO DE ADOLFO GONZALES CHAVES" Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 3 v. sep. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR

POR 4 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

País: Argentina

Proyecto: Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires.

Número de operación o donación: AR-L1345

Contrato de Préstamo N° Préstamo BID N° 5569/OC-AR

Título de solicitud de oferta: Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho - Dolores (AR-L1345-P00004).

Número de solicitud de oferta: LPN N° 5/2026 (BID)

1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P2138029-09/24, del 11 de septiembre de 2024.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato detallado en el documento de licitación de obra LPN N° 05/2026 (BID): Restitución de la capacidad de diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores (AR-L1345-P00004).

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución de la obra Restitución de la Capacidad de Diseño del Acueducto Ayacucho-Dolores. El costo estimado de la obra es de pesos argentinos dos mil quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos dos mil novecientos doce (\$2.562.402.912,00) a valores del mes de mayo de 2026 y tiene un plazo estimado de ejecución de 420 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la

publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de Ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones (\$3.954.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$457.600.000); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos Dos mil cincuenta millones (\$2.050.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia específica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de obras que contemple la construcción de impulsiones de agua potable y/o cloacas en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 5 km. (Se podrán sumar hasta 2 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Los documentos de licitación podrán ser consultados y obtenidos sin cargo en la página web de del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, indicada al pie del presente. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11.30 horas del día 7 de octubre de 2026. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2026.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de pesos veinticinco millones seiscientos veinticinco mil (\$25.625.000,00) en la forma de una Póliza de Seguro de Caución emitida por una aseguradora aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a la normativa vigente.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para consultas y presentación de ofertas:

Atención: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113 - Ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires

Teléfono:(54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la Apertura de Ofertas:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

sep. 1° v. sep. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0644-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/26 - Proceso de compra PBAC 532-0644-LPU26, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 10.100 Pallets Mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la Zona I de Cuatro Mil Quinientos (4.500 Pallets por mes) y Zona II Cinco Mil Seiscientos (5.600 Pallets por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$1.878.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de

garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de septiembre del 2026 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2026-128-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-21060452-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el primer llamado a Licitación Pública N° 3/2026 para la Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón.

Objeto: Construcción de Aulas, Pasillo de Circulación Principal, Área Administrativa (preceptoría), Bloque Sanitario y Baño para Discapacitados en la Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón, ubicada en calle 119 e/11 y 12 del barrio República de la ciudad de Brandsen.

Presupuesto oficial total: \$582.287.002,03 (suma de Quinientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Dos con 03/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Un Millón de pesos con 00/100).

Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la municipalidad de Brandsen en la Oficina de Compras, sita en Saénz Peña 752, Brandsen, a partir de del día 31 de agosto de 2026 hasta el día 8 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4015-39.312/2026.

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 86/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2026.

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail: A ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4574/INT/2026.

sep. 1° v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESO-2026-4046-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un Justiprecio Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$64.692.787.200,00), que equivalen a treinta y ocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho con 03/100 unidades de contratación (UC 38.576.498,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE
EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE
EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE SALUD
HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 99/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 99-26 Rentas Generales donde se pretende Contratación Adecuación del Servicio Farmacia solicitado Supervisión de Obras, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Visita técnica: El día 08 de septiembre del 2026 a las 10 hs., Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa con 71/100 (\$345.531.690,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1582-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21885401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Demolición-Remodelación y Construcción del Edificio Casa del Niño San Miguel Arcángel, 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 17/09/2026.

Recepción de sobres: 17/09/2026 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$268.590.730,00 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$134.295,00.

Plazo de ejecución: 4 meses.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2026, para contratar el Servicio de Alquiler de Carpas para la X Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$416.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de septiembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$416.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil).

Expediente N° 4003-62453/2026.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para la Contratación del Sistema de Control de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial en el partido.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de septiembre de 2026 a las 10 hs., en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Valor del pliego: \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones).

Adquisición y consulta de pliego: transitoexaltacion2024@gmail.com, al teléfono celular 11 6755 4725, en la Secretaría de Seguridad (Urcelay 1094, Capilla del Señor) o en la Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 17 de septiembre de 2026.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.
Decreto Municipal N° 481/2026.
Expediente N° 4036-67360-0-2026.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Contratación de Un Servicio Integral de Control, Fiscalización y Ordenamiento del Tránsito, Prevención y Seguridad Vial en el ámbito del Partido de General Las Heras. El mismo comprende la provisión e instalación de equipamiento, dispositivos electrónicos, tecnología, elementos, materiales, insumos y servicios necesarios para la captura y detección de infracciones de tránsito, sistema de procesamiento, notificación y cobro.

Valor del pliego: \$1.000.000,00

Garantía oferta: \$10.000.000,00.

Vista de pliegos: En forma pública y gratuita, en formato digital, en el sitio web www.gobiernodelasheras.com, desde la primera publicación del presente y hasta el viernes 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. Vista presencial: desde el lunes 7 hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Av. Villamayor N° 250.

Compra de pliegos: Desde el lunes 7 hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026, inclusive, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. En la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Consultas: Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com, y serán recibidas hasta el martes 22 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 25 de septiembre del 2026 a las 14:00 hs., inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250.

Apertura de ofertas: Lunes 28 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas.

Decreto Llamado N° 1161/2026 27/08/2026.

Expediente N° 4044-672/2026 27/08/2026.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 85/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Alquiler de Ropa, Lavado, etc.

Fecha apertura: 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$503.587.600,00. (Quinientos Tres Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos)

Valor del pliego: \$504.000. (Son Pesos Quinientos Cuatro Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5432/INT/2026

sep. 2 v. sep. 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Licitación Pública N° 87/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4575/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

Licitación Pública N° 88/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 2-2026.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4808/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Fase 1 Obra Civil Estación Elevadora Cloacal Magallanes.
Presupuesto oficial: \$1.432.348.611,43.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata, Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: 1716-S-2014 Alc 9 cuerpo 3.

sep. 2 v. sep. 3

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Perforaciones de Estudio Zonas Cuencas Las Chacras y Chapadmalal.
Presupuesto oficial: \$345.208.974,61.
Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata, Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente digital: N° 206-T-2026.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión Chasis Largo con Compactador, un Camión Chasis Corto con Plato, Una Pala Cargadora Retro Excavadora y un Semirremolque Batea para realizar Tareas Generales de Servicios Públicos Urbanos y Suburbanos.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: \$30.000.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2026. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte -L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.
Decreto N° 1304/2026.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 47/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio Pintemar.
Presupuesto oficial: \$1.603.959.911,14 (Pesos Mil Seiscientos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Once con 14/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 7/9/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 8/9/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 9/9/2026 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.019.800,00 (Pesos Ocho Millones Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de

septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 2/9/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Nuevo Edificio Secretaría de Seguridad.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 8 meses.

Presupuesto oficial: \$2.450.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$750.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 15-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Proyecto Hídrico Barrio Arco Iris -Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$1.792.560.858,25.

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 6 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de octubre de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2026-00186942-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 2 v. sep. 3

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 07-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Ciclovía Diagonal al Puerto.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa y visita: El día 10 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 22 de octubre de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 22 de octubre 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

sep. 2 v. sep. 4

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2026. - Alcance 1 Red Cloacal en Zonas Comercial y Operativa.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$355.105.445,95 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 03 de septiembre de 2026 hasta el 23 de septiembre de 2026 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5730-CPRMDP/24.

sep. 2 v. sep. 4

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Licitación Privada - Proceso de Compras PBAC N° 257-0934-LPR26

POR 3 DÍAS - Llamado a Contratación por Proceso de Compras PBAC N° 257-0934- LPR26. Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Chasis, equipado con mixer de 8 m3, para la Construcción y Reparación de Puentes y Compuertas de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 11 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2026-152-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2026-26541166-GDEBA-GACFVRC.

sep. 2 v. sep. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ****Licitación Privada N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 13/2026 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar-Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 10 de septiembre de 2026 - 09:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, istrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 079/13/2026

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Privada N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 14/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar-Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 10 de septiembre de 2026 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente interno N° 079/14/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD**HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 40/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 40/2026, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 14/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de septiembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$226.720.200,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-2028-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-21453490-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 41/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 41/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 20/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$174.302.600,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones

Trescientos Dos Mil Seiscientos Con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-2042-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-21426061-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

HIGA EVITA

Licitación Privada N° 149/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/2026 para la Puesta en Valor y Adecuación Funcional del Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Agosto-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el Día 11 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 08/09/2026 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Seis con 36/100 (\$206.517.536,36)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-1101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2026-21497994-GDEBA-HIGAEMSALGP.

HIE PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/26, por la Adquisición de Carnes Blancas con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Novecientos Doce con 00/100 (\$37.901.912,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-166-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2026-19255335-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2026-19255635-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/26, por la Adquisición de Carnes Rojas con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$101.756.270,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2026-165-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2026-19418682-GDEBA-HIJAEMSALGP.

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-93/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-93/26. Provisión de Medicamentos varios con destino a la Farmacia Central de CUCAIBA

Apertura: 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$2.261.539.300,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-358-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps - Glew), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).

Expediente: 4003-59226/2026.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué-José Mármol, San José), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100).

Expediente: 4003-59238/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Explotación de los Servicios sitos en el Balneario Municipal, margen derecha e izquierda del Río Arrecifes

Valor del pliego: \$56.797,77

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 5. Mes: Octubre. Año: 2026. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Secretaría de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 536/26

Expediente 274681

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 92/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 14 Viviendas en Predio Raizen - Manzana 4 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 30/09/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$371.595,41

Presupuesto oficial: \$743.190.813,92 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Trece con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3784 fechado el 28/08/2026

Expediente: EX-2026-00297810-MUNIAVEBA-DPU#SP.

sep. 3 v. sep. 4

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 94/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 30/09/2026. Hora: 12 hs.
Valor del pliego: \$310.282,50.
Presupuesto oficial: \$620.565.000,00. (Pesos Seiscientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3804 fechado el 28/08/2026
Expediente: EX-2026-00298645-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 54/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Paseo Público y Predio Ferial en Av. 7 y calle 105.
Presupuesto oficial total: \$328.251.984,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 9 de septiembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$328.300,00.
Expediente N° 4011-18550-SOP-2026

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 62/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domos y Fijas) y Equipamiento Informático para la Ampliación de las Capacidades de Procesamiento y Gestión del Sistema de Video Vigilancia Urbana
Presupuesto oficial total: \$250.890.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de septiembre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de septiembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de septiembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de septiembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$251.000,00.
Expediente N° 4011-19829-SCU-2026

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, promovido por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.
Fecha de apertura de las ofertas: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos (\$5.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Período de consulta y venta: Desde el día diez (10) de septiembre de 2026 y hasta el día dieciséis (16) de septiembre inclusive.
Expediente: 4016-14972/2026

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**Licitación Pública N° 1/2026****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Restauración Integral y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 1 Bernardino Rivadavia.
Presupuesto oficial: \$347.174.485,32 (Trescientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 32/100).
Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).
Venta del pliego: Desde el 31/08/2026 en horario administrativo y hasta las 10:00 hs del 21/09/2026.
Vista del pliego: En horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:30 hs. del día 21/09/2026 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
- Sobre N° 01: 21/09/2026, a las 11:00 hs.
- Sobre N° 02: 21/09/2026, a las 12:00 hs.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 56/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/26, realizada para la Contratación del Servicio de Armado Estructural para los Shows que tendrán lugar durante la 63° Edición de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas.
valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
Expediente 278.766/26

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/26, realizada para la Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Shows que tendrán lugar durante la 63° Edición de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$250.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, Partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
Expediente 283.769/26.

sep. 3 v. sep. 4

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/26, realizada para la Contratación del Servicio de Proyección para los Shows que tendrán lugar durante la 63° edición de la Fiesta Nacional de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Quince Millones con 00/100 (\$215.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, partido de Escobar en el horario de 9:00 a 13:30

horas.

Expediente 283.847/26.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 89/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2026.

Fecha apertura: 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones).

Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4809/INT/2026.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 99/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, por los Periodos de Enero a Diciembre de 2026 y de Enero a Marzo de 2027, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-71-172, N° 3-71-173, N° 3-71-174 y N° 3-71-178.

Presupuesto oficial: \$22.018.895.611,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de septiembre de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ochocientas (800) Tablets.

Presupuesto oficial: \$192.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta, por un valor de \$192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil) en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta.

Acto de apertura: 16 de septiembre a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle N° 1946, planta alta.

Consultas: por consultas podrán comunicarse a: licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-2539/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Construcción, Puesta en Valor, Uso y Explotación de Unidad Fiscal en Playa, entre calle Río Salado al Este (Chiringo con Baño) y calle Río Iguazú al Oeste (Chiringo).

Apertura: 22 de septiembre de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 14 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500

Exp. M-0825/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Pileta Climatizada Tercer Etapa en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100 (\$663.733.838,43).

Apertura: Jueves 17 de septiembre del 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil 00/100 (\$663.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2753/2026.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2026 por la Contratación de Alojamiento para la Delegación Deportiva en la Final de los Juegos Bonaerenses 2026 dependiente de la Secretaría de Educación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$270.720.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 16/9/2026 en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00hs. a 14:00hs.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Adquisición de pliego: Hasta el 18/9/2026 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-481-101.

Expte. 4108-I-17591-2026-00.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 24/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, con destino a distintos Programas Alimentarios, administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Educación y Promoción Social.

Presupuesto oficial: \$2.043.162.725,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$ 2.043.162,00 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/09/2026 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0056442/2026.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 para la Obra Colectora Ruta Nacional N° 5, Cordón - Cuneta de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. 1732/2026.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/26 por la contratación de la obra Renovación de Veredas - Entorno Hospital Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$891.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$891.500,00

Presentación y apertura: 21 de septiembre de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3414-2026.

sep. 3 v. sep. 4

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANDRES ORLANDO VILLAVERDE, DNI N° 32.690.584, con domicilio en 25 de Mayo N° 1828, 8° A, de la localidad de San Partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MOYA ALEJANDRO RAFAEL, domiciliado en J.M. de Rosas N° 5149 de la localidad de San Justo partido de La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio. Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El señor Alonso, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De Los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Servicio de Cobro de Terceros, con domicilio en Pardo 5610 San Miguel, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 39212/2014 Alc., Cuenta de Comercio N° 56430/0. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel DNI N° 22.778.641 Cedente; Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Bosques.** ARCE BORBA QUINTIN, CUIT 20-04859059-5, con domicilio en calle 892 N° 4041, San Francisco Solano, Quilmes, cede y transfiere el Fondo de Comercio de rubro Salón de Eventos con exp. administrativo: 4037-19295-A-1994, sito en la calle Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela a la Fundación Educacional Pro Universidad Estrada, CUIT 30-69377626-7, domiciliado en Miguel Cané 2865, Bosques, Florencio Varela, representada en este acto por su presidenta Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la Miguel Cane 2865, Bosques, Florencio Varela. Arce Borba Quintin, DN: 04.859.059, Gauna Flavia Noelia, DNI 29.748.606.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** VIÑUELA RAQUEL VICTORIA, CUIT 27-11374828-7 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Caceres Ángel Alfredo, CUIT 20-14714213-8, la Habilitación Municipal del comercio de la calle Yapeyú 1980, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro de Servicio de Peluquería. Reclamo de ley en el mismo. Viñuela Raquel Victoria, DNI 11.374.828, Caceres Alfredo Angel, DNI 14.714.213.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar.** GASTON DEMIAN MARJBEIN, CUIT 20-29193350-6 transfiere a Claudio Alejandro Trenti, CUIT 20-14620904-2 el Fondo de Comercio de Librería Mega sito en la calle Maipú N° 1452, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gaston Demian Marjbein, CUIT 20-29193350-6; Claudio Alejandro Trenti, CUIT 20-14620904-2.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDGARDO DAMIAN DE FRANCESCO, CUIT 23-25966851-9 transfiere a Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5 el Fondo de Comercio de Balance Pilates (rubro Gimnasio) sito en Santiago del Estero N° 690 (Maschwitz Mall - Local 107), Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Edgardo Damian De Francesco, CUIT 23-25966851-9; Natalia Liliana Otero, CUIT 27-28803320-5

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio "Cuerpos en Movimiento", con domicilio en la calle Héctor Arregui N° 937, José C. Paz, Bs. As., la Sra. NATALIA MOTA FERREIRA, DNI 24.851.224, a la Sra. Luciana Daniela Vaqueiro, DNI 40.945.321. Reclamo de ley mismo domicilio. Natalia Mota Ferreira, DNI 24.851.224, Vendedor; Luciana Daniela Vaqueiro, DNI 40.945. 321, Comprador.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma HEREÑU LEANDRO, CUIT N° 20-23816595-5, con domicilio en Presidente Perón 1260, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Oeste LED SRL, CUIT N° 33-71818050-9, con domicilio fiscal en Dr. Real 1569, Luján, Buenos Aires, representado por el Sr. Hereñu Leandro, DNI N° 20-23816595-5, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro distribución y logística de materiales eléctricos, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5379, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 270676-H-2025, Cuenta de Comercio N° 120238165955. Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Cedente; Hereñu Leandro, CUIT 20-23816595-5, Socio Gerente Oeste LED SRL, CUIT 33-71818050-9, Cesionario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, el señor LORENA CALARCO, DNI N° 28.189.818, con domicilio en Vuelta de obligado 77, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia a favor de Grupo Inversor de América SRL, CUIT N° 30-719564387, con domicilio legal en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro gastronómico que gira bajo la denominación comercial "Marga", sito en Tiscornia 1081, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal al comprador Grupo Inversor de América SRL, en el domicilio sito en Quevedo 3284, piso 3, oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lorena Calarco, DNI 28.189.818; Lucas M. Wedeltoft Grupo Inversor de América SRL, Socio Gerente.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. GODOY HELMAN MIRNA ELIZABETH, DNI 94.174.531, transfiere titularidad de Fondo de Comercio, actividad Peluquería "Elizabeth Helman" a Molina Yesica Alejandra, DNI 26.566.249, ubicado en calle Valle Juan José 895, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Godoy Helman Mirna Elizabeth Molina, Vendedor, DNI 94.174.531; Yesica Alejandra, Comprador, DNI 26.566.249.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BONZI, MARÍA EMIDIA, DNI N° 5.307.815, CUIT N° 27-05307815-5, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, CUIT N° 20-23594215-2, con domicilio en Manuel Gálvez N° 10.202 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, con domicilio en Ceferino Namuncurá esquina Manuel Gálvez de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-43474-B-2001- Cuenta de Comercio N° 1/27053078155. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Bonzi, María Emidia, DNI N° 5.307.815, cedente; Ruber, Hugo Fernando, DNI N° 23.594.215, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Por la presente se hace saber que el GPP SA, CUIT N° 30-71502596-1, con domicilio en Av. Presidente Domingo Faustino Sarmiento 2852/54 titular de la Habilitación Comercial N° 91985, solicita la transferencia de la misma a favor de Laroti SRL, CUIT N 30-71897597-9, con domicilio en calle 25 de Mayo, 625, para el desarrollo de la actividad Rotisería-Comida Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) en el mismo establecimiento. Se hace saber que quienes pudieran tener interés legítimo podrán formular oposición dentro del plazo legal establecido, ante la dirección de habilitaciones del Municipio de Morón, sito en Morón, 24 de agosto de 2026. Firma del solicitante, Bernabe Vila, DNI 25744711. Firma del nuevo titular, Laura Fernanda Schilke, DNI 96037717.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DECO FORESTAL SRL, CUIT 30-71664809-1, transfiere a Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio de Venta de Madera y Pisos, sito en calle Colectora Oeste N° 1210 (km 51), Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Deco Forestal SRL, Socio Gerente, CUIT 30-71664809-1; Gabriel Alfredo Nayan, DNI 28152379; Gabriel Alfredo Nayan, CUIT 20-28152379-2.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MC DISTRIBUIDORA SA, CUIT 30-70798296-5, representada por Quagliata, Pedro Sergio, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Hormigón Elaborado, sito en Colectora Ruta Provincial N° 36 entre calle 866 (La Meca) y calle 864 (Khartum), localidad y partido de Florencio Varela, a favor de V+V Hormigones SRL, CUIT 30-71741945-2, representada por Villar Gastón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Quagliata Pedro Sergio, Vendedor, DNI 22.719.024; Villar Gastón, Comprador, DNI 24.481.577.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. RICO SAAVEDRA MARINA DEL CARMEN transfiere a Scandura Ezequiel Alberto Fondo de Comercio Leg. 1-107310 rubro Carnicería, Productos de Granja, Comestibles Envasados, sito en French 698, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Solicitante: Rico Saavedra Marina del Carmen, DNI 14.386.351. Solicitante:

Scandura Ezequiel Alberto, DNI 23.229.659.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que Manzo y Manzo SH, CUIT N° 30-71552560-7, representada por el Sr. MARCELO JAVIER MANZO, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro Productos de Almacén, Carnicería y Fiambrería, ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, Vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr BIANCHI PABLO CESAR FRANCISCO, CUIT 23-27876519-9, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cuenta N° 14296, con domicilio en la calle Granaderos a Caballos N° 4949, José C. Paz, a Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, gerente Bianchi Pablo Cesar Francisco, DNI 27.876.519. Reclamo de ley mismo domicilio. Bianchi Pablo Cesar Francisco, CUIT 23-27876519-9, Vendedor; Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, Gerente, Bianchi Pablo C. F DNI 27.876.519, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de Los Arroyos**. En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que la OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS, CUIT 30572132249, con domicilio en Manuel Montes de Oca 1731 de CABA, representada por Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, en su carácter de presidente y secretario de actas, ceden en forma gratuita a favor de la Asociación Mutual del Personal, Asesores y Directivos de Grupo San Nicolás SRL, CUIT 30716000113, con domicilio en 9 de Julio 1663 de la ciudad de Rosario y Delegación San Nicolás, sita en Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás, provincia de BA, representada por Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, en su carácter de presidente y tesorero, el Fondo de Comercio del rubro farmacia, ubicado en calle España 512 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As., habilitada según Disp. 2020-289-GDEBA-DFMSALGP del Ministerio de Salud de la provincia de BA. Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en calle Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, representantes cedente, y Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, representantes cesionario. Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228. Manuel Tomás Ferreyra, DNI 39920598. Mariano Moreno, 20583326. Walter Daniel Ramirez, DNI 20447958.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. FLORENCIO REMO CARBALLO transfiere una Carnicería ubicado en J. M. de Rosas 2585, de Gral. San Martín, a "Mis 3 Soles SRL", representada en este acto por Benitez Abate Ruth Gabriela. Reclamo de ley en el mismo. Florencio Remo Carballo, 28.173.991; Benitez Abate Ruth Gabriela, 28.152369.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el fondo de comercio, rubro: Taller Integral F2, local/dpto. 2 Venta y Colocación de Accesorios de Automotor - Taller Mecánico a Emanuel Rivadeneira CUIT 20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastian Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Emanuel Rivadeneira, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el Fondo de Comercio rubro Taller Integral F2, local/dpto. 3, Venta y Colocación de Accesorios de Automotor-Centro de Diagnóstico a Rivadeneira Emanuel, CUIT-20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastián Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Rivadeneira Emanuel, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN CARLOS SANTILLAN, CUIT 20-26063602-3, transfiere el Fondo de Comercio rubro Fiambrería - Kiosco - Almacén - Librería - Pollería - Verdulería - Forrajería - Carnicería - Venta de Comidas Sin Servicio de Mesa, a Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8, sito en Constituyentes 1512, Garín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Carlos Santillan, CUIT 20-26063602-3; Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8.

sep. 1° v. sep. 7

POR 3 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que las señoras CALO JULIA MARTA y REARTE PAOLA MARIEL, en su carácter de administradoras judiciales de las sucesiones Juan Carlos Calo, DNI: 4.292.730, y Rearte Julio Horacio, DNI 7.611.205, conforme designaciones efectuadas en los respectivos procesos sucesorios, junto a Jorge Oscar Bonifacio, DNI 4.317.988, ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado "Instituto Modelo Nuevo Argentina", Primario (DIEGEP 5865), Nivel Secundario (DIEGEP 2762), ubicado en la calles: Jorge de Kay N° 1273, Rafael Castillo, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Trilogía Albor SRL, CUIT 30-71946083-2, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Calo Julia Marta, DNI 20.506.620 Heredera -Vendedora, Rearte Paola Mariel, DNI 21.919.342 Heredera-Vendedora, Bonifacio Jorge Oscar, DNI 4.317.988, Vendedor, Andrea Viviana Bonifacio, DNI 21.763.880 Socia Gerente SRL - Compradora.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BRUNO ROBERTO COLOMBO cede a Gustavo Ramón Colombo un Local de Comidas Rápidas ubicado en Perdriel 4895 de San Martín. Reclamo de ley en el mismo. Bruno Roberto Colombo, 40.476.925; Colombo Gustavo Ramón, 24.789.826.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Despensa y Kiosco "La Promesa", domicilio en la calle Cesareo de Quiroz N° 2310, José C. Paz, Bs As, la Sra. MERCEDES MONICA ROSALIA RAMIREZ, DNI 29.459.950, al Sr. Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121. Reclamo de ley mismo domicilio. Mercedes Monica Rosalia Ramirez, DNI 29.459.950, Vendedor; Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121, Comprador.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. GUILLERMO RODOLFO CANOSA (Transmitente/Cedente), DNI M8.577.022, CUIT N° 20-08577022-6, con domicilio en Murature N° 1951 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Bar, Kiosco y Venta de Productos Alimenticios, Inscripción Municipal N° 29.422 (Actual 129.422), ubicado en calle Diagonal Brown N° 1598, locales 2 y 3, de Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330, CUIT 20-22922330-6 (Adquirente/Cesionario), con domicilio en Murature N° 1953 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Guillermo Rodolfo Canosa, DNI M8.577.022, Transmitente/Cedente; Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330 Adquirente/Cesionario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. BRENDA MARTÍNEZ, CUIT 27-37178696-7, con domicilio en Martín Arín N° 2562, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor del Sr. Matías Yagaimini, CUIT 20-34551207-2, con domicilio en Marconi N° 640, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la actividad de CrossFit, Entrenamiento Funcional y GAP. Con nombre de fantasía IMPREIUM CF, ubicado en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. A los efectos previstos por la Ley 11.867, las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio sito en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Matías Yagaimini, DNI 34551207; Brenda Martinez, DNI 37178696.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Según Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891, con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias Habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, cuyo nombre de fantasía es "Full Market", sito en calle 409 esq. 141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujin, DNI 94.721.201, con domicilio en calle Bustamante 2699, de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor: Darío Omar Kamberovich, DNI 29.675.891; Comprador: Weng Qiujin, DNI 94.721.201.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **I. Casanova** - JIANXIN CHEN, DNI 94.224.505 transfiere a Qiang Chen, DNI 95.193.381 su Comercio de Autoservicio sito en Dante Alighieri N° 3162- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianxin Chen Vendedor; Qiang Chen Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Argenchino" con domicilio en la calle Av. Int. Remigio López N° 5004, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZUWANG ZHENG, DNI 94.521.216, al Sr. Shaohang Chen, DNI 96.350.774. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zuwang Zheng, DNI 94.521.216, Vendedor; Shaohang Chen, DNI 96.350.774, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. BIN HUANG, DNI 95.721.190 transfiere a Qionghua Lin, DNI 95.657.927 su Comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bin Huang, Vendedor; Qionghua Lin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. LIN XIAOFENG transfiere un Autoservicio, Almacenes y Despensa ubicado en Artigas 5943 de V. Ballester a Lin Xiaqing. Reclamo de ley en el mismo. Lin Xiaofeng, 95.978.289; Lin Xiaqing, 95.983.603.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. EZEQUIEL ALEJANDRO NETTO, DNI 31.049.201, transfiere Fondo de Comercio, rubro Ferretería, a Alexis Claudio Darío Arnaudín, DNI 29.975.810, ubicado en French 395, Morón, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ezequiel Alejandro Netto, Vendedor; Alexis Claudio Darío Arnaudín, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

CONVOCATORIAS

EL ARENAL DEL CARMEN SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de septiembre de 2026, en la sede social sita en de Dardo Rocha 904, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firma del acta.

2º) Causas de la convocatoria fuera de término para la presente.

3º) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la LGS: Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estado del flujo del Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

4º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y resolución sobre su destino, incluyendo, en su caso, la constitución de reservas, la distribución de utilidades y demás destinos legalmente admisibles, dejando expresa constancia de que toda decisión que pudiera encontrarse alcanzada por medidas cautelares judiciales vigentes será instrumentada con sujeción a dichas medidas y a las autorizaciones judiciales que, en su caso, correspondan.

5º) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

6º) Designación de Directorio. Autorización para realizar la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7º) Consideración de retiros por las accionistas durante el ejercicio en curso, su imputación y régimen a futuro, con expresa consideración de las restricciones derivadas de las medidas cautelares mencionadas en el punto 4.

8º) Consideración de las medidas cautelares judiciales vigentes que afectan a las acciones provenientes del acervo hereditario y al inmueble rural de propiedad de la sociedad, y autorización al Directorio para realizar las gestiones judiciales y administrativas que resulten necesarias para su debido cumplimiento, así como para solicitar, cuando corresponda y en resguardo del interés social, su adecuación, levantamiento o la autorización judicial necesaria para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

María del Pilar Canepa, Presidente, DNI 25.495.170.

ago. 28 v. sep. 3

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLÓN**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Comunicamos a usted que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón Buenos Aires ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del año 2026 a las 21:30 horas, en nuestra sede social de calle 18 entre 51 y 52 número 878 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Lectura de la memoria y aprobación del balance, estado general del activo y pasivo, cuadro demostrativo de la cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio número 67 que finalizó el 30 de junio del 2026.

Tercero: Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular en reemplazo respectivamente de los señores: Ruben Codina, Walter Alvarez, Miguel Angel Pascual y Norberto Priano, todos por dos años y terminación de mandato. Elección de tres vocales suplentes y dos revisores de cuenta en reemplazo respectivamente de los señores: Sergio Barroso, Pablo Romero, Federico Romano, Estela Yercovich y Griselda Salmons, todos por un año y terminación de mandato.

Cuarto: Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Artículo 7 de los estatutos de la sociedad: Las asambleas requerirán para ser legalmente constituidas la mitad más uno de los socios. En caso de no haber número una hora después de fijada se constituirá con el número de socios presentes siempre que representen un número mayor o igual al de los miembros de la comisión directiva.

Fdo. Gustavo Alejandro Romero, Presidente. Fdo. Juan Pablo Picapietra, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

5 DE SEPTIEMBRE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

José Oscar Ercole, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

SEMAPORT BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 incl. Ley 19.550 del ejercicio N° 30 cerrado el 30/6/2026.
 - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
 - 5- Destino del resultado del ejercicio.
 - 6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
 - 7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Binsou Salvador.

ago. 31 v. sep. 4

EL DÍA SAICYF

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Día SAICYF a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16/09/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de sus miembros por vencimiento de mandatos.
- 3) Elección de Síndico titular y suplente, o consideración de la prescindencia de la Sindicatura, según resulte de lo que se resuelva en el punto 6 del presente orden del día.

Asamblea General Extraordinaria:

- 4) Reforma del artículo 7 del Estatuto Social.
- 5) Incorporación de los artículos 9 bis y 9 ter. al Estatuto Social, relativos a la celebración de asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
- 6) Reforma del artículo 12 del Estatuto Social.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social, en el horario de atención al público.

Raúl E. Kraiselburd, Presidente.

ago. 31 v. sep. 4

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez SA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/9/2026 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31/12/2025;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio indicado;
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 9) Autorizaciones. Tandil, 28 de agosto de 2026.

Ruben Oscar Segura - Presidente del Directorio. Gabriel Guillón, Abogado.

ago. 31 v. sep. 4

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
 5. Distribución de dividendos
 6. Remuneración del Directorio.
- Sociedad no contemplada en el art. 299.
Patricia Azcárate, Presidente, DNI 13.423.334.

sep. 1° v. sep. 7

AEROMAPA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa SA, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Luis Alberto Matula, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

FRANCISCO VICENTE DAMIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 2026 a las 11 hs., en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la participación de los accionistas en la gestión operativa, comercial y administrativa de la empresa.
- 3°) Consideración del Estado de Situación mensual.

Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cintia Lorena Damiano, Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 19 hs. en 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. En 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Tratamiento del régimen de expensas del 2do. terreno para forestación.
- 6) Consideración del traspaso de lotes del Fideicomiso Las Lomas a la sociedad MG20.
- 7) Tratamiento de guardavidas. Ley 14.798.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Presidente, José Lupi.

sep. 3 v. sep. 9

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SA DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis SA de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum necesario en la primera, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
 - 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 - 6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.
 - 7.- Elección de los restantes miembros del Directorio: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
 - 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
Presidente, Oscar Guillermo Alvarez.

sep. 3 v. sep. 9

 SOCIEDADES**DESARROLLADORA DR. ARTURO MELO 2555 SA**

POR 1 DÍA - Escritura 286 del 12/08/2026. 1- Manuel Xipolitakis, DNI 12.355.344, 07/09/1956, casado, empresario, domicilio Dr. Arturo Melo 2885, piso 9º, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; José Reinaldo Domínguez, DNI 12.632.157, 05/11/1958, casado, empresario, domicilio Dr. Arturo Melo 2727, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Agustina Elizabeth D'Andrea, DNI 39.388.123, 11/12/1995, soltera, contadora pública, domicilio Avenida Figueroa Alcorta 3422, CABA; Nicolás Julio D'Andrea, DNI 39.388.124, 11/12/1995, soltero, arquitecto, domicilio Avenida Figueroa Alcorta 3422, CABA; Federico Iván D'Andrea, DNI 39.388.122, 11/12/1995, soltero, ingeniero civil, domicilio Avenida Figueroa Alcorta 3422, CABA y Lucas Sebastián Pereda, DNI 28.232.063, 16/06/1980, soltero, empresario, domicilio Larroque 1785, planta baja, departamento "2", Banfield, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Todos argentinos. 2- Desarrolladora Dr. Arturo Melo 2555 S.A. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Agustina Elizabeth D'Andrea y Director suplente: José Reinaldo Domínguez. 5.- Domicilio social y especial Dr. Arturo Melo 2555, localidad y partido de Lanús, provincia De Buenos Aires. 6- Objeto: A) Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como la fabricación, diseño, compra, venta, importación y exportación de materias primas, materiales, mobiliario y equipos relacionados con dicho rubro; y B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 7- 31/12. 8- 99 años. 9- Entre 1 y 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Milton Natán Gerchkovich Contador Público.

GRUPO CARJULI SRL

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 21/08/26 se aumenta el capital a \$240.000.000. Ref. Art. 4º. Cambia la sede a calle 458 y 141 Club de Campo Los Ceibos, Lote 105, City Bell, La Plata, pcia.Bs.As. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

FERPE LIGHT SA

POR 1 DÍA - Asamblea Geral Ordinaria Fecha 26/07/2024 se designa directorio tres ejerc. Presidente: Alejandro Fernandez, arg, nac 11/11/1969, div, empres, DNI 21.113.587, CUIT 20-3, Jose Marti 2881, loc y pdo San Martín Direct Spte Rodolfo Ernesto Perez Escorihuela, arg, nac.05/02/1981, cas, empres, DNI 28694766, CUIT 20-03, Velez Sarfield 4045, Villa Lynch pdo Gneral San Martín, ambos prov Bs As., Miguel A. Zuccolillo T VII F 272 Calz. Autorizado.

DASPAS GROWTH PARTNER SRL

POR 1 DÍA - 1) Christian Maximiliano Allende 26/01/73 DNI 23126700 divorciado comerciante domiciliado Carlos Croce 615 y Pablo Gerardo Simonetti 14/09/67 DNI18049832 casado productor de seguros domiciliado Bustos 606 ambos argentinos

de Loc/Part Lomas de Zamora 2) 24/08/26 3) Daspas Growth Partner S.R.L. 4) Larrea 427 Localidad y partido de Lomas de Zamora 5) Comercialización productos electrónica informática celulares artículos del hogar materiales construcción asistencia al viajero Constructora obras civiles hidráulicas viales Inmobiliaria administración inmuebles Importación/Exportación de bienes servicios mandataria fiduciaria representaciones mandatos Financiera operaciones crédito (Excluye act ley 21526) Servicios fúnebres salas velatorias 6) 99 años desd/Insc. 7) \$4.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gtes. Ambos socios 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

ARAB SRL

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y acta de reunión de socios del 21/08/2026: I) Arnaldo Armando Berón cede y transfiere a María Agustina Berón 100 cuotas sociales de \$10 y María Jimena Berón, cede y transfiere a Alicia Marta García 100 cuotas sociales de \$10. Quedando el capital de \$4.000.- dividido en 400 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, suscripto e integrado así: Arnaldo Armando Berón; María Jimena Berón; María Agustina Berón y Alicia Marta García 100 cuotas sociales cada uno. II) Se ratifica unánimemente en su cargo de Gerente a María Jimena Berón. II) Se designa como Gerente a María Agustina Berón por todo el tiempo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Sargento Cabral número 163, Bernal, Quilmes. III) Se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social así: "Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de \$4.000,00.- (cuatro mil pesos), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$10,00.- (Pesos diez) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto." "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto Ley 5965/63." - Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

GAMAXE MEDICAL SA

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71723118-6. Por acta de Asamblea N° 9 de Fecha 15/04/2026 se resolvió por unanimidad designar directorio: Presidente Carlos Sebastián Papagni CUIT 20-25569646-8; Directores titulares al Sr. Fabio Maximiliano Lopez CUIT 20-22880274-4 y la Sra. María Laura Scott CUIT 27-27952405-0. Papagni Sebastian, DNI 25.569.646.

FIJ METAL ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Renuncia de socio gerente. Designacion de socios gerentes. Se comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 6/8/2026, el socio gerente, Juan Ignacio Perez Murchio renunció a la gerencia. Asimismo, se resolvió aprobar por unanimidad su renuncia y gestión. A su vez, se resolvió designar a Ignacio Daniel Laborde, DNI 43.903.538, y Silvana Beatriz Laborde, DNI 27.118.393, como nuevos socios gerentes para que actúen de forma indistinta e individual, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Mandato por la duración de la sociedad. Marina Jara Tracchia, Abogada T° XLV F°445 C.A.S.I.

MANGONE ANIBAL HORACIO Y D'ONOFRIO HUGO RICARDO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 23/07/2026 se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad: Su término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original. Se traslada la sede social a la calle 113 N° 634 de Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. Bs. As. Renuncian al cargo de Gerente los Sres. Anibal Horacio Mangone, DNI 6.612.686, CUIT 20-06612686-3, domicilio Av. San Martin 3245 y Hugo Ricardo D'Onofrio, DNI 10.977.551, CUIT 20-10977551-8, domicilio calle 5 N° 867. Se designa como Gerentes, a los Sres. Verónica Betiana Mangone, DNI 24.464.302, CUIT/CUIL 27-24464302-2, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LSG) en calle 29 N° 513; y Diego Fernando D'Onofrio, DNI 27.421.413, CUIT/CUIL 23-27421413-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 5 N° 867. Todos de Balcarce, pdo. Balcarce, Bs. As. Quienes actuaran en forma indistinta y por dicho motivo se reforma el Art. 5 del estatuto social el cual indica que la administración Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Dr. Manuel Chuburu.

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/10/2024 y Acta de Directorio de fecha 07/10/2024 Se designa: Directores titulares: Presidente: Rafael Agustin Lopez Vilaclara y Vicepresidente Ezequiel Lopez Vilaclara y Directores Suplentes: Facundo Lopez Vilaclara y Beatriz Magdalena Vilaclara. Dra. Mercedes Conforti. Abogada, T°LXV F°462 CALP.

ADM FOOD TECH SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 173 del día 12/08/2026. Constitución social. Guillermo Eduardo Figueira, argentino, 11/04/1980, comerciante, casado, d.n.i 28.079.634, CUIL/CUIT. 20-28079634-5, domicilio Jonas N° 477 Pinamar; Paola Giselle Pesce, argentina, nacida el 11/10/1982, comerciante, casada, d.n.i 29.865.395, CUIL/CUIT. 27-29865395-3, domicilio Jonas N°477, Pinamar. Domicilio social Avenida Bunge N°456 de la localidad de Pinamar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 30 millones. 99 años. Objeto: Gastronómicas: explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica.-Comerciales: compra-venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento,

representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, mercaderías, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas y con productos relacionados con la alimentación.- Hotelera: en cualquiera de sus versiones, con prestación de servicios anexos; organización de convenciones, exposiciones o congresos; contratación Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero- Importación y exportación: mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general.No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Duración del ejercicio 3 años. Presidente Guillermo Eduardo Figueira CUIT 20-28079634-5, Director Suplente Paola Giselle Pesce CUIT 27-29865395-3. Cierre del ejercicio 31 de diciembre. Composición del órgano de administración a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de siete directores suplentes. Representante legal, Presidente. Fiscalización, Socios. CPN Elisea Salado.

GFD INSURENCES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO SA

POR 1 DÍA - 1. Leandro Miguel Genero 07/11/92 DNI 37.242.580 Murature 1494 Adrogué, Martín Darío Ficarra 13/04/80 DNI 28.078.774 Asamblea 1547 Burzaco y Jeremías Daniel Dahl 12/06/93 DNI 37.682.154 López de Gomara 3471 Rafael Calzada todos argentinos solteros productores de seguro partido Alte Brown 2. 14/08/26 3. GRD Insurences Sociedad de Productores Asesores de Seguro S.A 4. Pedro Esnaola 33 localidad Burzaco partido de Almirante Brown 5. Intermediación en contratos de seguros asesorando asegurables y asegurados 6. 99 años desde Inscripción 7. \$30.000.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 miembros Titulares e igual N° Suplentes 3 ejercicios Fiscalización art. 55° Pte. Leandro Miguel Genero Dir. Sup. Martín Darío Ficarra 10. 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°24 F°30 CPCEBA.

TIQUISMIQUIS SRL

POR 1 DÍA - 1) Mariano Francisco De Seta 18/05/70 DNI 21666151 divorciado contador 137 número 443 entre cantilo y 13 y Gisela Driussi 12/10/82 DNI 28521959 soltera comerciante 473 (Ex Cantilo) número 516 ambos argentinos de City Bell La Plata 2) 20/08/26 3) Tiquismiquis S.R.L. 4) 133 número 2102 Manuel B. Gonnet La Plata 5) Comercialización de textiles mantas sabanas acolchados prendas de vestir Vitivinícolas elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas vinos enoturismo construcción obras civiles movimiento de suelos inmobiliaria administración inmuebles Importación Exportación de bienes servicios Logística Transporte de mercaderías general fletes acarreo Gastronomía Eventos comidas para llevar festejos aniversarios Representaciones mandatos comisiones gestiones 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Mariano Francisco De Seta 10) 31/3 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

NEUMÁTICOS JP ADROGUÉ SRL

POR 1 DÍA - 1) Florencia Pérez 17/03/89 DNI 34379024 productora de seguros Ruta 16 S/N° Barrio Horizontes al Sur lote 95 Guernica Pte Perón; Silvia Mabel País 24/12/57 DNI 13774056 jubilada San Juan 2070 CABA y Cristian Ariel San Martín 22/03/83 DNI 30198403 empleado administrativo Jean Jaures 1947 Lanús todos argentinos casados 2) 24/08/26 3) Neumáticos JP Adrogué SRL 4) Ruta 16 S/N° Barrio Horizontes al Sur lote 95 Guernica Pte Perón 5) fabricación venta reparación de neumáticos cámaras bandas de rodamiento llantas para vehículos automotores comercialización de todo tipo de vehículos repuestos accesorios importación/exportación de bienes financiera operaciones crédito (Excluye act Ley 21526) 6) 99 años desde/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Florencia Pérez 10) 31/7 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

JANUS DORREGO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07/08/2026 e instrumento privado complementario de fecha 28/08/2026, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por: Martín Ramon Callejo, DNI N° 27.804.277, nacido el 9/6/1980, CUIT 20-27804277-5, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Belgrano N° 1242 de la ciudad y partido de Coronel Dorrego y Mario Alberto Rodríguez, DNI N° 27.105.541, nacido el 4/3/1979, CUIT 20-27105541-3, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Yrigoyen N° 1203, de la ciudad y partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Janus Dorrego S.R.L. Domicilio: Yrigoyen N° 1203, de la localidad y partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, distribución, consignación, representación, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento y transporte de carnes porcinas frescas, refrigeradas, congeladas y sus derivados. Asimismo podrá dedicarse a la elaboración, producción, industrialización y comercialización de embutidos frescos y secos, chacinados, fiambres, salazones y demás productos alimenticios derivados de la carne porcina, así como de otros productos alimenticios complementarios o afines. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición, arrendamiento y explotación de establecimientos comerciales, depósitos, cámaras frigoríficas, vehículos y demás bienes muebles e inmuebles relacionados con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. Duración: 99 años desde su inscripción registral.

Capital: Diez millones de pesos (\$10.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y un voto por cuota. Administración y representación legal: Se designan como gerentes por todo el término de duración de la sociedad y actuación indistinta a Martin Ramon Callejo con domicilio real y legal en calle Belgrano N° 1242 de la ciudad y partido de Coronel Dorrego y a Mario Alberto Rodríguez con domicilio real y legal en calle Yrigoyen N° 1.203, de la ciudad y partido de Coronel Dorrego. Fiscalización: contralor individual de los socios no gerentes. El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. Leonardo Diego Macchi, Contador, DNI 27.538.585. Leonardo Diego Macchi, Contador Publico (UNS). C.P.C.E.P.B.A - T° 137 F° 41. Legajo N° 35412/1. CUIT: 23-27538585-9.

SAN SIMÓN DE TANDIL SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/04/2026 y Acta de Directorio de fecha 27/04/2026 Se designa: Directores titulares: Presidente: Ezequiel López Vilaclara y Vicepresidente Rafael Agustín López Vilaclara y Directores Suplentes: Patricio López Vilaclara y Pilar López Vilaclara. Dra. Mercedes Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

NUEVAS SIEMBRAS DE LINCOLN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/08/2026, se designó el siguiente directorio: Daniel Osvaldo Gómez como Director titular y Presidente y María Fernanda González como directora suplente. Todos aceptaron los cargos. María Cecilia Monti, abogada. María Cecilia Monti, Abogada, T° IX F° 179 CADJJ.

INVERSIONES HC99 SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025 se resolvió la disolución de la sociedad y se designó como liquidador al órgano de administración de la Sociedad. A tal fin, la presidente María Casares (DNI 24.974.730) y la directora suplente Azul Casares (DNI 24.424.158) constituyen domicilio especial en Garibaldi 761, ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

ZENTIA GESTIÓN SRL

POR 1 DÍA - Rectificación de la fecha de Escritura Complementaria 98 del 31/07/2026, pasada ante mi Notaria Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata.

AGROPECUARIA ALDELTA SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En relación con el edicto publicado oportunamente respecto de Agropecuaria Adelta SA, se deja constancia que la nueva sede social de la sociedad se encuentra establecida en Puerto Argentino N° 4484, localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado. C.A.M.G.R. T° 3 – F°56; CUIT N° 20-37247536-7.

FIJ METAL ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se comunica que por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 06/08/2026, celebrada por los socios Facundo Martín Nami, DNI 43.814.415, y Juan Ignacio Perez Murchio, DNI 43.653.471, con el otro socio y un tercero, estos cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 5.500.000 cuotas sociales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota cada uno de ellos, conforme siguiente detalle: Facundo Martín Nami cede a favor de Ignacio Daniel Laborde, DNI 43.903.538, 5.500.000 cuotas sociales; Juan Ignacio Perez Murchio cede a favor de Ignacio Daniel Laborde 4.675.000 cuotas sociales y Juan Ignacio Pérez Murchio cede a favor de Silvana Beatriz Laborde, DNI 27.118.393, 825.000 cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, el total del capital social de 16.500.000 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota queda repartido de la siguiente forma: Ignacio Daniel Laborde posee 15.675.000 cuotas partes, representativas del 95 % del capital social y Silvana Beatriz Laborde posee 825.000 cuotas partes, representativas del 5 % del capital social. Autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 06/08/2026. Marina Jara Tracchia, Abogada T° XLV F°445 C.A.S.I.

EL NARANJAL DE SAN PEDRO SRL

POR 1 DÍA - Cont.19/8/26. Martín Barceló, 3/10/93, DNI.37925699, soltero, Arnaldo 855 San Pedro, Bs.As.; Verónica Barceló, 27/1/81, DNI.28286956, casada, Arnaldo 850 San Pedro, Bs.As., ambos arg, comer. "El Naranjal de San Pedro S.R.L." Arnaldo 850 Ciu.y Pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Agrícola-Ganadera: Explotación de campos p/la producción cerealista, frutícola, floricultura, horticultura, cultivo de la tierra; ganadería como: hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, equina, explotar de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas. Forestación, reforestación. Talas de montes. Administrar establecimientos agropecuarios, contratar trabajos rurales y otra explotación relacionada. Comercial: Comercialización de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos, mercaderías nacionales y extranjeras relacionadas con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, polietileno, herramientas p/el agro, quinta, jardinería. Asesoramiento profesional. Explotar quintas de verduras y frutas; consignación de frutas y verduras en mercados de abasto, el transporte de carga de lo expuesto. Industrial: producción, industrialización, elaboración, transformación de materias primas, productos elaborados, semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa. Transporte Multimodal: transporte terrestre, fluvial, marítimo y/o aéreo con utilización de equipos propios o

de terceros de cargas. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin.). Cap. \$1.000.000. Adm. Gte. Martín Barceló, indist. e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie. 30/9. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1

CMP MOTORSPORT SA

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por acta de Asamblea General Extraordinaria N°16 de fecha 11/08/2026 se reforma el Estatuto Social modificando el art 1º cambiando la denominación societaria por CMP S.A. y modifica el art 3º quedando de la siguiente manera: "Artículo Tercero Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, Intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o Indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-". Joaquín María Villar. Escribano.

MATERIALES BARCELÓ SP SA

POR 1 DÍA - En AGO n° 9 (27/7/26) el Directorio: Pte Edgar Pedro Gabriel Cersósimo; D.S. Gisele Nair Carmen Cersósimo, por 3 ejércitos. Esc. Adriana Inés Rodríguez Almeida. Reg. 209.

KN TERAPIA HIPERBÁRICA SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/08/26. Socios: Patricia Fabiana Nunes, argentina, fn 6/2/66, DNI 18.629.674, viuda de Alejandro Rudometkin, empresaria, CUIT 27-18629674-0, dom. Blas Parera 915 Mar del Plata y Damian Luis Kobetic, argentino, fn 17/11/67, DNI 18.518.347, divorciado de María Julia Constantino, empresario, CUIT 20-18518347-6, dom. Zacagnini 6598 Mar del Plata. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Explotación y comercialización del servicio de terapias con cámaras hiperbáricas. Realización de tratamientos estéticos con oxigenoterapia. Tratamientos estéticos y corporales. La sociedad contratará los profesionales idóneos en la materia, y de acuerdo a la legislación vigente, para la realización de las actividades citadas en su objeto en caso de que corresponda. b) Administración Fiduciaria: Suscripción de contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales e inmobiliarios de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos c) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de máquinas y productos vinculados a las cámaras hiperbáricas y oxigenoterapia. También de productos y máquinas para tratamientos de belleza corporal y facial d) Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. Capital Social: \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u 1 voto por cuota. C/Socio suscribe 50 % Gerente: Patricia Fabiana Nunes Suplente: Damian Luis Kobetic Administración social por los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: Gerente o Suplente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 31/7 de c/año. Sede Social: Av. Constitución 4569 Piso 2, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Firmado: Marianela Giardinelli, abogada, Tomo 57, Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

NICANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la provincia de Buenos Aires, se hace saber que por reunión de socios de fecha 27 de diciembre de 2025 de Nicanor Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta ante dicho organismo bajo Matrícula 64144, Legajo 120862, con fecha de inscripción 29/05/2003, Expediente N° 21209-61225, con sede social en 11 de Septiembre N° 532, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, resolvió mediante acta de asamblea ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2025 aceptar la cesión de cuotas sociales efectuada por la señora Bruno Angela Verónica, DNI N° 25.578.748, CUIT N° 27-25578748-4, quien cede la totalidad de sus 250 cuotas sociales, correspondiendo 2,5 cuotas partes a favor de la señora Inda Ana María, DNI N° 11.667.504, CUIT N° 27-11667504-3, argentina, comerciante, viuda, nacida el 10/05/1955, con domicilio real en Amoedo 3268, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, equivalentes al 0,5 % del capital social, y 247,5 cuotas partes a favor de la señora Bruno Mariela Sabrina, DNI N° 28.711.853, CUIT N° 27-28711853-3, argentina, con domicilio real en Amoedo 3286, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, equivalentes al 99,5 % de las cuotas cedidas. Como consecuencia de la cesión, el capital social de Nicanor Sociedad de Responsabilidad Limitada, representado por 500 cuotas partes de \$1.00 valor nominal cada una, queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Bruno Mariela Sabrina: 497,5 cuotas, equivalentes al 99,5 % del capital social e Inda Ana María: 2,5 cuotas, equivalentes al 0,5 % del capital social. Autorizaciones: Se autoriza a los señores Dra. Fernandez de Machuca Iris Mabel, DNI 10.785.856, Contador Público Espinoza Cristina Paula, DNI 26.886.432 y a la Contador Público Machuca Yanina Alejandra, DNI 26.630.530, a realizar los trámites de inscripción, dictaminar y publicar edictos, s/Libro de Requerimiento N° LIV. Acta N°

275. Folio N° 275. Matías Guarasci Notario adscripto del Registro número 65 del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Dra. Machuca Yanina Alejandra, Contador Público.

AGRÍCOLA DON KELITO SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 19/8/2026: Gerente: María Josefina Figueroa; Suplente: María Concepcion Figueroa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PUPEME GASTRONOMÍA SRL

POR 1 DÍA - Anexo a Contrato de Constitución de fecha 14/01/2026 y al Anexo de fecha 21/04/2026. Se rectifica la constitución de domicilio especial especificado en el contrato social del 14/01/2026, siendo el correcto Murature 415 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Merodio Valentín, Gerente.

SAN ISIDRO DECO SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 22 del 4 de agosto de 2026, se designa Directorio integrado por Presidente Lucas Gonzalo Correa, DNI 30.011.878 y Director Suplente José Antonio Correa Spahr, DNI 12.487.478, aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Rivadavia 237, localidad y partido de San Isidro. Francisco J. Santillán, Escribano Autorizado.

EL LEGADO DE MARIA PAULA SA

POR 1 DÍA - Escritura del 26/8/26. 1- Nancy Gabriela Cabrera, 20/12/77, DNI 26.749.897, domicilio Gely y Obes 1469, San Miguel, BsAs; Agustín Ezequiel Pereyra, 7/3/2001, DNI 43.261.962, domicilio Av. Ricardo Balbín 2072, San Miguel, BsAs; Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2-El Legado De Maria Paula SA domicilio Av. León Gallardo 856, Muñiz, partido San Miguel, BsAs. 3-\$30.000.000. 4-Presidente: Nancy Gabriela Cabrera. Director Suplente: Agustín Ezequiel Pereyra. 5- Objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, Producción, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, explotación, franquicias, catering, eventos, al por mayor y menor, de panaderías, pastelería, pastas, confitería, repostería, bares, cafeterías, restaurantes, confiterías y heladerías.- El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general.- Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente.Mariela Elvira Buda CP.

PRODUCTOS LIPO SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-66314747-8. Por acta de directorio del 9/6/2026 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Eduardo Gustavo Kochian a su cargo de director titular y presidente, y 2) Designar a Alicia Mabel Segovia en su reemplazo, manteniendo a Elias Araujo como director titular, y a Alberto Angel Balluati como director suplente; y por asamblea extraordinaria del 4/8/2026 se resolvió modificar el artículo 7º del estatuto social, estableciendo que la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado entre uno y cinco directores titulares y uno y cinco directores suplentes con mandato por tres ejercicios. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 9/6/2026 y asamblea del 4/8/2026. Catalina Malara, Escribana.

LA PACIENCIA CHAPALEUFU SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 25/08/2026 se procedió a dar cumplimiento con la vista de legales del 20/05/2026 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. y por consiguiente a informar el CUIT de la cesionaria: "The Pampas Usa LLC", Soc. Extranjera, CUIT 30-71941901-8, Leg. N° 272635, Mat. N°157108, dom. calle 14 N°646, P.3, Torre 2, La Plata, Bs. As., representada por Erinn Anne Scheibel; adquirió 500 cuotas (\$100 c/u, 50 %). Composición resultante: Scheibel 250 (25 %); Losauro 250 (25 %); The Pampas Usa LLC 500 (50 %). Capital Social: \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 v/n c/u). Juan Campodónico. Abogado, T° LIX F° 221 CALP.-

CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL SRL

POR 1 DÍA - Comunica su constitución por instrumento privado del 4/08/2026, Larrea Héctor, DNI 8.207.051, 76 años, domicilio en calle Escalada 340 de Ramos Mejía, argentino, CUIT 20-08207051-7, casado, kinesiólogo fisiatra; Casanova Patricia Del Carmen, DNI 11.890.355, 70 años, domicilio en calle Escalada 340 de Ramos Mejía, argentina, CUIT 27-11890355-8, casada, Médica; Larrea Sebastián, DNI 27.032.658, 47 años, domicilio en Av. Rivadavia 14.340, 1° C de Ramos Mejía, argentino, CUIT 20-27032658-8, casado, empleado; Larrea Pablo Nahuel, DNI 36.075.559, 35 años, domicilio en calle Escalada 340, Ramos Mejía, argentino, CUIL 20-36075559-3, casado, médico; Larrea María Noelia, DNI 25.426.620, 49 años, domicilio en Av. Cabildo 679, piso 3, departamento "A", C.A.B.A., argentina, CUIL 27-25426620-0, casada, psicóloga; y Garrido Damián Ricardo, DNI 28.953.852, 45 años, domicilio en calle Escalada 340, Ramos Mejía, argentino, CUIL 20-28953852-7, casado, técnico. Constituyen Centro de Rehabilitación Funcional S.R.L. y tendrá domicilio en calle José Enrique Rodó N° 67 de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Prestación y Organización de Servicios de Salud y Rehabilitación, instalación, explotación, administración y gestión de centros médicos, o establecimientos afines, destinados a brindar servicios de rehabilitación funcional, kinesiología, fisioterapia, fisioterapia, especialidades médicas, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, rehabilitación neurológica niños y adultos, rehabilitación músculo-esquelética, rehabilitación cardiovascular, rehabilitación vestibular,

osteopatía, quiropraxia, hidroterapia y/o gimnasia acuática, reeducación postural y terapias complementarias orientadas a la recuperación física, motriz, neurológica y cardiovascular; b) Provisión de Infraestructura y equipamiento, adquisición, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de aparatología médica, insumos, camillas, equipamiento kinesiológico, elementos de gimnasia terapéutica, ortopedia y software específico aplicados a la rehabilitación funcional en cualquiera de sus diversas formas; c) Capacitación, docencia universitaria de pre y post grado, prácticas asistenciales universitarias multidisciplinarias, asesoramiento y consultoría, organización, dictado y promoción de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones vinculadas a la salud, la rehabilitación funcional, la ergonomía laboral y la preparación física adaptada, tanto para profesionales como para el público en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: \$9.000.000. Cierre ejercicio 31/12. Representación social: Gerente Larrea Héctor. Gabriela Paula Garigali. Abogada. Wilde, 24 de agosto de 2026. Dra. Gabriela Garigali, Abogada.

ADEBRA SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 28/08/2026. Dino Ernesto Acosta, arg., nac. 11/2/1973, DNI 23.208.665, CUIT 20-23208665-4, casado en primeras nupcias con Micaela Giordano, comerciante, dom. Chubut 415, Depto 14, Villa Rosa, Pilar, Pcia. Bs. As. Andrea Alejandra Favre, arg., nac. 15/7/1972, DNI 22.808.493, CUIT 27-22808493-5, divorciada de sus 1eras nupcias con Alberto Cohen, comerciante, dom. Gral. Alvear 515, Martínez, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Matías Waldemar Bravo, arg., nac. 15/5/1984, DNI 30.923.440, CUIT 20-30923440-6, casado en 1eras nupcias con Mayra Mariel Giménez, comerciante, dom. Sargento Cabral 4381, loc. y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. - ; 2) Adebra S.R.L.; 3) Chubut 415, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: la producción, elaboración, fabricación, transformación, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comercialización y venta al por mayor y/o por menor de materias primas, ingredientes, insumos, aditivos, coadyuvantes, mezclas, premezclas, sistemas funcionales, productos intermedios y productos terminados destinados a las industrias alimenticia, de bebidas, tabacalera, nutracéutica, cosmética, química, veterinaria, agroindustrial e industrial en general. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, comercial, estratégico, logístico y de desarrollo de negocios vinculados con dichas actividades, incluyendo desarrollo de proveedores, desarrollo de clientes, investigación de mercado, soporte en aplicaciones, formulación, innovación, representación comercial, agencia, mandato, comisión, depósito, almacenamiento, acondicionamiento y distribución. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos), dividido en veinte mil cuotas de Cien Pesos Valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: de 1 a 5 miembros, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: de Dino Ernesto Acosta. Constituye domicilio especial en Chubut 415, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Pcia de Bs As. Cdora. María Elin Giordano. Dra. Maria Elin Giordano Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

GASPI LOGISTICS SA

POR 1 DÍA - Por Escr. Pca. N° 157, del 27/8/26, se reforma el Art. 1 del Estatuto Social cambiándose el nombre social de "Gaspi S.A." a "Gaspi Logistics S.A.", quedando redactado como: "Artículo primero: La Sociedad se denomina "Gaspi Logistics S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". Dr German A Mansilla.

GOLOPROP SRL

POR 1 DÍA - Rectificación edicto de fecha 18/06/26, por instrumento complementario de fecha 30/06/2026, se informa estado civil del socio Emmanuel Rodríguez Ramírez, divorciado en primeras nupcias del Sr. Mauro Sebastián Taboada. Gaston Schnaiderman, Abogado, T° VIII F° 919 CAM.

AR. SERVICIOS INDUSTRIALES SA

POR 1 DÍA - Asamblea Geral Ordinaria Fecha 13/01/2026 se designa directorio por tres ejercicios. Presidente: Rodolfo Ernesto Perez Escorihuela, arg., nac. 05/02/1981, cas, empres, DNI 28694766, CUIT 20-03, Vélez Sarfield 4045, Villa Lynch pdo. Gneral San Martín Direct. Suplente Alejandro Fernandez, arg., nac. 11/11/1969, div, empres, DNI 21.113.587, CUIT 20-3, José Martí 2881, loc. y pdo. San Martín, ambos prov. Bs. As. Miguel A. Zuccolillo T VII F 272 Calz. Autorizado.

AUSTRAL 2131 SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Iván Darío Torres, 27 años, nacido el 12 de abril de 1999, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Santiago Derqui 2131, localidad de José Ingeniero, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As., DNI 42.206.209, CUIT 20-42206209-3; Isis Melina Torres, 22 años, nacida el 24 de enero de 2004, soltera, argentina, comerciante, domicilio en calle Santiago Derqui 2131, localidad de José Ingeniero, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As., DNI 45.520.984, CUIT 27-45520984-1; 2) Escritura n° 212 fecha 24/08/2026 ante Notaria Ariadna Florencia Eva Torchia; 3) "Austral 2131 SRL"; 4) Calle Santiago Derqui n° 2131, localidad de José Ingenieros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: mediante la manufactura de cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas de materiales textiles, artículos de lona, adornos de tela, bordados, estandartes, banderas e insignias; también trabajos de pespunte, plisado, y encarrujado. Manufactura de ropa interior y de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales excepto caucho, también la confección de

accesorios excepto los cueros tales como sombreros, guantes, cinturones gorras y birretes. Todo lo referente a la industria textil. Preparación fibras animales, vegetales, artificiales y sintéticas para hilar mediante procesos tales como desmonte, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado, hilatura, texturizado, blanqueo, teñido, estampado, y acabado de hilados y tejidos, la manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos y fabricación de encajes. Importación y exportación de los ítems mencionados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 50 años; 7) Capital: \$1.000.000; 8) Administración: Socio gerente: Iván Darío Torres, Fiscalización: art. 55 Ley 19550, duración en sus cargos: por todo el plazo social; 9) Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio con el cargo de gerente; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alicia Mariana Echalar, Contadora Publica Nacional-UBA.

SISOR SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario a aquel publicado con fecha 18 de diciembre de 2025 y su complementario de fecha 15 de abril de 2026 .- Por contrato celebrado el 17 de octubre de 2025 por ante Carolina Andrea Yanquilevich, Escribana, Titular del Registro N° Doce (12) del partido de Campana, ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Sisor SRL, con domicilio de la sede social en Ruta 6 Km 200, Lote 30, Parque Pyme de la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. El presente edicto es para presentarlo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Monaco Maria Agustina, DNI 35.346.987, abogada autorizada.

BELNOWAPECHER SA

POR 1 DÍA - 30-71867645-9. Por AGE de fecha 19/08/2026 se resuelve de manera unánime la modificación del artículo tres del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en participación o comisión, de las siguientes operaciones: Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, compraventa administración y/o urbanización de loteos, y realización de fraccionamientos de cualquier índole, ejecución de desarrollos inmobiliarios mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso fideicomisos, leasing, aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, construcción y/o reparación de obras civiles y edificios, y constitución y participación en consorcios. La sociedad podrá realizar asimismo todos los actos, contratos y operaciones que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de aquellas actividades que por disposición legal requieran autorización, matrícula o habilitación especial, las que serán ejercidas exclusivamente por profesionales o sujetos que cuenten con las habilitaciones correspondientes. Constructora: Edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, celebración de contratos de locación de obras, ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Financiera: Otorgamiento de préstamos a corto, largo y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte: Realización de transporte, servicios de mercancías por carretera con cualquier vehículo y carga, así como actividades y servicios de agencia complementarias. Desarrollo y producción: Desarrollo, fabricación, importación, exportación, intermediación y comercio (venta) al por mayor y menor de máquinas y material relacionado con generación de energía y protección del medio ambiente, aparatos eléctricos y electrónicos, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico y mantenimiento de dichas maquinarias, actuación como operador de maquinarias y procesos de datos; diseño, fabricación, comercio, intermediación y alquiler no financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehículos industriales. Bienes muebles registrables: Compra, venta, alquiler, leasing de vehículos automotores, moto vehículos y resto de bienes muebles registrables, con facultad para trámites de patentamiento, cambio de titularidad, emisión de chapas patentes y otras autorizaciones. Servicios: Negocios de despacho de aduana de importación y exportación, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias, importar y exportar mercaderías propias y de terceros, tramitaciones ante ministerios, organismos municipales, provinciales y nacionales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, AFIP, DGI, DGA y entes autárquicos del Estado. La sociedad podrá financiar las operaciones necesarias actuando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962, con dinero propio, dejándose establecido expresamente que no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 ni requerirá intermediación en el ahorro público. Metalmecánica: Fabricación, elaboración, transformación y comercio de acero y hierro, productos semielaborados y terminados de hierro y acero; industrialización, recuperación y compraventa de materiales siderúrgicos, tubos, chapas, perfiles y construcciones metálicas en general, incluyendo elementos vinculados a la extracción de petróleo (varillas de bombeo, cúpulas, rascadoras, vástagos, unidades de bombeo) y/o industrialización de otros materiales no siderúrgicos que complementen la actividad principal. Explotación de recursos: Prospección o investigación, captura, procesamiento e industrialización, comercio y/o transporte de recursos vivos marinos y sus derivados. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Jeremías Nahuel Bellini, Presidente.

PDM COMUNICACIÓN SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Fecha de nacimiento del socio Della Maggiora Alejandro Abel: 22/9/1975 y la fecha del instrumento constitutivo: 6/8/2026. Walter Javier Pianta, Presidente.

BASTIÓN DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 8/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431,

CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. Interviene como autorizada y apoderada de "Bastión Del Plata SA" según instrumento privado con primera copia digital de escritura 49 del 22/5/2026 con el objeto de cumplir con las observaciones realizadas por el Dpto. de Registro de la D.P.P.J en razón de designar el domicilio especial del director suplente siendo éste Druscila Chacón con DNI 38.415.295 quien declara bajo juramento y constituye domicilio especial en la sede social, sita en la calle Nicolas Avellaneda 145, Adrogué. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 22/5/2026. Contadora, Dra. Sandra Besa, T°56, F°61 CPCEPBA.

PRECISION DENT SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL por inst. privado del 09/08/2026. Cap. \$100.000; adm. social: por 1 o más gerentes por el término de la sociedad. Gtes.: Franco Daniel Latessa y Angel Mauricio Esandi; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. ejerc.: 31/12- Dra. María Marta Gelitti.-

AGROPECUARIA VIDAL SA

POR 1 DÍA 1) Se designa Directorio: Presidente: Presidente Vidal Bada Vazquez, DNI 23.521.180, CUIT 20235211808, domiciliado en Asunción 4387 piso 2 Dpto. H de CABA y Director Suplente María Cecilia Roncero, DNI 29.056.158, CUIT 27290561588, domicilio en Asunción 4387 piso 2 dpto. H de CABA. Mandato de 3 ejercicios. 2) AGO del 27/07/2026. Juan Bautista Derrasa. Notario.-

CLAUDIO PISCICELLI SRL

POR 1 DÍA - Cambia por Equia SRL. Rectificadorio de la publicación efectuada el 17/07/2026. Donde dice: "acta de reunión de socios del 16/05/2026 debe decir: "acta de reunión de socios del 14/05/2026" Carolina Sequeira, Abogada T° XI F° 191 CALM.

LA VENECIANA ZONA NORTE SRL

POR 1 DÍA - Osvaldo Sebastián Spomer, argentino, nacido el 13/02/1976, DNI 25.144.902, CUIT 20-25144902-4, comerciante, divorciado; y Mariela Laura Pacheco, argentina, nacida el 15/12/1983, DNI 30.663.426, CUIT 27-30663426-2, comerciante, soltera; ambos domiciliados en Alfredo Guido 3958, dto. 7, Villa Adelina, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura N° 81 del 12/08/2026. 3) La Veneciana Zona Norte SRL. 4) Sede Social: Ayacucho 3076, PB, San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: producción, elaboración, comercialización, venta, compra, importación y exportación de pastas alimentarias frescas y secas, panificados, pizzas, empanadas y productos derivados de harinas; comidas elaboradas, productos frescos y envasados, y expendio de bebidas con o sin alcohol, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país. 6) 99 años. 7) Capital social: \$3.000.000. 8) Administración y representación a cargo de uno o más gerentes. Gerentes designados: los Socios Osvaldo Sebastián Spomer y Mariela Laura Pacheco, quienes fijan domicilio especial en la Sede Social. 9) La sociedad prescinde de sindicatura conforme artículo 158 LGS N° 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. Mariano Sforzini, CPN.

LIVE WELL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Live Well SRL. 2) Escritura N° 70 del 25-8-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Morena Denise Diaz, soltera, argentina, nacida el 20-12-2006, comerciante, DNI 47.679.478, con domicilio real y especial en Pergamino 1159, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Víctor Aníbal Silva Cocco, casado, argentino, nacido el 4-2-1988, comerciante, DNI 33.782.051, CUIT 20-33782051-5, con domicilio real y especial en Viena 835, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción, reforma, remodelación y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, de obras viales de desagües, hidráulicas, gasoductos, diques, usinas, como también servicios de demolición y toda clase de prestaciones relativas a la construcción. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La prestación de servicios de movimiento de suelos, la excavación, demolición, desbosque, destronque, desenraizado, desarbustificación, desmalezamiento, nivelación, preparación, compactación, relleno, zanjeo, bacheo, desmonte y cualquier técnica relacionada a la limpieza de todo tipo de terrenos y/o campos. La prestación de servicios en jardinería, plantación, riego, forestación, poda, plantación, decoración, limpieza, mantenimiento y fumigación de todo tipo jardines y de espacios verdes. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Madero 3304, Merlo, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Morena Denise Diaz. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196, Autorizada.

PRENDIA SA

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Gustavo Roldan, argentino, contador, 03/03/1966, DNI 17.899.197, CUIT 20-17899197-4, casado, dom. Mariano Boedo 860, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Pedro Enrique Rodriguez, argentino, comerciante, 10/02/1958, DNI 12.708.654, CUIT 20-12708654-1, soltero, dom. Maipú 287, localidad y partido de Banfield, provincia de Buenos Aires.- 2) Escritura 270 del 01/09/2026.- 3) Prendia SA.- 4) Mariano Boedo 440 fondo piso 1 oficina 2, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con

Servicios de crédito no bancario, financiación y gestión de garantías, a través de: a) Otorgamiento de créditos y financiaciones: Otorgar préstamos, mutuos, créditos y financiaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía personal, prendaria o fideicomisos de garantía, a personas humanas o jurídicas, destinados a la adquisición, equipamiento o financiación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, maquinaria agrícola e industrial, y demás bienes muebles registrables o no registrables. b) Constitución y gestión de garantías: Constituir, inscribir, administrar, ceder, transferir, renovar, ejecutar, modificar y cancelar garantías prendarias sobre automotores y demás bienes muebles registrables o no registrables, así como cualquier otro tipo de garantía real o personal vinculada a las operaciones del giro social. c) Comercialización y gestión de carteras de crédito: Adquirir, ceder, transferir, vender, securitizar, administrar, gestionar, descontar y negociar créditos, facturas, pagarés, títulos de crédito y carteras de préstamos propios o de terceros, incluyendo la gestión de cobranzas judiciales y extrajudiciales derivadas de tales operaciones. d) Servicios complementarios: Prestar servicios de gestión, administración, cobranza y asesoramiento vinculados a la actividad crediticia; e) Intermediar en la contratación de seguros sobre los bienes objeto de financiación o sobre el saldo deudor de las operaciones formalizadas, con sujeción a la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación. e) Obtención de financiamiento e inversiones de tesorería: Obtener financiamiento para el desarrollo del objeto social mediante aportes de capital, préstamos de accionistas o de terceros, emisión de obligaciones negociables o valores negociables, constitución de fideicomisos financieros y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente. Asimismo, realizar inversiones de sus disponibilidades transitorias en títulos valores, depósitos a plazo, fondos comunes de inversión e instrumentos financieros autorizados. f) Actos complementarios: Celebrar todo tipo de actos jurídicos, contratos civiles, comerciales o financieros que sean necesarios, accesorios, convenientes o conducentes al cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En ningún caso la sociedad realizará operaciones de intermediación financiera o captación de recursos del ahorro público en los términos de la Ley 21.526, ni actividades reservadas en forma exclusiva a entidades expresamente reguladas por leyes especiales, salvo obtención previa de las autorizaciones administrativas o licencias correspondientes.- 6) 99 años desde constitución; 7) \$ 300.000.000.- 8) Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 titulares y en igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Gustavo Roldan. Director suplente: Pedro Enrique Rodriguez.- 9) Presidente: Gabriel Gustavo Roldan.- 10) 30/04 de cada año.- Daniel E. Madama, Notario.-

MEXORA SERVICE SRL

POR 1 DÍA - edicto complementario de Mexora Service SRL. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 01 días del mes de septiembre de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 08/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. - interviene como autorizada de "Mexora Service SRL" según instrumento privado de fecha 04/06/2026 con copia digital Libro de Requerimientos N° 67. - Acta N° 369. - Folio N° 369.- con el objeto de cumplir con las vistas realizadas por el Dpto. de Registro de la DPPJ en razón de consignar correctamente el domicilio de la sede social que se fija en la calle Almafuerde N° 1542, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 04/06/2026. Sandra Besa, T° 56 F 61 CPCEPBA.

VOLKSWAGEN ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-5-2026: Se designa Directorio: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: Oliver Hille Schmidt y Martin Horacio Massimino; Director Titular: Hernan Andres Pacheco y Director Suplente: Rafael de Jesus Pestana; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 13°, CABA. Mónica Emilia Barbitta, Abogada. Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

VOLKSWAGEN ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30-06-2026: a) Renuncia el Vicepresidente Oliver Hille Schmidt.-b) Se distribuyen los cargos: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidente: Martin Horacio Massimino; Director Titular: Hernan Andres Pacheco y Director Suplente: Rafael de Jesus Pestana; todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 13°, CABA.- Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 9531, Expediente GDEBA N° 03586512/22, a la firma SEGURIDAD REPÚBLICA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10144, Expediente GDEBA N° 12083194/22, a la firma SGD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 31 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03930949-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAUBIAN RAUL ERNESTO-VARGAS CRISTINA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO CARLOS DAVID-RAMIREZ MERCEDES FABIAN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-04862089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA ALCIDES HORACIO-PELIZZA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19974855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOAN RUBÉN ALFREDO-SOTO ISOLINA ANGÉLICA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-14236128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHANCELLIER EDGARDO MARIO-ARRIEN NOEMI RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 19 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-12582695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOZA SUSANA VALERIA-CORREA CRISTIAN DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días del contenido de la resolución RESOC-2026-2529-GDEBA-CRJYPP Acta N° 2732 de fecha 22 de julio de 2026 dictada por el Directorio de este Organismo que reza "Visto el expediente EX-2025-44343522-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MIGUEL EDUARDO DURAN" y Considerando: Que se presenta solicitando beneficio jubilatorio Gabriela Alejandra DURAN en representación del Señor Miguel Eduardo DURAN, quien se desempeñara en la fuerza policial por espacio de 30 años, 08 meses y 22 días (conf. Informe de servicios obrante en el orden 2) y fuera dado de baja por Sanción expulsiva de Exoneración mediante resolución N° 11406 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 18-12-2024, A esos fines adjunta acto de apoderamiento por el que pretende acreditar la representación invocada. De sus términos se advierte que dicho instrumento confiere poder especial para gestionar administrativamente ante el Ministerio de Seguridad. Que a orden 07 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que es menester contar con petición de parte interesada, o bien, acreditación debida de la legitimación de quien se presenta en estos actuados por un interés que no es propio (conf. arts. 10 y 13/15 del Dto. Ley 7647/70). Sin perjuicio de ello, se advierte adjuntado certificado judicial expedido por el Juzgado de Ejecución Penal de Quilmes (v. PV de orden 2) del que se desprende que el sr. Durán hubo de ser condenado a la pena de 14 años y 10 meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso por el delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Por lo expuesto, se sugiere requerir de dicho Juzgado de Ejecución información que permita conocer si el condenado, por encontrarse alcanzado por los efectos de la inhabilitación absoluta prevista por los arts. 12 y 19 del Código Penal, se encuentra habilitado para efectuar por si mismo gestiones administrativas ante esta Caja o bien otorgar poder especial a tercera persona a los mismos fines. Que a orden 09 la División Oficios Judiciales cumplimiento lo requerido en el párrafo precedente. Que a orden 11 obra oficio del Juzgado de Ejecución de Quilmes, en el que informan que el condenado Duran Miguel Eduardo, fue condenado por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental, el día el 6 de junio de 2022, en el marco de la causa N° 7947, a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, por haber sido autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y por haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 79, y 80, incisos 1° y 11°, del Código Penal, cometido en Berazategui, el 24 de noviembre 2018, en perjuicio de Yanet Pérez Valdez (arts. 42, 45 y 80, incisos 1° y 11°, CP), que el vencimiento de la condena opera el día 23 de septiembre de 2033. En este sentido, se informa que la inhabilitación absoluta normada por los artículos 12 y 19 del Código Penal, y dispuesta de manera inherente a la condena dictada al condenado Duran Miguel Eduardo, se encuentra vigente hasta el día 13/09/2033. En este sentido, se informa que existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal. Que a orden 13 Dirección de Asuntos Jurídicos indica que visto lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal del Depto Judicial Quilmes (v. PV de orden N° 11), esta Dirección sugiere reiterar el requerimiento en cuestión, puntualizando, -primeramente- que a los fines de aplicar las disposiciones del art. 19 ap. 4° del Código Penal, esta Caja observa la ley previsional vigente. Sin perjuicio de ello, en el caso que nos ocupa, obra acto de apoderamiento extendido por el sr. Duran (quien se encontraría alcanzado por la hipótesis prevista en el art. 19 ap. 4° del Código Penal) ante la autoridad de la Unidad Penitenciaria N° 40. En consecuencia, resulta menester contar con precisiones del organismo judicial, en las que se aclare si el sr. Duran se encuentra -o no- autorizado a conferir dicho acto, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 12 in fine de la citada legislación. En el mismo orden de ideas, se sugiere que, en oportunidad de cursar la pertinente comunicación con el juzgado oficiado, se acompañe a la misma copia del poder obrante en orden N° 2 páginas 12-13). Que mediante División Oficios Judiciales se solicitaron precisiones al organismo Judicial, el cual a orden 23 indica que deberá tenerse presente lo manifestado por el condenado Durán Miguel Eduardo en el escrito, del cual surge la autorización a su hija Gabriela Alejandra Duran a concretar la solicitud previsional del penado. Que en orden 27, Dirección Técnico Previsional practica cómputo correspondiente. Que a orden 30 Dirección de Asuntos Jurídicos informa que a los fines de acreditar la representación invocada la Sra. Duran acompaña en PV de orden 2 acto de apoderamiento. Asimismo, se deja constancia que de los informes producidos por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto Judicial de Quilmes no surgen objeciones respecto de la validez del instrumento mencionado (v. ordenes N° 17 y 23). De la documentación obrante en el orden N° 2 se advierte que el sr. Miguel Eduardo Durán hubo de revistar en Policía por un período de 30 años, 08 meses y 22 días, habiendo sido dado de baja por sanción expulsiva de exoneración a través de resolución ministerial N° 11406-2024. Por su parte, en la página 36 del citado orden, obra informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Quilmes del que se desprende que el sr. Duran fue condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por tratarse de su ex cónyuge y haber mediado violencia de género en contra de una mujer, en grado de tentativa. Consecuentemente, advirtiéndose -en primer lugar- que el interesado posee un total de 30 años, 08 meses y 22 días de servicios computables según Certificado de Servicio y Cómputo de Aportes agregado en orden 2, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 25 inc. c) y 40 de la Ley 13.236, a juicio de esta área corresponde a acordar Jubilación Móvil Extraordinaria al peticionante. No obstante, como se adelantara, al encontrarse el sr. Duran condenado a la pena de catorce años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas, cuyo vencimiento opera el día 23 de septiembre de 2033, en opinión de esta Dirección corresponde proceder con arreglo a lo dispuesto por el art. 19 ap. 4° del Código Penal, el que expresamente dispone: "La inhabilitación absoluta importa: ... 4° la suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión..." Por último, en lo que respecta a la percepción del beneficio que por el presente tramita, -siendo que la solicitante no integra la nómina como potencial beneficiario, conf. art 43 de la Ley 13.236- habrá de estarse a lo informado por el Juzgado de Ejecución de Quilmes en el orden N° 17, el cual expresamente consigna que "existen remedios procesales del fuero de familia, a los fines del inciso 4 del art. 19 del Código penal". Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros la misma se expide en concordancia con lo dictaminado por el área Jurídica de esta Caja. Que conferida vista al Señor Fiscal de Estado, el mismo informa que con relación a los antecedentes penales del titular (orden 2 pág.36) luce agregado el informe expedido por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, del cual se constata la pena de catorce años y diez meses de prisión, con más accesorias legales y costas del proceso, al ser hallado penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en perjuicio de su ex cónyuge, en grado de tentativa. Esto último lleva como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena que establece el art. 12 CPN- e impone aplicar a su vez la suspensión dispuesta como penalidad accesoria por el Art. 19 del CPN. La referida norma establece que -entre otras cosas- la inhabilitación absoluta (pena accesoria) impone "La suspensión del goce de toda jubilación... cuyo

importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión” o -eventualmente y por disposición judicial- por la víctima o sus deudos cuando el condenado no tuviere parientes con derecho a pensión. En virtud de lo expuesto, atento que Durán reúne el tiempo de servicio legalmente exigido de acuerdo con el Certificado de Servicio y Cómputo adunado en orden 2 y las disposiciones de los Arts. 25 inciso c) y 40 de la Ley 13236, procede dictar una acto administrativo que declare el derecho a jubilación Móvil Extraordinaria que le asiste a Miguel Eduardo Durán, sin efectos patrimoniales en las actuales condiciones del expediente. Por ello; El Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Unanimidad Resuelve: Artículo 1°. Acordar derecho a beneficio de Jubilación Móvil Extraordinaria al Señor Miguel Eduardo DURAN, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 08 meses y 22 días, a partir del 19 de diciembre de 2024, con un porcentaje del 94,16 % del haber aprobándose el cómputo de orden 27, de conformidad a lo normado por los artículos 25° inc. c), 35° inc. d) y 40° de la Ley 13.236. Artículo 2°. Suspender el goce del beneficio acordado precedentemente de conformidad con el art. 19 ap. 4° del Código Penal, hasta tanto se verifique solicitud de parte de alguno de los derechohabientes enumerados en el Art. 43 de la Ley 13.236. Artículo 3°. Notifíquese al causante de la presente resolución, con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 4°. Por Secretaría General, y a los fines previstos en la última parte del artículo 2° de la presente, se procederá a publicar la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 5°. Cumplido, archívese hasta su oportunidad. Firmado: Alfredo Sobredo (Subsecretario) - Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, jueves 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21241657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VAYO NESTOR ALFREDO-FERRE MARIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 11 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-27149344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARECO FRUCTUOSO-LÓPEZ MELGAREJO Edelmira (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 21 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17741535-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NIETO EDUARDO ROQUE-FIGUEROA MARÍA CANDELARIA (EN SU CONDICIÓN DE CónyUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 18 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46447054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ORTELLI PAOLA ANDREA-FUNES JUAN MANUEL (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-14112569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CASTELLI JUAN BAUTISTA-GALVAN MARIA ROSA (CónyUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-16968309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JOSE SPINA-LIDIA ALTSZYLER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 6 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-29224216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO MARCELO SAUL-DURAN MARIA DE LOS ANGELES, CONSTANZA, AGUSTIN, AMADO, DURAN (CONVIVIENTE/HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-01760107-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO MARIANO JORGE-CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-19163525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ HORACIO TEODORO-PETRONIO PONCE STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-46132376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCATURRO ROBERTO OSCAR-SCATURRO MARIA DE LOS ANGELES (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 19 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-21518859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVAGA GREGORIO JOSE-MARIA ROSA DA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 25 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07185435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS MARCOS-NELIDA ESTER GOMEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ago. 31 v. sep. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a MANUEL FÉLIX DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, de la Disposición N° 2025-887-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Manuel Félix DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, con domicilio en Sarratea N° 235 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Rubén Darío Bilbao, CUIT N° 20-13660771-6, con domicilio en calle 36 N° 281 de la localidad de San Cayetano, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Absolver a la Agrícola Ganadera de Tres Arroyos SA, CUIT N° 30-52535990-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 221 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires,

atento a que los elementos obrantes en el expediente no resultan suficientes para formar convicción respecto de la responsabilidad de la encartada en el hecho que se le endilga, debiendo meritarse la duda a su favor por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en Línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archívese.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a LA GRAN SIETE SCA, CUIT N° 30-68646288-5, de la Disposición N° 2023-266-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a La Gran Siete SCA, CUIT N° 30-68646288-5, con domicilio en 25 de mayo N° 786, de la localidad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$ 110.715,84), equivalente a seis sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, incorporar al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-07599/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
338-A-09°	PEIN CESAR ROBERTO	03/01/1992 03/01/1997	ROBUTS (FLIA)	JOSE INGENIERO N° 456	LA MATANZA
251-A-09°	SANTUCHO LAUREANA	13/03/2008 13/03/2018	HEREDIA (FLIA)	PALMAR N° 1928	MERLO
115-A-09°	ESQUILACHE ROQUE	07/11/2006 07/11/2011	ESQUILACHE MARIA	J. V. GONZÁLEZ N° 1276	MERLO
144BIS-A- 09°	TORRELLA ESTEBAN	10/02/2012 10/02/2020	MATEU PASCUAL	SÁENZ PEÑA N° 1441	MERLO
099-A-09°	JOSEFA S.DE LUNA PAULA S. FERNANDEZ	28/02/2014 28/02/2019	FERNANDEZ JULIO CESAR	ANCHORENA N° 2390	ITUZAINGÓ
313-A-09°	GRUAT JUAN ENRIQUE	27/05/2013 27/05/2020	GRUAT RICARDO ENRIQUE	AQUINO N° 1345	ITUZAINGÓ

281-A-09°	ESTECHE LIDIA ENILDA	08/12/2009 08/12/2014	NOVOA FERRARI (FAMILIA)	EDISON E/PIOXII LEVENSON	MORENO
182-A-09°	GAUNA SERGIO DANIEL (T)	18/07/1998 18/07/2009	GAUNA CATALINO	RAMIREZ N° 1178	MERLO
186-A-09°	MONSERRAT BLANCA AZUCENA (H.I.V)	24/10/2012 24/10/2017	MONSERRAT JUAN AGAPITO	ALEM N° 4315	MERLO
033-A-09°	VARGAS MARIANA CENA	29/06/1994 29/06/2010	PEREZ ALBERTO M.	SUECIA N° 000	MERLO
282-A-09°	CHANQUIA DIONICIA	31/08/1999 31/08/2004	SACK SUSANA LUISA	AMEGINO N° 525	MERLO
024-A-09°	GUILLEDO JUSTA RUFINA	12/01/2000 12/01/2005	MENDEZ CARLOS ALBERTO	RODRÍGUEZ N° 3937	MERLO
054-A-09°	FERNANDEZ RUBEN EDUARDO (T)	23/02/2001 23/02/2012	ROLDAN ROBERTO REYNALDO	SIVOR I N° 1516	MERLO
044-A-09°	PEREZ ELIO	24/02/2001 24/02/2006	LEYES JOSE	BALCARCE N° 2218	MERLO
126-A-09°	IOB JUAN PABLO (H.I.V)	25/02/2001 99/99/0000	FLEITAS AMELIA FELISA	BOQUERON N° 308	CIUDADELA
061-A-09°	TARZETI JORGE OSCAR	02/03/2001 02/03/2006	RODRÍGUEZ GRACIELA VIVIANA	VALENTÍN GÓMEZ N° 1186	MERLO
304-A-09°	TORRES GUILLERMO ALBERTO (T)	02/03/2001 02/03/2018	MERCADO ROSA	CARCARAÑA N° 120	MERLO
292-A-09°	ALFONSO JORGE JUAN	16/03/2001 16/03/2021	ALFONSO JORGE ANTONIO	PRIMERA JUNTA N° 3652	MERLO
135-A-09°	IBARRA ESTER REBECA (T)	30/03/2001 30/03/2008	FARIAS EVARISTO	TARTAGAL N° 1124	MERLO
256-A-09°	COBO ROSA ISABEL (T)	23/06/2001 23/06/2013	CARBALLO GUSTAVO G.	VENECIA N° 892	MERLO
306-A-09°	LOBOS FERNANDO ISAAC (T)	29/08/2001 29/08/2012	LOBOS ISAAC CLAUDIO	AYOHUMA Y TUYUTI	MERLO
272-A-09°	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA MABEL	MARIO BRAVO N° 67	MERLO
029-A-09°	RUDAS DUARTE ANDRES AVELINO	02/11/2001 02/11/2006	CANDIA CLAUDIO ALEJANDRO	MERCEDES N° 3206	MERLO
233-A-09°	TULA MARIANO DANIEL (T)	27/05/2003 27/05/2013	MOLOÑE LEONOR AMALIA	VID N° 811	MERLO
166-A-09°	LEZCANO FELIX FERNANDO (T)	22/06/2003 22/06/2014	ORTIZ ROMERO ROMUALDA	ANTIGAS N° 1521	MERLO
271-A-09°	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO N° 755	MERLO
002-A-09°	MELLONE VERONICA LAURA (H.I.V)	29/04/2005 29/04/2013	MELLONE CESAR GUSTAVO	FORMOSA N° 2933	MERLO
068-A-09°	PONCE CAPRIANO DE JESUS (T)	12/02/2006 12/02/2011	TODISCO MARIA	SUAREZ N° 3265	MERLO
241-A-09°	PEREZ BRIAN EZEQUIEL (T)	11/08/2009 11/08/2014	SUAREZ SANDRA SOFIA	VARELA N° 855	MERLO
110-A-09°	OLIVERA CHRISTIAN MAXIMILIANO (T)	30/08/2010 30/08/2017	OLIVERA NESTOR ANTONIO	LAS GARDENIA S N° 75	MERLO
239-A-09°	CALVO RAMA CLARISA (T)	06/07/2011 06/07/2016	NASHINGTON CUREAS	AYACUCHO N° 217	MERLO
181-A-09°	CASTRO ALEJANDRO GASTON	24/07/2011 24/07/2018	CARDOZO ELBA ROSA	MACIEL N° 466	MERLO
005-A-09°	BOGOUSH BARIS (T)	01/08/2011 01/08/2020	SIN TATIANA	NICASO ARAÑO N° 725	MERLO
169-A-09°	SEGURA MARIA MARGARITA	16/08/2011 16/08/2020	FERNANDEZ MARIA ROSA	12 DE FEBRERO N° 785	MERLO

006-A-09°	LENCINA JOSE LUIS	20/08/2011 20/08/2023	LENCINA SANDRA ANDREA	BERNASCONI N° 735	MERLO
204-A-09°	RENEDO DOLORES ASUNCION ESCOBERO DOMINGO CARLOS	13/05/2018 13/05/2023	ESCOBEDO CLAUDIA ANDREA	LA GACETA N° 2165	MERLO
101-A-09°	CHAMORRO IARA NAIR	03/10/2011 03/10/2020	CHAMORRO RAMON FABIAN	DESSY N° 830	MERLO
138-A-09°	RAMIREZ ALBERTO HUMBERTO	21/01/2012 21/07/2021	FIORE PARISI MONICA CRISTINA	LOS ARROYOS N° 375	MERLO
237BIS-A- 09°	BARBOSA EDUARDO SAUL	28/02/2012 28/02/2017	BARBOSA CRISTIAN EDUARDO	MATIENZO N° 1849	CAPITAL FEDERAL
145BIS-A- 09°	QUIROGA RICARDO	31/03/2012 31/03/2017	QUIROGA A. BAUTISTA	LOS LOTOS N° 697	MARIANO ACOSTA
052-A-09°	SALLEMI AIDE	29/07/2012 29/07/2020	DI LEONE LUIS ALBERTO	TALCAHUANO N° 62046	MERLO
072BIS-A- 09°	PEPE SIARRIA (T)	04/12/2012 04/12/2017	PEPE SIARIA GLADYS	SUCRE N° 1137	MERLO
071BIS-A- 09°	WARYNIUK SUSANA	04/12/2012 04/12/2017	ESPINOZA ALBERTO R	COLÓN N° 451	MERLO
336-A-09°	AREDES ELSA MICAELA	06/12/2012 06/12/2021	AREDES EXEQUIEL JOSE	SALGUERO N° 3432	MERLO
095BIS-A- 09°	SAMBOGÑA TRINIDAD JOSEFINA	06/12/2012 06/12/2017	RODRÍGUEZ GASTON	SANTA FE N° 1773	MERLO
122BIS-A- 09°	CARRASCO BEBEDERO HERIBERTO	19/03/2013 19/03/2018	CARRASCO ESTHER SABINA	CENTENERA N° 1151	MERLO
257-A-09°	INGLESE MONICA BEATRIZ	26/05/2013 26/05/2021	CABRERA DANIEL ALEJANDRO	SULLIVAN N° 1200	MERLO
248-A-09°	DELFINO ANGELA MARIA JULIA	26/05/2013 26/05/2021	MIRANDA M. CELESTE	ESPAÑOLES N° 4133	MERLO
263-A-09°	FUENTES MERCEDES REGINA	27/05/2013 27/05/2021	CORVALAN MARIO	CUBA N° 2055	MERLO
329-A-09°	SEVERINO GABRIEL MAXIMILIANO (T)	07/10/2013 07/10/2021	SEVERINO HECTOR EDUARDO	DISCÉPOLO Y QUESADA	MERLO
122-A-09°	HERRERA MARIA ANGELICA	15/10/2013 15/10/2018	ECHEGARAY LUIS ROBERTO	CASSAUX N° 3570	MERLO
197-A-09°	RODRÍGUEZ BRUNO ANGEL	15/01/2014 15/01/2021	FELLAY MARIA JORGELINA	AYERZA N° 144	MERLO
012-A-09°	CALDERON JOSE GREGORIO	27/01/2014 27/01/2021	CALDERON RUBEN JOSE	GOMEZ FRETES N° 49113	MERLO
130-A-09°	BELLI CLAUDIA ELIZABETH (T)	28/01/2014 28/01/2021	BELLI GUSTAVO ALBERTO	TUNUYÁN N° 341	MERLO
014-A-09°	NUÑEZ TRANCITO	28/01/2014 28/01/2023	FRIAS PABLO JAVIER	M BRAVO N° 1497	MERLO
196-A-09°	PUCHE FRANCISCO SAUL	31/01/2014 31/01/2022	DIAS RICARDO ALFREDO	GABOTO N° 1042	MERLO
236-A-09°	ANDRADE INDALICIA DEL VALLE	01/02/2014 01/02/2019	GIABATTARI GRACIELA	ALBENIZ N° 916	MERLO
311-A-09°	GARCIA VIDAL DOLORES	04/02/2014 04/02/2021	BAUER CLAUDIA BEATRIZ	BOSSINI N° 878	MERLO
284-A-09°	LADRE JUAN ANTONIO	21/03/2014 21/03/2021	LADRE GABRIEL DAVID	PRIMERA JUNTA N° 3230	MERLO
218-A-09°	LUJAN PAULA ALEJANDRA (H.I.V)	21/03/2014 21/03/2019	LUJAN MIGUEL ANGEL	MIRANDA N° 428	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

315-A-09°	CARDOZO RODOLFO GABRIEL	22/03/2014 22/03/2022	CARDOZO GABRIEL ROBERTO	DE LA AMISTAD N° 3108	VILLARS
247-A-09°	ZELAYA ALEIDA	23/03/2014 23/03/2021	ROBLEDO FORTUNATO	CORVALÁN N° 1435	MERLO
191-A-09°	ROMERO JESUS DEL VALLE	23/03/2014 23/03/2022	ROMERO ELEUTERIA	LAMAS N° 1263	MERLO
235-A-09°	CUEVA JONATHAN NAHUEL (T)	23/03/2014 23/03/2022	GUALTIERI FILOMENA NOEMI	DEL CAMPO N° 3251	MERLO
077-A-09°	MALLORQUIN MANUELA CASIMIRA	14/04/2014 14/04/2022	IBAEZ RODRÍGUEZ BLAS DIMAS	MARCONI N° 1840	MERLO
252-A-09°	CACERES REINEIRO	18/04/2014 18/04/2019	CACERES HECTOR HUGO	CHARLONE N° 828	MERLO
250-A-09°	CRUZ ORLANDO	19/04/2014 19/04/2019	CRUZ PABLO JAVIER	OBARRIO N° 1246	MERLO
203-A-09°	N/N MASCULINO (T)	20/04/2014 20/04/2019	CISNEROS CARLOS	M DEL PLATA N° 1393	MERLO
143-A-09°	RODRÍGUEZ JORGE OMAR (T)	22/04/2014 22/04/2022	RODRÍGUEZ SILVIA VIVIANA	JUAN POSSE N° 3622	MERLO
231-A-09°	VELAZCO PEDRO PABLO	29/04/2014 29/04/2024	VELAZCO ABEL RAUL	LAS ROSAS N° 791	GONZALEZ CATAN
227-A-09°	PANIAGUA HUGO	10/08/2014 10/08/2022	PANIAGUA JUAN CARLOS	MAGNOLIAS N° 57	MERLO
103-A-09°	LOPARDO CLAUDIA MARCELA	22/08/2014 22/08/2022	LOPARDO PABLO DARIO	MAGALLANES N° 2401	MERLO
095-A-09°	MAYAL CARLOS DANTE	25/08/2014 25/08/2022	MAYAL RAMON AGUSTIN	M. GHANDI N° 780	MERLO
285-A-09°	RAMOS CARLOS ALBERTO	25/08/2014 25/08/2019	RAMOS GUSTAVO DAVID	P. NOLASCO FLORES N° 3206	MERLO
205-A-09°	N/N MAS	27/08/2014 27/08/2019	BASADRE JOSE MARIA	MEDRANO N° 285	MERLO
139-A-09°	BARRAZA REGINO LUJAN	06/10/2014 06/10/2021	MOLINA GODOY LILIA BEATRIZ	CARRAFA N° 1232	MERLO
046-A-09°	ROJAS CORONEL EUGENIO ELIGIO	06/03/2015 06/03/2020	ROJAS CORONEL MIRNA ELIZABETH	ALBARIÑOS N° 1190	MERLO
082-A-09°	DI FONZO MARTA OLANDA	08/05/2015 08/05/2020	DI BENEDETTO ESTELA ADRIANA	DEL PRETAL N° 708	ITUZAINGÓ
072-A-09°	SAN MIGUEL CELIA	10/05/2015 10/05/2020	DOMINGUEZ MARCELO	D FUNES N° 1698	MERLO
079-A-09°	SAN MARTÍN NELIDA	11/05/2015 11/05/2020	ROMERO MARISA SUSANA	SAN MARTÍN Y MIRANDA	MERLO
275-A-09°	SOSA JORGE ANTONIO	13/05/2015 13/05/2020	INSARRAULDE OSCAR	RECONQUISTA N° 1242	MERLO
278-A-09°	JIGENA MARIA DEL CARMEN	14/05/2015 14/05/2020	CARRANZA MARIA DEL CARMEN	25 DE MAYO N° 3605	MERLO
201-A-09°	REJAS JUAN CLIMACO	22/06/2015 22/06/2020	REJAS ZULMA BEATRIZ	E.DE ISRAEL N° 4729	CAPITAL FEDERAL
104-A-09°	MARTINEZ COPPOLA OMAR	28/08/2015 28/08/2020	BRUNO NELIDA	HORTIGUERA N° 2516	ITUZAINGÓ
202-A-09°	LUDUEÑA JORGE OBDULIO	29/08/2015 29/08/2020	OJEDA MARIA	USPALLATA N° 1606	MERLO
310-A-09°	MEDINA MAITENA ALMA	29/08/2015 29/08/2020	GOMEZ ROCIO	VIGIL N° 2657	MERLO
312-A-09°	CORNEJO DOROTEA	29/08/2015 29/08/2020	GOMEZ GERARDO RAUL	SANTA FE N° 2785	MERLO
039-A-09°	MURATORE JUAN	04/09/2015 04/09/2020	MURATORE JUAN RAMON	ISLAS ORCADAS N° 648	MERLO
049-A-09°	ULRICH JUAN MARIO	05/09/2015 05/09/2020	ULRICH MARIO JAVIER	BARIOLOCHE N° 1869	MERLO

057-A-09°	GALEANO NAZARIO	05/09/2015 05/09/2022	CHAZARRETA GUILLERMINA	J.B. JUSTO N° 1568	MERLO
037-A-09°	BISCARRA ANGEL JESUS	05/09/2015 05/09/2020	BISCARRA STELLA MARIS	URUGUAY N° 290	MERLO
026-A-09°	VIDELA MIGUEL ANGEL (T)	06/09/2015 06/09/2020	VIDELA GABRIEL	ALBENIZ N° 543	MERLO
165-A-09°	GIMENEZ FLORENCIO	01/11/2015 01/11/2020	RODIO MIGUEL ANGEL	CHAPERRAUGE N° 1530	MERLO
083-A-09°	SOOVERON RICARDO FABIAN	26/11/2015 26/11/2022	SOOVERON RICARDO FABIAN JAVIER	ALVARADO N° 6135	MERLO
330-A-09°	GAUNA FRANCISCO	24/12/2015 24/12/2020	VERDECCHIA MARIA SOLEDAD	MITRE N° 740	MERLO
074-A-09°	VIELMA SECUNDINO	08/03/2016 08/03/2021	VIELMA JUAN CARLOS	MEDINA N° 1038	MERLO
244-A-09°	WTADYSTAW JUAN	03/04/2016 03/04/2021	WTADYSTAW LEONARDO	CALLAO N° 4233	PASO DEL REY
313BIS-A-09°	ATIA MARGARITA	26/05/2016 26/05/2024	ESTIGARRIBIA JUAN JOSE	NICRAGUA N° 949	MERLO
220-A-09°	MENTENEGRO SUSANA ROSA	29/05/2016 29/05/2021	ESTEVEL IGNACIO EZEQUIEL	DILLON N° 4251	MERLO
172-A-09°	CIURCA MARIA DEL CARMEN	29/05/2016 29/05/2021	RODRÍGUEZ JOSEFINA	LOS CONGRESALES N° 660	MERLO
145-A-09°	ROTTERBERGER HECTOR	30/05/2016 30/05/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA N° 418	MERLO
137-A-09°	SORIA MIRTHA SUSANA	21/06/2016 21/06/2023	PERALTA JUAN MANUEL	FEVAL N° 1105	MERLO
096-A-09°	TIRONI CAYETANO	21/06/2016 21/06/2021	TIRONI OSCAR NICOLAS	CONGRESO N° 447	MERLO
253-A-09°	GRIESHABER RUTH ROSA	22/07/2016 22/07/2021	MULLER ALBERTO RAUL	ALEM N° 1234	MERLO
212-A-09°	LOPEZ LIRIA LAURA	30/09/2016 30/09/2021	UNGOLO BRENDA CASANDRA	CASSAUX N° 897	MERLO
261-A-09°	AGUILERA ALDO ROBERTO	16/10/2016 16/10/2021	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO N° 376	MERLO
178-A-09°	CACERES FLORES JOSEFINA	12/11/2016 12/11/2023	PUITA CASIRA MARIA	PARRAVICINI N° 854	MERLO
316-A-09°	ORTIZ YAMIL EMILIANO	04/01/2017 04/01/2022	ORTIZ DANIEL	BURELA N° 2715	MERLO
318-A-09°	MORENO SEVERINO ANTONIO	06/01/2017 06/01/2022	MORENO EMANUEL ALEJANDRO	SADI CARNOT N° 3160	MERLO
019-A-09°	GODOY ROBUSTIANO	19/04/2017 19/04/2022	GODOY VICENTA	LISZT N° 1156	MERLO
193-A-09°	MARTINEZ OLGA ESTHER	06/06/2017 06/06/2022	ECHANIO PAULO SERGIO	LAS GARDENIAS N° 391	MERLO
2333-B-09°	PURIFICACION SUAREZ	05/02/1991 05/02/1996	ACOSTA EMETERIO (FLIA)	MIRAANDA N° 1081	MERLO
323BIS-B-09°	RAFAEL GRANDA	01/08/1988 01/08/1993	GRANDA (FLIA)	PARAGUAY N° 555	MERLO
1909-B-09°	CARMEN PEREZ	07/01/1983 07/01/1988	POR ADMINISTRACION	-----	MERLO
334-B-09°	TORIBIA CABRERA DE SANCHEZ	14/10/2010 14/10/2015	SANCHEZ (FLIA.)	LA BASTILLA N° 2248	RAFAEL CASTILLO
010-B-09°	MURRAY HECTOR FABIAN	05/09/1999 05/09/2016	MURRAY ENRIQUE ANTONIO	COLÓNIA Y DE LA VIRGEN	MERLO
072-B-09°	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 2855	MERLO

100-B-09°	SEIJAS MIGUEL ANTONIO	23/04/2018 23/04/2023	SEIJAS NEMESIO RAUL	CENTENERA N° 4301	SAN JUSTO
243-B-09°	VILLARREAL RUBEN ANGEL (T)	21/03/2003 21/03/2010	GOMEZ LEONARDO GABRIEL	NIZA N° 3009	MERLO
175-B-09°	MISIANO CINTIA YANET (T)	18/07/2005 18/07/2019	MISIANO EDUARDO OSCAR	ESPAÑA N° 551	MERLO
091-B-09°	ACOSTA JUAN A ACOSTA SATURNINO	29/05/2013 29/05/2018	ACOSTA FRANCISCO	ECUADOR Y CARUHÉ	MERLO
116-B-09°	SANCHEZ CARMELO CLARO	06/08/2014 06/08/2022	GONZALEZ ETELVINA ROSA	LAVALLE N° 2366	MERLO
330-B-09°	N.N.M (T)	08/09/2008 08/09/2013	HERRERA GUSTAVO ADRIANO	P. S. PABLO Y BOTON	MERLO
157-B-09°	N.N. MASCULINO (T)	31/10/2010 31/10/2018	MAZZA SANTIAGO JULIO	PTE. J. PERÓN N° 2335	CORREO CENTRAL
332-B-09°	FAMAS ARCELIA (T)	01/11/2010 01/11/2018	LUNA SARA YOLANDA	AV. VESPUCIO N° 486	MERLO
208-B-09°	CHAMORRO CARDENAS MIGUEL ANGEL	23/02/2011 23/02/2023	CHAMORRO ROJAS FERMIN	VILLAFañE N° 130	MERLO
273-B-09°	AMOR DORA ELDA	18/07/2011 18/07/2020	ROMERO JACINTO ISMAEL	ATE. BROWN N° 1684	MERLO
020-B-09°	VERA ISIDORA VERA HECTOR OMAR	31/07/2011 31/07/2022	BOGARIN DORA MERCEDES	SAN LORENZO N° 996	MERLO
176-B-09°	BRITOS SALVADOR	07/08/2011 07/08/2018	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIBAR N° 1457	MERLO
002BIS-B-09°	DOSANTO ANA	15/01/2012 15/01/2017	AIVAREZ MARIA ALEJANDRA	QUESADA N° 671	MERLO
007BIS-B-09°	BOLAÑOS EPIFANIA	21/01/2012 21/01/2020	BENITEZ MIGUELA JOSEFINA	LOS ABEDULES 1931	MORENO
008BIS-B-09°	TABORDA DANIEL PILAR	21/01/2012 21/01/2020	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAGUANO 1283	MERLO
009BIS-B-09°	CASCO JORGE ORLANDO	20/02/2012 20/02/2017	CASCO RAUL OSVALDO	JOAQUÍN.V. GONZÁLEZ 2415	LIBERTAD
011BIS-B-09°	FALCON REGINA SARA	20/02/2012 20/02/2017	OJEDA PEDRO ANTONIO	SAN BENITO 676	MERLO
012BIS-B-09°	TOLOZA MATILDE	21/02/2012 21/02/2017	CANELO SILVIA PATRICIA	COLOMBRES 2560	MARIANO ACOSTA
010BIS-B-09°	RIVERO HUGO FERNANDO	21/02/2012 21/02/2017	RIVERO FERNANDO	JOSÉ INGENIERO 1180	MERLO
016BIS-B-09°	BAGLIONI MIRIAN MERCEDES	21/02/2012 21/02/2019	TALFUMERA HUGO CESAR	SULLIVA N 1200	SAN A.DE PADUA
015BIS-B-09°	SORIA BERTA	24/02/2012 24/02/2019	SORIA JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 3344	MERLO
018BIS-B-09°	SILVA ELSA BEATRIZ	25/02/2012 25/02/2021	LOPEZ LAURA ELENA	WARNES N° 361	MERLO
023BIS-B-09°	PAEZ MARIA	26/02/2012 26/02/2019	GUEBARA MARTA ROSA	MISIONES 2106	PASO DEL REY
019BIS-B-09°	ATENCIO OSCAR ELISEO	26/02/2012 26/02/2017	LAGORIA MARTA RAMONA	PEDRO CHUTRO N° 290	MERLO
025BIS-B-09°	BALLINARI OFELIA	27/02/2012 27/02/2017	BOYMORTO HILDA NOEMI	GÜEMES 1054	SAN A.DE PADUA
026BIS-B-09°	OJEDA VICENTA ALBA CARRIZO ROGELIO	27/02/2012 27/02/2021	OJEDA CLAUDIO SALVADOR	LOS PATOS N° 1281	MERLO
024BIS-B-09°	RIOS ANTONIO	27/02/2012 27/02/2017	HERRERA BLANCA ESTHER	LUCERO N° 1560	MERLO

022BIS-B-09°	EGUI OSE MANUEL	28/02/2012 28/02/2017	EGUI ISABEL ARGENTINA	R. ROJAS 136	QUILMES
028BIS-B-09°	ETCHEGARAY MARIA AMELIA	28/02/2012 28/08/2023	DERROSA PABLO EZEQUIEL	TALCAHUANO N° 17684	MERLO
027BIS-B-09°	SOFAN MARIA ESTHER	03/03/2012 03/03/2017	SILVA MARIO	LAS RETAMAS N° 213	MERLO
190-B-09°	SANTILLAN VANESA ALEJANDRA	28/03/2012 28/03/2020	FARIAS JUAN ANTONIO	LOS JAZMINES 0810	MERLO
145-B-09°	MARTINEZ SANCHEZ JULIO	15/04/2012 15/04/2020	MARTINEZ JULIO CESAR	PILAR N° 2758	MERLO
006-B-09°	BLANCO LEONISIO DOMINGO	22/04/2012 22/04/2021	BLANCO OSCAR ANCELMO	MORSE N° 3471	MERLO
274-B-09°	LUNA TERESA RAQUEL	13/05/2012 13/05/2023	GENSSLER RAUL	BRASILIA N° 2322	ITUZAINGÓ
030-B-09°	DAMASCO RUBEN OSCAR	01/08/2012 01/02/2021	AVALOS BLANCA ROSA	PEDRO GALLO N° 636	MERLO
038-B-09°	GUARDIA NORBERTO	01/08/2012 01/08/2020	ALI MONICA BEATRIZ	COSTA RICA N° 3176	MERLO
158-B-09°	ROCCO ENRIQUE ANTONIO	04/08/2012 04/08/2017	RIOS OSCAR RODOLFO	S. DEL ESTERO N° 1252	MERLO
035-B-09°	ROMERO MONICA ESTER	10/09/2012 10/09/2023	CASTILLO CARLOS JOSE LUIS	MORLLOS N° 3440	MERLO
264-B-09°	BARREIRO CRISTIAN HECTOR (T)	05/10/2012 05/10/2017	BARREIRO JORGE SEBASTIAN	VIENA N° 1083	MERLO
283-B-09°	MORENO DIEGO SEBASTIAN (T)	07/10/2012 07/10/2017	MORENO FABIAN ANDRES	EL ZONDA N° 736	ITUZAINGÓ
255-B-09°	ZAPPINO ISABEL SUSANA	20/10/2012 20/10/2020	TOBAL ADELQUI OSMAR	LOS ARRIEROS N° 1019	MERLO
193-B-09°	HERNANDEZ JOSE TOLENTINO	05/01/2013 05/01/2020	HERNANDEZ ELSA DEL CARMEN	Q.MARTIN N° 1806	MERLO
012-B-09°	VELAZQUEZ KILDO IGNACIO	18/01/2013 18/01/2018	GIMENEZ JUAN CARLOS	CURUPAYTI N° 1792	MERLO
036-B-09°	RIVEIRO CONSTANCIA (T)	22/03/2013 22/03/2021	MEDINA JUAN DOMINGO	ABERASTURI N° 4731	MERLO
154-B-09°	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	02/05/2013 02/05/2020	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	ESPEJO 1241	PONTEVEDRA
013-B-09°	ROJAS LEONARDO MARCELO (T)	27/05/2013 27/05/2020	ROJAS MARISA NOELIA	ECHEVERRY N° 1390	MERLO
184-B-09°	LEGUIZAMON EDUARDO JOSE (T)	27/05/2013 27/05/2022	LEGUIZAMON LUISA MABEL	24 DE NOVIEMBRE N° 238	CAPITAL FEDERAL
004-B-09°	LESCANO FLORENTINO	28/05/2013 28/05/2018	CARTAGENA WALTER	URUGUAY N° 341	MERLO
094-B-09°	GONZALEZ ARIEL ADRIAN	31/05/2013 31/05/2020	RIVADERO MONICA BEATRIZ	PIZARRO N° 1397	MERLO
126-B-09°	LAZO FRANCISCO ROSARIO	01/06/2013 01/06/2018	D MOTTA LEANDRO MIGUEL MAXIMILIANO	ECUADOR N° 465	MERLO
213-B-09°	CLAVELLINO RUBEN	01/06/2013 01/06/2018	CLAVELLINO MARIA JOSE	V. FLORES N° 1704	MERLO
238-B-09°	LUCERO HECTOR OSCAR	01/06/2013 01/06/2018	LUCERO GRACIELA EDITH	TROCE N° 1995	ITUZAINGÓ
143-B-09°	TROTTA CATALINA	01/06/2013 01/06/2018	TROTTA ALEJANDRO MATIAS	COSTA RICA N° 2397	MERLO
297-B-09°	MOLAS SULPICIO PABLO	02/06/2013 02/06/2018	MOLAS CRISTIAN GABRIEL	RÍO SAMBOROMBÓN N° 2170	FLORENCIO VARELA

291-B-09°	RAMIREZ HECTOR RAUL	06/06/2013 06/06/2018	RAMIREZ DANTE ALVINO	ROMERO N° 3270	MERLO
067-B-09°	UBERTI ADOLFO JULIO	10/06/2013 10/06/2018	UBERTI JULIO CESAR	MAZA N° 865	MERLO
233-B-09°	LANNUTTI MIGUEL ANGEL	10/06/2013 10/06/2021	LANNUTTI FERREYRA LORENA	GARAY N° 2487	MERLO
257-B-09°	LATORRE NELIDA ELBA	11/06/2013 11/06/2018	BRACCINI JUAN PABLO	DIRECTORIO N° 1500	MERLO
079-B-09°	BRITOS MARIA MERCEDES	18/06/2013 18/06/2018	PONCE BLANCA INOCENCIA	ESPAÑA N° 1237	MERLO
162-B-09°	ROSSI MARIA CELINA	19/06/2013 19/06/2018	MENDEZ JUAN PABLO	QUINTANA N° 70	MERLO
083BIS-B- 09°	TEVES PERFECTO BALTAZAR	24/06/2013 24/06/2020	TEVES CARLOS ANTONIO	GIACHINO Y MALBRAN	PONTEVEDRA
016-B-09°	LEDESMA PEDRO REGALADO	20/08/2013 20/08/2020	CACERES ARAUJO ARNALDO JAVIER	BETTINOTI N° 1995	MERLO
258-B-09°	MOLINA ANTONIO AMBROSIO (T)	21/08/2013 21/08/2021	MENDOZA FABIANA CECILIA	AMBROSETTI E/GALILEO	MERLO
251-B-09°	ALVARELLO ROSA	23/08/2013 23/08/2018	SANTILLAN RAQUEL NORMA	LISANDRO DE LA TORRE N° 2531	MERLO
054-B-09°	ALBORNOZ IRIS	25/08/2013 25/08/2018	ARGUELLO RAMON	MONTALVO N° 217	MERLO
057-B-09°	ZABALA JUAN FRANCISCO (T)	25/08/2013 25/08/2021	ZABALA LUIS ANGEL	DAVINCI Y LAMADRID	MERLO
099-B-09°	IZARRUALDE EMILIO	25/08/2013 25/08/2021	IZARRUALDE JORGE	CURUPAYTI N° 390	MERLO
114-B-09°	STUCCHI ELDA BEATRIZ	25/08/2013 25/08/2018	IZZO MARCOS	ARAOZ N° 1099	MERLO
242-B-09°	IMBROGNO HORACIO JUAN NATALIA SOLEDAD QUASSI	26/08/2013 26/08/2020	IMBROGNO NELIDA SARA	V. FLORE N° 2296	MERLO
244-B-09°	MEDINA AMADA LIDIA	26/08/2013 26/08/2018	VEGA CARMEN ALICIA	MENDELSON N° 1250	MERLO
117-B-09°	ZIRULNIKOFF GUILLERMO	26/08/2013 26/08/2020	ZIRULNIKOFF DANIEL JESUS	PEDERNERA N° 918	MERLO
293-B-09°	LEAÑO RAMIREZ MAXIMO	29/08/2013 29/08/2023	MUÑOZ MARTA	BOULOGNE SUR MER N° 1756	MERLO
163-B-09°	GALLARDO ADRIAN VICTOR (T)	02/09/2013 02/09/2020	GALLARDO CECILIA MARIBEL	BLAS PARERA N° 2355	ITUZAINGÓ
203-B-09°	ROMERO EMERENCIANA	03/09/2013 03/09/2021	ALBORNOS LUIS ANIBAL	BRUMANIA N° 3115	MERLO
218-B-09°	MENDOZA ISABEL NORMA	05/09/2013 05/09/2018	VILLALBA MARIA ELIZABET	DON QUIJOTE Y DAGUERRE	MERLO
289-B-09°	LOURECO MANUEL	07/10/2013 07/10/2018	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER N° 2159	MERLO
313-B-09°	FERRERO ENRIQUETA CLEMENTINA (T)	23/10/2013 23/10/2013	FERRERO NICOLAS ANTONIO	LINCONL N° 1745	MERLO
001-B-09°	ROMERO ZULEMA	06/12/2013 06/12/2021	AVILA LUCAS JOSE	PICO N° 979	MERLO
225-B-09°	FUENTES RAMONA ROSA	04/02/2014 04/02/2019	CREMONA ERNESTO LUIS	OSORIO N° 1875	MERLO
063-B-09°	CERIOLI ALFREDO NELO	17/03/2014 17/03/2019	CERIOLI JORGE EDUARDO	OLLEROS N° 1960	MERLO
068-B-09°	LEZANA JESUS ROBERTO	18/03/2014 18/03/2019	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R. BALBÍN N° 1910	MERLO
098-B-09°	LOBOS MARIA ROSA	18/03/2014 18/03/2021	LOBOS ROSA FABIANA	DEL CARRIL N° 2871	MERLO
019-B-09°	RUIZ MARIA DE JESUS	19/03/2014 19/03/2019	SAAVEDRA MARIA EVA	TALA N° 1035	MERLO

151-B-09°	CORDERO CARLOS OSCAR	20/03/2014 20/03/2022	ESCOCAN SERGIO GABRIEL	DIESEL N° 750	MERLO
329-B-09°	CANTERO AIDA FIDELA	25/03/2014 25/03/2019	GONZALEZ ALBERTO OSCAR	LOURDES N° 244	MERLO
183-B-09°	MAZA VICTOR EDUARDO (T)	07/04/2014 07/04/2023	VELAZQUEZ MONICA ROSITA	PEYRET N° 1745	MERLO
180-B-09°	HERRERA JUAN CARLOS	08/04/2014 08/10/2023	HERRERA MIGUEL ANGEL	FRENCH N° 1826	MERLO
122-B-09°	KOCH MARIA TERESA	09/04/2014 09/04/2019	SOTELO ERNESTO MIGUEL	ARRIBENOS N° 713	MERLO
060-B-09°	ACOSTA NATIVIDAD	09/04/2014 09/04/2019	ACOSTA JUAN CARLOS	AV. SAN MARTÍN N° 5241	MERLO
201-B-09°	FERNANDEZ CONTRERA ALEJANDRO	10/04/2014 10/04/2021	FRANCO MABELITA	TARTAGAL N° 760	MERLO
204-B-09°	CORBALAN GUSTAVO NICOLAS	10/04/2014 10/04/2019	CORBALAN MARIA ESTHER	KENNEDY N° 1942	MERLO
170-B-09°	BOTTA LUJAN FRANCISCO	11/04/2014 11/04/2019	BOTTA OSCAR ALBERTO	GOYA N° 2760	MERLO
236-B-09°	MARCO ANGEL MIGUEL (T)	11/04/2014 11/04/2021	MARCO ELINA PAULA	AZARA N° 2205	MERLO
185-B-09°	PEREYRA CLARA BEATRIZ	11/04/2014 11/04/2019	CORTEZ CLAUDIO DANIEL	BOYACA N° 3331	MERLO
239-B-09°	GOMEZ TEOFILLO	11/04/2014 11/04/2019	GOMEZ OMAR	LOS PENSAMIENTOS N° 20	MERLO
206-B-09°	ROMERO JAVIER ANDRES (T)	12/04/2014 12/04/2022	ROMERO EDUARDO FABIAN	VEROL N° 605	MERLO
241-B-09°	ALBISTUR MIRANDA MIRTA MARGOT	13/04/2014 13/04/2019	SANCHEZ PATRICIA	VENEZUELA N° 780	MERLO
259-B-09°	SOLIS CARMEN ZULEMA (T)	13/04/2014 13/04/2021	RODRÍGUEZ VICTOR EMILIO	IWANOSKI N°	MERLO
102-B-09°	CANDIA VICENTE OSCAR	14/04/2014 14/04/2019	CARMELA DE DOMINICIS	INDEPENDENCIA N° 666	MERLO
287-B-09°	LUQUE ROQUE MARIANO	14/04/2014 14/04/2022	ALEGRE JUSTO ARGENTINO	MORSE N° 1928	MERLO
326-B-09°	BARRIENTOS EZEQUIELA	21/04/2014 21/04/2021	FEREIRA ANGELA LUISA	PANAMÁ N° 253	MERLO
311-B-09°	SOSA MARIA ADELINA	21/04/2014 21/04/2019	PALAVECINO MARTIN RAMON	RIO DE JANEIRO Y MONTE	MERLO
322-B-09°	DÍAZ JUAN RAMON (T)	22/04/2014 22/04/2019	DÍAZ ALBERTO DANIEL	LOS ITALIANOS N° 4375	MERLO
316-B-09°	MOREYRA ANTONIO EMILIO	31/07/2014 31/07/2021	MOREYRA JORGE ERNESTO	LORENZINI N° 1700	MERLO
085-B-09°	ASIM EMMA ILDA	08/08/2014 08/08/2019	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES N° 1732	MERLO
105-B-09°	VILLALBA JUAN SEBASTIAN	26/08/2014 26/08/2019	OJEDA MARCELO EDGARDO	LAUTARO N° 236	MERLO
093-B-09°	HERNANDEZ SUSANA ESTER	26/08/2014 26/08/2021	BLANCO SEBASTIAN JESUS	CAVIA N° 1135	MERLO
262-B-09°	CORDONE CARLOS OSVALDO	26/08/2014 26/08/2019	CORDONE CARLOS	LEZICA N° 55	MERLO
310-B-09°	FLORES CARLOS PAULINO	28/08/2014 28/08/2021	FLORES ANDRE DEL VALLE	EGIPTO N° 1790	MERLO
230-B-09°	CABRAL AGUERO JUAN BAUTISTA	15/09/2014 15/09/2021	CABRAL JACQUET FERMINA	CADIZ N° 1552	MERLO
240-B-09°	LOPEZ LIDIA NOEMI	13/05/2015 13/05/2020	TEDESCO PABLO	ACASUCO N° 1621	MERLO

115-B-09°	LOPEZ VICTOR MANUEL	02/06/2015 02/06/2020	GUAMENTE NICOLAS EZEQUIEL	AVDA ARGENTINA N° 6091	MERLO
234-B-09°	SANCHEZ DORA ANILDA	05/06/2015 05/06/2023	ALEJANDRO GABRIEL GARCIA	GELPI N° 1267	ITUZAINGÓ
277-B-09°	NUÑEZ LUISA MARIA	05/06/2015 05/06/2020	GARCIA SANDRA MARCELA	JUFRÉ N° 2460	MERLO
300-B-09°	ESPINDOLA JUAN ANGEL	05/06/2015 05/06/2020	ESPINDOLA MARIA EMILIA	A. DEL VALLE N° 5873	MERLO
034-B-09°	QUISPE MARTINEZ DAMIANA	02/07/2015 02/07/2022	CAMACHO QUISPE FRANCISCA	ELIZALDE N° 745	MERLO
002-B-09°	AYALA IVAN LEONEL (T)	30/08/2015 30/08/2022	PONCE NICOLAS DARIO	J. MIRÓ N° 1591	MERLO
155-B-09°	MEZA MARI FELIMON	30/08/2015 30/08/2020	MEZA CALOS ALBERTO	BALCARCE N° 1064	MERLO
009-B-09°	GOMEZ PORFIDIO	31/08/2015 31/08/2020	GOMEZ MIRTA NOEMI	RAMALLO N° 831	MERLO
169-B-09°	TAPIA VARGAS BERNARDINO FLORENTIN	31/08/2015 31/08/2023	TAPIA MARCELO OSCAR	OBARRIO N° 1213	MERLO
286-B-09°	SORIA MARIA LUISA	05/09/2015 05/09/2020	AHUMADA ROMERO JUAN ALEJANDRO	MATORRAS N° 3391	MERLO
249-B-09°	JUAREZ VICENTE JESUS	06/09/2015 06/09/2022	JUAREZ MONICA JULIANA	CENTENO N° 2712	MERLO
312-B-09°	BUSO ENNESIA CLARA GONZALEZ ROMULO	14/09/2015 14/09/2020	GONZALEZ ROMULO JULIAN	CASTAÑEDA N° 554	MERLO
165-B-09°	GARCIA CARMEN AIDA	31/10/2015 31/10/2020	GARCIA JULIA ISABEL	S. ROSA N° 810	MERLO
250-B-09°	HIDALGO IVANA KARINA	11/04/2016 11/04/2021	HIDALGO RAFAEL RICARDO	SALGUERO N° 2234	MERLO
271-B-09°	SABEDRA OSCAR	25/05/2016 25/05/2023	CABRAL VICENTA	AYERZA N° 468	MERLO
064-B-09°	PONCE DOMINGO JULIO	30/05/2016 30/05/2023	BULACIO ZULMA MARA	DEAN FUNES N° 2934	MERLO
059-B-09°	ESQUIVEL BRAULIA	16/06/2016 16/06/2021	ROMAN ESQUIVEL ARNALDO	HORTIGUERA N° 2654	ITUZAINGÓ
181-B-09°	SKRAMEDA SOFIA	17/06/2016 17/06/2023	ANDRADA GABRIEL	MAZA N° 2156	MERLO
205-B-09°	LUQUE JULIANA	17/06/2016 17/06/2023	GONZALEZ VELIA	B. ENCALADA N° 961	MERLO
253-B-09°	GARCIA MARIO RAMON	17/06/2016 17/06/2021	RAMIREZ JUAN JOSE	BARCALA N° 1110	MERLO
192-B-09°	REYES LUISA AMELIA	17/06/2016 17/06/2021	SAYAGO RUBEN DARIO	G.MISTRAL N° 4571	MERLO
229-B-09°	AREVALO IRENE FLORENTINA	17/06/2016 17/06/2021	SANTILLAN NOEMI FLORENTINO	HONDURAS N° 812	MERLO
066-B-09°	UGLIAROLO ANTONIO MIGUEL	17/06/2016 17/06/2021	UGLIAROLO SERGIO MARTIN	B. BLANCA N° 425	CAPITAL FEDERAL
096-B-09°	ACOSTA LOPEZ SALVADOR	17/06/2016 17/06/2021	PINTOS LILIA NORA	COSTA RICA N° 551	ITUZAINGÓ
228-B-09°	RUBIÑO ALICIA INES	21/06/2016 21/06/2021	ZAPATA ANALIA LEONOR	DUAYEN N° 332	MERLO
223-B-09°	NUÑEZ MARIA ELENA	21/06/2016 21/06/2021	KRYWONSYJA ROBERTO	DE MARIA N° 3165	MERLO
296-B-09°	AYALA RAMON DEL TRANSITO	27/06/2016 27/06/2021	AYALA TERESA BEATRIZ	BELEN N° 2157	MERLO
294-B-09°	DIAZ FERNANDEZ DOMINGO	28/06/2016 28/06/2021	FERNANDEZ MARCELA BEATRIZ	MUÑIZ N° 3890	MERLO

146-B-09°	PEREYRA TRANSITO DE LA CRUZ	28/06/2016 28/06/2021	GALLEGO SILVIA LORENA	G. VIEJA N° 1336	MERLO
301-B-09°	REBOLEDO PRUDENCIA	28/06/2016 28/06/2021	AYALA NORBERTA	MORRIS N° 1264	MERLO
276-B-09°	IRIARTE RUIZ WALTER	28/06/2016 28/06/2023	DA SILVA ELIDA RENEE	COLOMBRES N° 2029	MERLO
136-B-09°	LAZARTE TAMON GERONIMO	06/10/2016 06/10/2021	ALFONZO PASCUALA	MOSCONI N° 804	MERLO
119-B-09°	CABRAL SUSANA	29/10/2016 29/10/2024	OTAZU CABRAL SILVIA ROSANA	BENITO JUÁREZ N° 941	MERLO
210-B-09°	GONZALEZ NIEVES RUTH	17/11/2016 17/11/2021	RAMOS JUAN DEMETRIO	TRELLES N° 2542	MERLO
055-B-09°	IBASCA CANDELARIA ESTER	02/01/2017 02/01/2022	IBASCA ROBERTA DANIELA	PARAGUAY N° 779	MERLO
245-B-09°	CRUZ DORA DEL CARMEN CHOCOBAR ANGELA DEL CARMEN (T)	03/01/2017 03/01/2024	CHOCOBAR CESAR LUIS	GOUNET N° 812	MERLO
076-B-09°	REYNOSO ELMIRA BLANCA	01/02/2017 01/02/2022	QUINTEROS RAQUEL LEONILDA	EINSTEIN N° 4950	MERLO
118-B-09°	ZEQUIN IRENE ROSA	03/02/2017 03/02/2022	ZEQUIN PATRICIA FABIANA	DESEADO N° 3265	MERLO
140-B-09°	IGLESIA HUGO ENRIQUE	07/02/2017 07/02/2022	IGLESIA MERCEDES SOLEDAD	ALPATACAL N° 910	MERLO
179-B-09°	SANCHEZ GUSTAVO ADRIAN	07/02/2017 07/02/2022	SANCHEZ CLAUDIO ANTONIO	LAS ORQUÍDEAS N° 452	MERLO
237-B-09°	GOMEZ MARIA DORA	13/02/2017 13/02/2022	MASSINO MARIA ELENA	ESCOBAR N° 3147	MERLO
045-B-09°	ROLON TEODORA	16/02/2017 16/02/2022	DUARTE JULIA ESTHER	ZINNY N° 2481	MERLO
278-B-09°	JUAREZ RUBEN MATEO	19/02/2017 19/02/2024	RETAMOSO LUIS ALBERTO	SALCEDO N° 1519	MERLO
331-B-09°	SOLIS JUAN CARLOS	19/02/2017 19/02/2022	VALDEZ LILIANA ISABEL	J.M.DE ROSAS N° 473	MERLO
285-B-09°	BALLESTERO OSCAR ANTONIO	19/02/2017 19/02/2022	BALLESTERO YANINA SOLEDAD	ABERASTURY N° 4556	MERLO
070-B-09°	OVIDO MARCOS	20/02/2017 20/02/2022	OVIDO MARIA ITATI	AMEGHINO N° 1330	MERLO
226-B-09°	CABRERA DANIEL ALBERTO (T)	21/02/2017 21/02/2024	CARABAJAL CLAUDIA VERONICA	CASSAUX N° 3448	MERLO
150-B-09°	FRETE RAMOPN HORACIO	22/02/2017 22/02/2022	FRETE HILDA ROSA	PAYRO N° 3350	MERLO
315-B-09°	MANSILLA JOSE	04/06/2017 04/06/2022	MANSILLA DESIDERIO	CARCANO N° 4220	MERLO
084-B-09°	MORENO BERNABE ANTONIO	23/06/2017 23/06/2022	MORENO ROSANA NOEMI	LOS PATO S N° 2941	MERLO
008-B-09°	MORENO GLADYS DEL VALLE	20/11/2017 20/11/2022	MORENO OLGA DEL VALLE	CAVIA N° 83	MERLO

053-B-09°	SALGUEIRO MARIA ESPERANZA	22/11/2017 22/11/2022	RAMIL GONZALO SEBASTIAN	PUCARÁ N° 1535	MERLO
083000-C-09°	CARMEN ZINGHINI	08/01/1989 08/01/1994	FRANCISCO VICENTE TOMASELLO	F. OCAMPO N° 5860	MERLO
1154-C-09°	ELENA MARIA GARIBOTTI	20/11/1991 20/11/1998	GARIBOTTI BRANIAS	BERUTI N° 931	MERLO
317BIS-C-09°	CORRENTINO BUSTOS	18/12/1989 18/12/1994	BUSTOS *FLIA*	HOSPITAL DE MERLO N° 000	MERLO
325-C-09°	MARIA ANTONIA JUAREZ	14/09/1992 14/09/2018	JUAREZ MARIA HIJA	ESPAÑA N° 2432	MERLO
311-C-09°	DE MATIA LUCIA	25/04/2014 25/04/2019	SCUTELLA MARIA GRACIELA	GUIRALDES N° 175	MERLO
250-C-09°	ARIAS GREGORIA	15/10/2008 15/04/2020	PEDRETTI FLIA	PRIMERA JUNTA N° 3346	MERLO
288-C-09°	JOSEFINA VESCOVO	07/01/2014 07/01/2019	VESCOVO (FLIA.)	DARDO ROCHA N° 1045	MERLO
316-C-09°	ARRUE LEANDRO	31/05/2000 31/05/2005	TESONE MABEL	CORONEL MOM N° 4921	GREGORIO LAFERRERE
203-C-09°	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA N° 65	MERLO
133-C-09°	LEIVA LUIS ALEJANDRO (T)	19/03/2001 19/03/2011	VERON MORMA	ROJAS E/JOSÉ MARTÍ Y PAYRO	MERLO
191-C-09°	JACINTO MAXIMILIANO (T)	25/03/2001 25/03/2006	CASTRO CARMEN ISABEL	DON QUIJOTE N° 3180	MERLO
293-C-09°	MAURIN LUIS DAVID (T)	24/04/2001 24/04/2021	MAURIN FABIAN ALEJANDRO	PIROVANO N° 336	MERLO
128-C-09°	LEZCANO CLARA CONSOLACION	31/05/2001 31/05/2008	DOMINGUEZ SANDRA ESTHER	CONDARC O N° 5534	ISIDRO CASANOVA
236-C-09°	VIDELA RAUL ANTONIO	30/07/2001 30/07/2009	VIDELA RAMON	FRAGA Y GORRITI	MERLO
168-C-09°	PONCE CARLOS ALBERTO (T)	04/08/2001 04/08/2006	PONCE CARLOS ALBERTO	GRIVEO N° 785	MERLO
177-C-09°	LEDESMA PORFIRIO (T) LEDESMA WALTER DANIEL	27/08/2001 27/08/2008	ROLDAN ADELINA	FILIBERTO N° 4046	MERLO
103-C-09°	MEDINA YESICA VANESA (T)	13/03/2002 13/03/2017	SOTO FORTUNATO	LAVALLE N° 2282	MERLO
153-C-09°	MEDINA ROCHA ADRIAN ROLANDO (T)	11/04/2002 11/04/2013	MEDINA WALDO DILFREDO	BRUMET N° 248	MERLO
148-C-09°	N.N. MASCULINO) EDAD APROX.60 (T)	01/03/2005 01/03/2010	GOMEZ JOSE LUIS	AV. LIBERTADOR N° 467	MERLO
233-C-09°	CISNEROS SERGIO DAVID (T)	03/01/2006 03/01/2013	CISNEROS GUIDO OMAR	MATANZA N° 1387	MERLO
180-C-09°	SOTELO VICTOR HUGO (T)	04/06/2007 04/06/2012	PERYRA MARIA ROSA	ASUNCION N° 2776	MERLO
278-C-09°	RAZZINO ANGEL RAMON	28/04/2004 28/04/2021	MANSILLA OSCAR DANIEL	BELEN N° 3565	MERLO
333-C-09°	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA N° 1614	MERLO
121-C-09°	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTÍN N° 1915	MERLO
006-C-09°	CABALLERO JORGE DE JESUS	04/02/2009 04/02/2018	SARAPURA JUAN ANGEL	BERISO N° 190	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

018-C-09°	FERNANDEZ WALTER D	02/01/2011 02/01/2020	FERNANDEZ ANGELA	HADALA N° 334	MERLO
043-C-09°	FERNANDEZ MARCIAL	18/03/2011 18/03/2021	FERNANDEZ MABEL	TUNUYAN N° 925	MERLO
112-C-09°	N.N. MASCULINO	03/05/2011 03/05/2016	BUGGIONI ZULMA MIRTHA	VIRGILIO N° 2145	MERLO
323-C-09°	AGUIRRE VENIALGO TADMI ELIZABET	06/08/2011 06/08/2020	BERNAL GIMENEZ REMULFO	LAS MAGNOLIAS N° 63	MERLO
296-C-09°	RUIZ MICAELA	07/08/2011 07/08/2021	RIVAS ARIEL	MARIO BRAVO N° 1152	MERLO
304-C-09°	DUERI FELIX LUIS	13/08/2011 13/08/2020	GUERRA MARIA EVA	RODRÍGUEZ Y PLAZA	MERLO
002BIS-C- 09°	VEGA OFELIA JESUS	07/01/2012 07/01/2017	SORIA DIEGO HERNAN	SAAVEDRA N° 959	MERLO
004BIS-C- 09°	CORRADO MERCEDES IDA	07/01/2012 07/01/2019	MALDE JOSE ANIBAL	9 DE JULIO N° 217	MERLO
007BIS-C- 09°	RIVERO ATILIO SERGIO	08/01/2012 08/01/2017	RIVERO LILIANA NOEMI	TALCAHUANO N° 270	MERLO
010BIS-C- 09°	SUAREZ MERCEDES SILVIA	10/01/2012 10/01/2019	CHAVEZ FRANCISCO	CASTAÑEDA N° 736	MERLO
009BIS-C- 09°	HORNUS SACK ARNOLDO FRANCISCO	10/01/2012 10/01/2017	IZURRIAGA GUSTAVO	MIGUEL ÁNGEL N° 528	MERLO
015BIS-C- 09°	PEREZ RODOLFO ABEL	11/01/2012 11/01/2019	PEREZ GABRIELA	THORNE N°	ITUZAINGÓ
016BIS-C- 09°	SERIAL AMADO ANGEL	11/01/2012 11/01/2019	RODAK ALICIA ROSA	CAVIA N° 121	MERLO
017BIS-C- 09°	GUZMAN JOSE AMADO	11/01/2012 11/01/2019	GONZALEZ ROSARIO ANTONIA	O NELLY Y ELIZALDE	MERLO
018BIS-C- 09°	PISTAN DORA ELIDA	11/01/2012 11/01/2019	FLORES FELIX ALBERTO	PEDRO SANTOS MOLINA N° 470	MERLO
019BIS-C- 09°	SCHUTZ SILVINO	11/01/2012 1/01/2017	BUKOSKI ANGELA INES	FRAY LUIS BELTRÁN N° 1833	MERLO
021BIS-C- 09°	ROLDAN MARIELA DE LOS ANGELES	22/02/2012 22/02/2020	FERNANDEZ FABIAN ABEL	SUCRE N° 1676	MERLO
024BIS-C- 09°	DIAZ RAMON VICTOR	22/02/2012 22/02/2017	DIAZ VICTOR MANUEL	M. ACOSTA N° 1008	MERLO
027BIS-C- 09°	GARABENTA SIXTO JOSE	23/02/2012 23/02/2019	PERALTA NORMA ESTHER	DONOFRIO N° 1862	MERLO
029BIS-C- 09°	BECERDA JORGE ALBERTO	23/02/2012 23/02/2017	BECERRA MARIA DE LOS ANGELES	PLAZA N° 1471	MERLO
140-C-09°	GUZMAN ELSA RITA	14/01/2012 14/01/2020	CARACIOLO NANCY BEATRIZ	ZINNY N° 2613	MERLO
098-C-09°	GALANTE NICOLAS CRISTIAN PEREYRA ALDANA NICOLE	19/01/2012 19/01/2020	SEGOBIA DEBORA ARACELI	BIBILONI Y FEGNANO	CAPITAL FEDERAL
314-C-09°	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CÁRDENAS N° 1660	MERLO
155-C-09°	NN MASCULINO	21/06/2012 21/06/2017	PEREYRA RUBEN DARIO	JURAMENTO N° 2653	MERLO

028-C-09°	NATALIA SOLEDAD LUIS (T)	05/08/2012 05/08/2017	ORTEGA RAMON LUIS	CASTELAR N° 2150	CASTELAR
100-C-09°	PAZ JOSE LUIS (T)	04/09/2012 04/09/2019	PAZ RAUL ERNESTO	FEBAL N° 1051	MERLO
083-C-09°	MERELES VALDEZ LUCAS EMANUEL (T)	23/10/2012 23/10/2021	VALDES MYRIAM BEATRIZ	ARIEL N° 2651	MERLO
308-C-09°	NNN	31/10/2012 31/10/2017	LEDESMA VERONICA ALEJANDRO	ALPATACAL N° 1575	MERLO
129-C-09°	ACOSTA ELBA AZUCENA	01/11/2012 01/11/2017	RETAMAL GLENDA JOHANA	CORONDA N° 1860	MERLO
158-C-09°	DANN RAUL DE JESUS (T)	02/01/2013 02/01/2022	SOSA GLORIA LILIAN	P. ELIZALDE N° 647	MERLO
335-C-09°	MANTINAN GABRIEL ARNALDO	14/01/2013 14/01/2018	GOMEZ FLAVIA VERNARDETTE	SPIILMBERGO N° 2467	ITUZAINGÓ
157-C-09°	QUIROGA TERESITA NELIDA	14/01/2013 14/01/2020	LEZCANO RICARDO OMAR	DAVILA N° 980	MERLO
066-C-09°	TOLOZA MARIA ROSA	15/01/2013 15/01/2018	CANELO DELIA GRACIELA	VENEZUELA N° 1052	MERLO
212-C-09°	ZANARDO ANA GLADYS	18/01/2013 18/01/2021	SOLIS UBALDO	DARWIN N° 845	MERLO
192-C-09°	SANTILLAN OFELIA	18/01/2013 18/01/2024	ROJAS VERONICA PAOLA	CIPOLLETTI N° 628	MERLO
042-C-09°	ROLON AIDA BEATRIZ	25/01/2013 25/01/2018	SILVA MIGUEL ANGEL	VICTORIA N° 1174	MERLO
123-C-09°	KRAFF ADRIAN GUILLERMO (T)	01/02/2013 01/02/2022	KRAFF OLGA ELIZABETH	SOLÍS N° 686	MERLO
127-C-09°	LAZZARI ROSA EVA	21/03/2013 21/03/2018	GELOSO MARIA CRISTINA	JEFFERSON N° 545	MERLO
015-C-09°	SANTILLAN JUAN CARLOS	29/05/2013 29/11/2022	SANTILLAN FLORENCIA ELIZABETH	CHOCANO N° 1305	MERLO
072-C-09°	GONZALEZ JULIO OSCAR	31/05/2013 31/05/2020	SANDOVAL NORMA CRISTINA	MOSCONI Y BALCARCE	MERLO
071-C-09°	GIMENEZ JUAN CARLOS	06/06/2013 06/06/2018	GIMENEZ ALEJANDRA ESTER	PIEDRA BUENA N° 1640	MERLO
096-C-09°	DELAMANO JULIO RAUL	07/06/2013 07/06/2020	CONTRERA ELSA RAMONA	SAN BENITO N° 1872	MERLO
102-C-09°	DANIEL MARIO	08/06/2013 08/06/2018	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 386	MERLO
162-C-09°	SOLORZANO ELVIRA ESTHER	09/06/2013 09/06/2020	CALDERON CLAUDIO RAMON	GOMEZ FRETES N° 4958	MERLO
249-C-09°	MEDIALDEA ADA NOEMI	14/06/2013 14/06/2018	LOPEZ RICARDO RUBEN	ALBERDI N° 2085	MERLO
309-C-09°	TEVEZ HUGO ORLANDO	14/06/2013 14/06/2020	TEVEZ LUCIANO RODRIGO	PASO DE LOS PATOS N° 2870	MERLO
262-C-09°	CORREA NORA HORTENCIA	16/06/2013 16/06/2020	PERA SONIA CECILIA	CAMPICHUELO N° 3280	MERLO
301-C-09°	CASTILLO NICASIO FELICIANO	27/07/2013 27/07/2018	SEGATORRI FERNANDO ANTONIO	MARTIN FIERRO N° 5656	MERLO

008-C-09°	ROJAS FERMIN ANACLETO	05/08/2013 05/08/2020	ROJAS SAMUEL ALBERTO	MARCO SASTRE N° 932	MERLO
232-C-09°	FLORENTIN FELIPA	17/04/2014 17/04/2019	MAIDANA ANGELICA	T DEL FUEGO N° 1658	MERLO
022-C-09°	GOMEZ RAMON ANASTACIO	23/04/2014 23/04/2021	ORTIZ MYRIAM ELIZABETH	MATORRAS N° 3480	MERLO
037-C-09°	LAVIN ARCENIO ARGENTINO	23/04/2014 23/04/2019	LAVIN ENRIQUE	RODO N° 4135	MERLO
283-C-09°	SANTUCHO WALTER DANIEL (T)	23/04/2014 23/04/2019	SANTUCHO ROSANA MARIELA	LA PINT A N° 222	MERLO
313-C-09°	ACOSTA SEVERO	24/04/2014 24/04/2019	DONYA MIGUEL ANGEL	CIPOLLETTI N° 195	MERLO
298-C-09°	ESPINOSA HUGO DANIEL	24/04/2014 24/04/2019	ESPINOSA MARCELO OMAR	MERLO N° 82	MERLO
336-C-09°	ARROYO MARIO ARMANDO	25/04/2014 25/04/2024	ARROYO ALEJANDRA RAQUEL	CURAPALIGUE N° 620	MERLO
107-C-09°	GABRIEL MIGUEL ANGEL	25/04/2014 25/04/2022	GABRIEL DANILO MIGUEL	PEIRET N° 2455	MERLO
026-C-09°	ARES ERNESTO AMADEO	26/04/2014 26/04/2019	ARES MARCELO ERNESTO	SOLIS N° 1232	MERLO
114-C-09°	MARTINEZ CATALINA NILDA	27/04/2014 27/04/2021	MONTOYA TAMARA YESICA	GABOTO N° 392	MERLO
187-C-09°	AGUIRRE JOHN SMITH (T)	28/04/2014 28/04/2022	AGUIRRE ANA MARIA	JOSÉ INGENIERO N° 1800	MERLO
161-C-09°	LUGONES MARIA	28/04/2014 28/04/2019	RETAMOSO JORGE FRANCISCO	M. CARLES N° 451	MERLO
166-C-09°	NACER ROSA ILDA	28/04/2014 28/04/2021	LEVERATTO FRANCISCO ARQUIMEDES	JEFFERSON N° 217	MERLO
175-C-09°	LIONE PERAZA CARLOS	28/04/2014 28/04/2019	DIAZ SUAREZ ESTELA	BEBEDERO N° 1517	MERLO
185-C-09°	CORTEZ SIMONA	29/04/2014 29/04/2019	CORTEZ DANIEL ENRIQUE	SUECIA N° 1875	MERLO
141-C-09°	RAMIREZ MARIA RAMONA	30/04/2014 30/04/2019	RAMIREZ RAMIREZ CARMEN	IRALA Y STA. MARIA	MERLO
189-C-09°	ARAVENA LUIS EDUARDO FRANCISCO	30/04/2014 30/04/2022	ARAVENA NUÑEZ EDUARDO	TERRY N° 884	MERLO
202-C-09°	GOMEZ CARLOS DARIO	03/05/2014 03/05/2019	GOMEZ ANA GUADALUPE	GURRUCHAGA N° 3680	MERLO
087-C-09°	ADOLFA CECILIA	03/09/2014 03/09/2019	AZARI ANGEL TOMAS	NOBEL N° 1061	MERLO
079-C-09°	CARABAJAL NELLY SARA	03/09/2014 03/09/2019	CEBALLOS NOEMI GLADYS	ABRAMO N° 843	MERLO
055-C-09°	GONZALEZ GRISTIAN RODRIGO (T)	03/09/2014 03/09/2019	GONZALEZ ANDREA	P. BENOIT N° 1007	MERLO
291-C-09°	DI MIGLIO TOMAS	04/09/2014 04/09/2019	VARGAS MARIANA SILVINA	SAAVEDRA N° 163	MERLO
244-C-09°	FLORES ILDA	07/09/2014 07/09/2019	PARISO EDUARDO	MARMOL N° 1166	MERLO
184-C-09°	DEY LIBERTAD ELENA	07/09/2014 07/09/2021	GASPAR FEDERICO	MARCONI N° 220	MERLO
056-C-09°	ALMARAZ ROQUE SALVADOR	10/09/2014 10/09/2019	ALMARAS LUIS	GRANS N° 694	CORREO CENTRAL
058-C-09°	LEGUIZAMON JOSEFA ANTONIA	12/09/2014 12/09/2021	LEGUIZAMON MIRTA	DILLON N° 5565	MERLO
105-C-09°	LATOR JUAN LUIS	06/06/2015 06/06/2023	NOLASCO JORGE	ÁLVAREZ THOMAS N° 2887	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

208-C-09°	GRIETA LUIS RAMON	11/07/2015 11/07/2020	GRIETA OSCAR DANIEL	GORRITI N° 900	MERLO
163-C-09°	ALBORNOZ ROSA AIDA	01/09/2015 01/09/2022	BARRIONUEVO JULIO EDUARDO	GARMENDIA N° 264	MERLO
027-C-09°	GIMENEZ CESAR ANTONIO	20/09/2015 20/09/2022	GIMENEZ FLORENCIA ROSA	LACARRA N° 1055	MERLO
312-C-09°	JUAREZ ELISEO JOSUE (T)	22/09/2015 22/09/2020	JUAREZ FRANCISCO FLORENCIO	CHAPERROUGE N° 776	MERLO
092-C-09°	ORTIZ JORGE MARCELINO	26/10/2015 26/10/2022	ORTIZ MARIO DANIEL	LAS BEGONIAS N° 740	MERLO
041-C-09°	ARREYES OLGA DEL CARMEN SOLORZANO JOSE ANTONIO	27/01/2016 27/01/2023	SOLORZANO MARTA ROSA	LAFUENTE N° 1502	MERLO
024-C-09°	WALTER RUPERTO RAUL ERNESTO	08/06/2016 08/06/2021	WALTER ANIBAL DANIEL	MOSCONI N° 1345	MERLO
090-C-09°	AGUILAR CARLOS ISIDRO	09/06/2016 09/06/2021	AGUILAR JOSE CARLOS	PIZZAGALLI N° 2323	VILLA TESEI
196-C-09°	RODRÍGUEZ NELIDA ESTER	11/06/2016 11/06/2021	FERNANDEZ NELIDA ESTER	ANTOFAGASTA N° 283	MERLO
002-C-09°	MOYANO PEDRO	11/06/2016 11/06/2021	MOYANO JOSE LUIS	CATAMARCA N° 343	MERLO
034-C-09°	GULDRIS JOSE EDUARDO	11/06/2016 11/06/2021	LUNA SILVIA GRACIELA	CAMARGO N° 1976	HURLINGHAN
113-C-09°	ACOSTA VILLALBA BONIFACIA	12/06/2016 12/06/2021	AREVALO SILVIA VIVIANA	DE MARIA N° 3971	MERLO
118-C-09°	SOPLAN ESTEFANIA	13/06/2016 13/06/2021	PEREZ VANESA PAOLA	TARIJA N° 1347	MERLO
074-C-09°	GALLARDO MARIANO ABEL (T)	13/06/2016 13/06/2023	ALDERETE ADRIANA N	CARCANCHA N° 11308	MERLO
172-C-09°	RODRÍGUEZ ERCILIA ANGELA	13/06/2016 13/06/2021	RODRÍGUEZ SILVIA ELENA	LAUTARO N° 1081	MERLO
182-C-09°	ROST MARGARITA CECILIA	13/06/2016 13/06/2021	VIVAS OCTAVIO ABEL	EINSTEIN N° 4450	MERLO
230-C-09°	TOURN EDUARDO DANIEL	13/06/2016 13/06/2021	TOURN AMERICO	VENEZUELA N° 1246	MERLO
221-C-09°	KOZORIZ CONSTANTINO	13/06/2016 13/06/2023	GARCIA BERNARDINA	ECHAVARRIA N° 1636	MERLO
014-C-09°	CELEM ELENA ROSA	13/06/2016 13/06/2021	MEDRANO JORGE ALBERTO	LAUTARO N° 865	MERLO
238-C-09°	RAMIREZ ANTONIO BERNARDO	13/06/2016 13/06/2023	FERREYRA MARIA ELIZABETH	R. INDARTE N° 3885	MERLO
282-C-09°	LOPEZ RAMONA AMALIA	13/06/2016 13/06/2021	LOPEZ JUANA EULARIA	CARABOBO N° 311	CAPITAL FEDERAL
220-C-09°	ROJAS BLANCA FLORIANA	13/06/2016 13/06/2021	MANSILLA JORGE DEL VALLE	ESTANISLAO LÓPEZ N° 1485	MORÓN
240-C-09°	LOPEZ ROQUE JOSE	14/06/2016 14/06/2021	LOPEZ ERNESTO JOSE	NÚÑEZ N° 3015	MERLO
253-C-09°	CORONEL PLACIDO FROILAN	15/06/2016 15/06/2021	CORONEL VANESA LORENA	COBOS N° 3935	MERLO
272-C-09°	TORANZO OLGA ADELA	15/06/2016 15/06/2021	SANTUCHO VIRGINIA DEL VALLE	ROFFO N° 142	MERLO
067-C-09°	NARVAEZ JUANA DEL CARMEN	15/06/2016 15/06/2021	ZURITA GLADYZ BEATRIZ	MATANZA N° 1223	MERLO
328-C-09°	VILLAN MARIA ESTELA	15/06/2016 15/06/2021	PUCHE MARIA SOLEDAD	JOSÉ MARTÍ Y TUNUYAN	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

094-C-09°	FARIAS ROQUE RUFINO	16/06/2016 16/06/2023	BASUALDO OERLANDO M	CALLAO N° 754	MERLO
068-C-09°	RODRIGUEZ FERNANDO	16/06/2016 16/06/2023	RODRIGUEZ OLGA BEATRIZ	BARRAGÁN N° 2879	MERLO
279-C-09°	TOLOSA FRANCISCA ADELINA	21/06/2016 21/06/2021	DI PAOLO JORGE NICOLAS	CUYO N° 2650	ITUZAINGÓ
246-C-09°	ZATO ANA MARIA	21/06/2016 21/06/2023	MARTINES MARIA CRISTUINA	S. FE N° 1952	MERLO
145-C-09°	NUEVA EMMA	21/06/2016 21/06/2021	CORBALAN REYNA YOLANDA	CELMAN N° 510	MERLO
013-C-09°	ATRIO ROBERTO JOSE	12/07/2016 16/07/2024	ATRIO OCTAVIO ANTONIO	PEDRO NOLASCO N° 910	MERLO
051-C-09°	AGUILAR FRANCISCA ANTONIO	13/07/2016 13/07/2021	SZELAGOWICZ ANDRES	MEDINA N° 2111	MERLO
120-C-09°	VERARDI ALBERTO MARIO	02/09/2016 02/09/2021	INSAURRALDE DARIO ANTONIO	GARCIA DEL RÍO N° 1835	MARIANO ACOSTA
324-C-09°	LUCENA ELVIO VICTOR	29/11/2016 29/11/2021	LIGUORI LUIS ELPIDIO	SULLIVAN N° 1200	MERLO
151-C-09°	SUAREZ YANINA SOLEDAD	04/01/2017 04/01/2022	MORALES PABLO DANIEL	LOS TULIPANES N° 420	MERLO
252-C-09°	VILLARREAL FERNANDO	07/02/2017 07/02/2024	VILLARREAL ALEJANDRA	HUGO DEL CARRIL N° 3550	MERLO
033-C-09°	FERRARO TAMARA	18/05/2017 18/05/2022	TORRES LUISA	LACARRA N° 569	MERLO
053BIS-F- 09°	LUIS ALFREDO GAZZO	22/04/1994 22/04/1999	GAZZO (FLIA)	HONDURAS Y JUFRE	LIBERTAD
267-F-09°	MANCUCI FRANCISCO	10/01/2014 10/01/2019	MANCUCI *FLIA.*	ALPATACAL Y LA MERCED	MERLO
095-F-09°	ABUT JULIETA	16/02/2012 16/02/2017	NIGRO LUIS	DISCÉPOLO N° 893	MERLO
017-F-09°	PATANO FRANCISCO	15/11/2007 15/11/2012	PATANO FLIA	JOLIS N° 1055	MERLO
251-F-09°	BELTRAN JULIO B	21/08/2010 21/08/2015	BELTRAN (FLIA)	AGUADO N° 560	MERLO
137-F-09°	PERALTA DAMIAN	25/07/2006 25/07/2011	PERALTA (FLIA)	EISER Y COLODRERO	MERLO
330-F-09°	ROMERO TOMASA	18/07/1998 18/07/2013	ROMERO ARGENTINA	MOSCONI N° 1534	MERLO
192-F-09°	MONGE GREGORIO (T)	09/02/2000 09/02/2012	MONGE AMILCAR VICTORINO	COSSIO Y DEAN FUNES	MERLO
333-F-09°	ROMERO LEONARDO ARIEL (T)	04/05/2000 04/05/2007	ROMERO KARINA	NERVO Y ZARRAGA	MERLO
307-F-09°	BALBUENA ALCIDES (T) BALBUENA MARCELINO	28/06/2000 28/06/2015	BALBUENA JOSEFA	ALTE. BROWN N° 429	MERLO
259-F-09°	ROCCA AGUSTIN ANTONIO (T)	24/08/2000 24/08/2005	LAGOMARSINO ROBERTO ATILIO	GRAL. BELGRANO N° 1566	BERAZATEGUI
253BIS-F- 09°	PEREZ CLIDES ESTER LOPEZ LUIS OSCAR	12/11/2013 12/11/2018	LOPEZ MAURICIO RAUL	MONTES DE OCA N° 4746	MERLO
228BIS-F- 09°	LUEIRO EMILSA	13/04/2003 13/04/2014	CERDA ANTONIO	URUGUAY 1064	CABA
272-F-09°	JIMENEZ ANTONIO EDUARDO (T)	02/07/2004 02/07/2009	SAMORANO GRACIELA BEATRIZ	JEFFERSON N° 203	MERLO
176-F-09°	CORREA PEDRO MIGUEL (T)	19/07/2004 19/07/2012	GONZALEZ SILVIA	JOSÉ MÁRMOL N° 2743	MERLO
325BIS-F-	ORTIZ COSME	09/01/2005	RIOS MARIA	GENERAL	MERLO

09°	FRANCISCO	09/01/2014	LUISA	PAZ 895	
331-F-09°	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO N° 1142	MERLO
316-F-09°	N.N. (APROX. 15 - 17 AÑOS)	17/10/2005 17/10/2010	BALMACEDA PABLO (OFICIAL MERLO IV)	EVA PERÓN N° 1221	MERLO
166-F-09°	NN- MASCULINO (T)	31/03/2006 31/03/2011	GODOY GLORIA	AV LIBERTADOR N° 368	MERLO
082-F-09°	ALARCON LOIZAGA RAMON ROGER (T)	27/10/2007 27/10/2012	MAZZIOTI SUAREZ MARIA ROSA	BERCCE N° 1291	MERLO
188-F-09°	CHIBA CARLOS ENRIQUE (T)	22/06/2011 22/06/2018	MAIDANA SANDRA MIRTA	CARLOS GARDEL N° 651	MERLO
197-F-09°	LEMONS JORGE (T)	22/06/2011 22/06/2019	VANEGAS LIDIA NOEMI	COBO N° 2240	MERLO
094-F-09°	ENRIQUE GASTON EZEQUIEL (T)	17/08/2011 17/08/2018	ALEN DEBORA VALERIA	JUAN B. JUSTO N° 1915	MERLO
320-F-09°	FORMARO NATALIO (T)	28/08/2011 28/08/2016	FORMARO AYLEN NOELIA	AQUINO N° 1532	ITUZAINGÓ
335-F-09°	SALVADORES OSVALDO OSCAR (T)	06/09/2011 06/09/2019	SALVADORES SILVIA PATRICIA	ALMAGRO N° 1590	ITUZAINGÓ
160-F-09°	GALVAN YOLANDA SABRINA (T)	24/02/2012 24/02/2017	MALDONADO ARIEL	LUIS MARIA CAMPOS N° 2277	JOSE C.PAZ
308-F-09°	FONTAN GUSTAVO ALBERTO (T)	31/05/2012 31/05/2023	VARGAS NILDA DORA	USPALLATA N° 1584	MERLO
138-F-09°	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCCOLA N° 125	MORENO
286-F-09°	CORIA MARIA ANTONIA	12/06/2008 12/06/2020	COCHA ESTER CARMEN	MORETTI N° 565	MERLO
135-F-09°	TORRADO DINIS MANUEL	10/11/2010 10/11/2020	TORRADO DIEGO MANUEL	ALBARADO N° 493	MERLO
302-F-09°	BORDON CIPRIANA	04/03/2011 04/03/2018	CUADRA CRISTINA ISABEL	MENDEVILLE N° 2658	CASTELAR
252-F-09°	SERRANO JOSE LEONIDAS	28/06/2011 28/06/2019	BOCO JOSE HIPOLITO	BALPARAISO N° 2831	MERLO
134-F-09°	MAMBRIN LUCIA	01/07/2011 01/01/2022	MAMBRIN MARCELINA	SEGUEIRA N° 2063	MERLO
212-F-09°	PASCUA LUIS	25/08/2011 25/08/2021	OJEDA MARIA ELENA	R. INDARTE N° 3857	MERLO
250-F-09°	TORRES OSCAR DANIEL TORRES OSCAR	30/08/2011 30/08/2020	TORRES HUGO DANIEL	SAN ANTONIO MORILLO N° 00	MERLO
332-F-09°	HEREDIA VICTORIO BELISARIO	03/09/2011 03/09/2018	PALACIO JORGE GASTON	FGTA SARMIENTO N° 2179	MERLO
288-F-09°	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA N° 2978	MERLO
059-F-09°	SCIPPI CARMEN SANZ SANTIAGO MARINO	05/12/2011 05/06/2022	SANZ RICHARD	BLANCO ENCALADA N° 569	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

193-F-09°	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA N° 2848	MERLO
141-F-09°	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA N° 329	MERLO
319-F-09°	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO N° 1173	MERLO
077-F-09°	FERREIRA MANUEL NARCIZO	18/07/2012 18/07/2020	FERREIRA CRISTINA DEL VALLE	BCO ENCALADA N° 2233	MERLO
206-F-09°	AMAYA DOMINGA	20/07/2012 20/07/2020	MEREDIA GONZALO MAXIMILIANO	EL PERICÓN N° 1221	MERLO
064-F-09°	MARE ANA	20/07/2012 20/07/2020	FUSE OSVALDO	GUARDIA VIEJA N° 375	MERLO
151-F-09°	BAHL CARMEN MARIA	26/07/2012 26/07/2024	DI MATTEO JUAN CARLOS	ANCHORIS N° 2881	MERLO
084-F-09°	FARIAS WALTER MARTIN	17/02/2013 17/02/2021	FARIAS JUAN	LUIS M. DRAGO N° 752	RAFAEL CASTILLO
181-F-09°	JUAREZ CLAUDIA MARCELA	18/02/2013 18/02/2018	JUAREZ CARLOS DANIEL ALEJANDRO	OTAMEND I N° 458	CAPITAL FEDERAL
303-F-09°	RAMOS ERICA ADABEL	21/02/2013 21/02/2021	RAMOS SANDRA	LAMANTA N° 4866	MERLO
125-F-09°	FUENTES JORGE LUIS	21/03/2013 21/03/2021	FUENTES NATALIA LORENA	LOS PATOS N° 1720	MERLO
277-F-09°	DIAZ FERNANDA DANIELA	25/03/2013 25/03/2022	ZARDAIN JUAN MANUEL	ANTOFAGASTA N° 1917	ITUZAINGÓ
104-F-09°	VIERA JOSE CELESTINO	13/05/2013 13/05/2023	DOS SANTOS OSCAR DARIO	BOYACA N° 2048	MERLO
076-F-09°	BENNARDIS SANTIAGO JOSE	25/05/2013 25/05/2021	BENNARDIS MARIA ANTONIA	BOLIVIA N° 167	MERLO
283-F-09°	MORTARINI ELENA BEATRIZ	03/06/2013 03/06/2018	MORTARINI MARCOS MIGUEL ANGEL	LOS PATOS N° 3140	MERLO
264-F-09°	PRANDONI MARTHA LUJAN	14/06/2013 14/06/2022	MIGUEL PATRICIA GLADYS	BERMEJO Y JUAN XXIII	MERLO
306-F-09°	GONZALEZ LUCIA RAQUEL	19/07/2013 19/07/2021	ROSALES OSCAR ADOLFO	KENNEDY N° 1924	MERLO
328-F-09°	RODRIGUEZ EMILIO GERMAN	01/10/2013 01/10/2020	GARCERON JUAN JULIO	GÉNOVA N° 458	MERLO
300-F-09°	VILLARREAL CLAUDIA FABIANA (T)	16/04/2013 16/04/2021	VILLARREAL JOSE DANIEL	MUÑIZ N° 3111	MERLO
278-F-09°	JARA AGUSTIN (T)	16/04/2013 16/04/2021	JARA GORGONIA CONCEPCION	BENITO LINCH N° 1637	MERLO
275-F-09°	CARO ISAIAS (T)	16/06/2013 16/06/2020	CARO LORENA BEATRIZ	MEXICO N° 1449	MERLO
040-F-09°	CORIA MARIANO MARCOS ANDRES (T)	18/06/2013 18/06/2018	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA N° 1334	MERLO
326BIS-F- 09°	RODRIGUEZ PABLO NICOLAS (T)	08/11/2013 08/11/2018	NADAL ROSA GRACIELA	GURRUCHAGA 3060	PONTEVEDRA
301BIS-F- 09°	RORRES RAFAEL	09/11/2013 09/11/2018	MRLANO PAULA	CHILE 386	LIBERTAD
300BIS-F- 09°	ALEGRE RAMONA	09/11/2013 09/11/2018	ALEGRE ALEJANDRA	STA. FE 2888	CABA
229BIS-F- 09°	ARROYO MELINA ABIGAIL	11/11/2013 11/11/2020	ARROYO DAVID FEDERICO	DON QUIJOTE N° 2975	MERLO
205BIS-F- 09°	BARRA ARCANGEL MIGUEL	11/11/2013 11/11/2018	HERNANDEZ RAMON HELIO	AV. CASACUBERTA 1705	MARIANO ACOSTA
226-F-09°	OLIVA DIEGO	11/11/2013 11/11/2020	OLIVA NATALIA JOHANA	LOS GERANIOS N° 412	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

156BIS-F-09°	FUNES ROSA IRMA	11/11/2013 11/11/2018	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	SENET 0187	MERLO
252BIS-F-09°	MENENDEZ ALVAREZ HERMINIA	12/11/2013 12/11/2018	BRAGA HECTOR	BARABINO 929	SAN A.DE PADUA
001BIS-F-09°	CABRERA AXEL ESTEBAN	12/11/2013 12/11/2018	CABRERA LUIS ALBERTO	ANDAGALA 3220	MERLO
085BIS-F-09°	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	13/11/2013 13/11/2018	ROMAGNOLI CLAUDIA ELENA	L. DE LA TORRE 529	SAN A.DE PADUA
025BIS-F-09°	GUTIERREZ JOSE OSCAR	14/11/2013 14/11/2020	GUTIERREZ HUGO OSCAR	ATAHUALPA N° 1976	MERLO
324BIS-F-09°	FERNANDEZ RAMONA ESTHER	17/11/2013 17/11/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	EDIF. 504 ESC. A DTO. 8	PONTEVEDRA
313BIS-F-09°	BRUNET TERESA MARIA	23/12/2013 23/12/2018	BASCARAN JORGE LUIS	ALBERDI 25	MERLO
312BIS-F-09°	CHAP RAMON ULISES	25/12/2013 25/12/2018	BARCELLA ANA DELMA	SEGUROLA 672	MERLO
289BIS-F-09°	ESCALANTE ADRIAN EMANUEL	25/12/2013 25/12/2020	ESCALANTE MARIA DEL CARMEN	UGARTE N° 1411	MERLO
059BIS-F-09°	ROMERO JUANA	26/12/2013 26/12/2018	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS ÁLAMO S 386	SAN A.DE PADUA
336BIS-F-09°	TORRES LUCIANO GASPAS	27/12/2013 27/12/2018	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	GARCIA DEL RÍO 1735	MARIANO ACOSTA
288BIS-F-09°	POLEO ENRIQUE JOSE	27/12/2013 27/12/2018	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R, BALBIN 1910	MERLO
204BIS-F-09°	DONADIO CARLOS ANDRES	28/12/2013 28/12/2021	DONADIO VANESA MARINA	PUEYRREDON N° 2880	MERLO
264BIS-F-09°	CAMPOS NELIDA ISABEL	29/12/2013 29/12/2018	CORTES CARLOS ALBERTO	CUBA Y VENEZUELA	LIBERTAD
049BIS-F-09°	CARUSO JUAN CARLOS	30/12/2013 30/12/2018	CARUSO MIGUEL ANGEL	P LUCERO 745	LIBERTAD
079BIS-F-09°	MANCINI GERMAN EZEQUIEL (T)	30/12/2013 30/12/2020	MENDOZA VANINA ANDREA	GUAYAQUIL N° 1151	MERLO
265BIS-F-09°	CASSARET VALENTIN	30/12/2013 30/12/2018	CATTANI MIGUEL EDUARDO	JUAN XXIII 1 960	MERLO
097BIS-F-09°	ALVAREZ RICARDO JOSE	30/12/2013 30/12/2018	MENDEZ MARIA GRACIELA	CRAMER 2324	PONTEVEDRA
073BIS-F-09°	CIANCERUSO RICARDO	31/12/2013 31/12/2018	ALVAREZ CESAR GABRIEL	ALVEAR 01186	MERLO
096BIS-F-09°	SOSA LOPEZ ADA	31/12/2013 31/12/2018	CARMONA HECTOR MIGUEL	SUECIA N° 2127	MERLO
120BIS-F-09°	PEDROSO BLANCA ESTER	31/12/2013 31/12/2022	ALMEIDA JOSE LUIS	CATAMARCA N° 1468	MERLO
144BIS-F-09°	AMANQUEZ IRMA YOLANDA	31/12/2013 31/12/2018	ARDISON MARIANA BEATRIZ	CENTENO 2273	MARIANO ACOSTA
145BIS-F-09°	RUIZ DIAZ EDUARDO OSCAR	01/01/2014 01/01/2019	RUIZ DIAZ VALERIA	PIEDRABUENA 972	MERLO
168BIS-F-09°	BENITEZ CARDOZO SILVIA	01/01/2014 01/01/2019	BENITEZ FRANCISCO	DE LA PLAZA 1580	MERLO
169BIS-F-09°	KOMAROFKY SERGIO ERNESTO	01/01/2014 01/01/2022	DANALUE LILIANA	J.B. JUSTO N° 1766	MERLO
048BIS-F-09°	TASIOTTI MARIO ROMA MARTA SUSANA	02/01/2014 02/01/2019	TASIOTTI SANDRA RUTH	CASTAÑARES 494	LIBERTAD

192BIS-F-09°	CASTRO HORACIO JORGE	02/01/2014 02/01/2019	GONZALEZ LEONARDO SEBASTIAN	CUYO 2690	ITUZAINGÓ
193BIS-F-09°	GAYTAN SANTOS RICARDO	02/01/2014 02/01/2022	VIVA MARIA JOSEFINA	ALTE BROWN N° 5131	MERLO
216BIS-F-09°	HALBURIAN MARGARITA	02/01/2014 02/01/2019	BOTTARI ABELARDO	PAMPA 376	CIUDADELA
240BIS-F-09°	IGLESIAS BEATRIZ SARA	02/01/2014 02/01/2019	LOPEZ ROMINA PAOLA	MIRANDA 1159	MERLO
217BIS-F-09°	LOPEZ NESTOR SANTIAGO	02/01/2014 02/01/2019	DIAZ ALCIRA NELIDA	SUIPACHA 535	MERLO
241BIS-F-09°	SILVA PAGALDAY MILTON	02/01/2014 02/01/2019	SILVA PAGALDAY GUILLERMO	PJE DE LINIERS 03181	CIUDADELA
177-F-09°	ABELLA OSVALDO SANTIAGO (T)	31/07/2017 31/07/2022	LATORRES GLORIA ALEJANDRA	BEBEDEROS N° 2572	MERLO
078-F-09°	BENITEZ JUAN CARLOS	02/09/2014 02/09/2022	BENITEZ ALFREDO GUSTAVO	LAFINUR N° 3583	MERLO
171-F-09°	LARGHI Y MEABES MIGUEL ANGEL	03/09/2014 03/09/2019	JUAREZ EDIH TERESA	L.DE LA TORRE E/M. SASTRE	MERLO
202-F-09°	PEREZ MARTA AURORA	08/09/2014 08/09/2019	PEREZ ADRIANA FABIANA	TALCAHUANO N° 165	MERLO
284-F-09°	CARRIZO LUIS ANTONIO	18/10/2014 18/10/2021	CARRIZO JOSEFA NIEVES	CALLAO N° 3251	MERLO
109-F-09°	CAMARGO MARIA CLERIDA	20/03/2015 20/03/2020	MANEYRO MARIA CRISTINA	LARSEN N° 112	MERLO
003-F-09°	ALBORNOZ EDUARDO ANTONIO	07/05/2015 07/05/2022	FUENTES MARIA TERESA	RECONQUISTA N° 3061	MERLO
034-F-09°	ACEVEDO CEFERINA ANTONIA	17/06/2015 17/06/2020	FERNANDEZ JUAN CARLOS	FABRE N° 1230	MERLO
008-F-09°	VILLA SILVINA LORENA TOLOZA ADELA FERMINA	09/10/2015 09/10/2024	VILLA HUGO	SAN MARTÍN N° 00	MORÓN
279-F-09°	MORGAVI DAVID FRANCISCO	01/02/2016 01/02/2021	MORGAVI SUSANA MIRIAM	GÜEMES N° 2618	MERLO
317-F-09°	LUCERO MIGUEL ANGEL	02/02/2016 02/02/2021	ZERDA NADIA GISELE	A. DEL VALLE N° 3100	MERLO
220-F-09°	VERON GUSTAVO	02/02/2016 02/02/2023	BAGGINI MARIO DANIEL	DUMAS N° 1534	MERLO
031-F-09°	MARTINEZ RAMONA CAYETANA	03/02/2016 03/02/2021	MARTINEZ MARCELO EDUARDO	CIPOLETTI N° 134	MERLO
108-F-09°	GULLO PEDRO ANGEL	03/02/2016 03/02/2021	GULLO MAXIMILIANO MATIAS	QUERANDIES N° 69	MERLO
074-F-09°	BARBIERI MARIA ESTER BERNARDINA	03/02/2016 03/02/2021	TORRICO LILIANA VERONICA	RUSSEL N° 2861	MERLO
100-F-09°	ALFONZO MARIA DEL CARMEN	12/02/2016 12/02/2024	DI COSTA JOHANA SOLEDAD	PAYRO N° 2115	MERLO
053-F-09°	PUCHE DANIEL ADRIAN	18/02/2016 18/02/2021	ARASCO JAVIER	DE LUCA N° 2448	MERLO
124-F-09°	SWIATEK LUIS ESTANISLAO	18/02/2016 18/02/2023	DOMINGUEZ JKPORGE DANIEL	GRANDOL I N° 1880	MORENO
024-F-09°	LATORRE NOLASCA TOMASA	23/04/2016 23/04/2021	PARRA GRACIELA GLORIA	SANTA FE N° 1016	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

204-F-09°	CORUJO OSCAR ROBERTO	23/07/2016 23/07/2024	GOMEZ RICARDO JOSE	SUIPACHA N° 2349	MERLO
088-F-09°	ZOTELO ANIBAL DE LA CRUZ	05/10/2016 05/10/2021	SOTELO MIGUEL ALBERTO	CRESPO N° 125	MERLO
039-F-09°	BARREIRO JORGE RICARDO	16/02/2017 16/02/2022	BARREIRO DANIEL HORACIO	TRES SARGENTOS N° 1010	MERLO
216-F-09°	MANSILLA JOSE LUIS	24/02/2017 24/02/2022	MANSILLA DORA ANA	BERMUDEZ N° 35	MERLO
049-F-09°	AGUERO CASILDA	04/04/2017 04/04/2022	KEHNER AGUSTIN	BILBAO N° 696	MERLO
096-F-09°	OLDENDORFF ALEJANDRO	16/05/2017 16/05/2022	FRAGELLI MIRTA	ORIBE N° 1423	MERLO
006-F-09°	GARAY ANGELA CORONEL VAZQUEZ MATIAS	31/05/2017 31/05/2024	CORONEL ELENA BEATRIZ	CARLOS GARDEL N° 600	MERLO
177-F-09°	ABELLA OSVALDO SANTIAGO	31/07/2017 31/07/2022	LATORRES GLORIA ALEJANDRA	BEBEDEROS N° 2572	MERLO
299-G-09°	CASTRO ANTONIO DAVID CASTRO JUAN DOMINGO (T)	31/05/2010 31/05/2018	CASTRO DIONICIA MARIELA	E. DE ROSAS N° 936	MERLO
238-G-09°	BARROSO JUAN CARLOS (T)	23/08/1998 23/08/2009	BARROSO LUIS	LOS LOTOS N° 721	MERLO
325-G-09°	SEGURA NELLY ELSA	31/08/1998 31/08/2003	SEGURA LAURA	PINTOS N° 2630	ITUZAINGÓ
215-G-09°	ZALAZAR IRMA ROSA	03/09/1998 03/09/2008	ZALAZAR EDUARDO	LOS PENSAMIENTOS Y NEWBERY	MERLO
319-G-09°	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO N° 1151	MERLO
107-G-09°	N.N.MASCULINO O CONCHA CRISTOBAL (T)	28/04/1999 28/04/2017	CONCHA LIDIA VIVIANA	BERNAL N° 1190	MERLO
006-G-09°	LUQUE NICOLAS	01/05/1999 01/05/2021	LUQUE LUIS	SALOM N° 45	MERLO
302-G-09°	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA N° 2690	MERLO
219-G-09°	MANSILLA JOSE MARIA (T)	15/11/1999 15/11/2007	MANSILLA JORGE ALBERTO	P. BENOIT N° 1838	MERLO
119-G-09°	FERNANDEZ SERGIO AURELIO (T)	11/12/1999 11/12/2009	FERNANDEZ AURELIO	GIRARDOT N° 718	MERLO
201-G-09°	N.N.masc.de ap.65 (T)	29/12/1999 29/12/2004	CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER	JUNCAL N° 375	MERLO
128-G-09°	N.N. (T)	19/03/2000 19/03/2009	RODRÍGUEZ NESTOR CAUSA MERLO 4	CHARLONE N° 205	MERLO
378-G-09°	N.IBAÑEZ	24/03/2000 24/03/2005	IBAÑEZ RICARDO	MATORRAZ Y ALVERIZ	MERLO
021-G-09°	LUGREN LELIA ALSIRA	08/11/2018 08/11/2023	GONZALEZ ELVIO NELSON	MOSCONI N° 593	MERLO
290-G-09°	GOMEZ ALFREDO NICOLAS (T)	23/06/2001 23/06/2006	GOMEZ MARIA EVA	ALMENDRA N° 3568	MERLO
159-G-09°	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET N° 175	MERLO

338-G-09°	CREUS ROBERTO JOSE ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA	01/09/2008 01/09/2013	CREUS ALICIA	SÁENZ PEÑA N° 1006	MERLO
236-G-09°	ARMOA JONATHAN RICARDO (T)	17/05/2004 17/05/2016	CACERES MIRTA NELLI	AYCUM N° 2173	MERLO
065-G-09°	N.N (T)	19/05/2004 19/05/2009	HOREDA WALTER RICARDO	LIBERTADOR N° 467	MERLO
135-G-09°	LUGONES LEONARDO DANIEL (T)	06/03/2005 06/03/2010	PANIAGUA JORGE ALBERTO	OLAZÁBAL N° 1652	MERLO
031-G-09°	AVENDANO DIEGO GASTON (T)	06/09/2006 06/09/2011	ISSIA OSVALDO DANIEL	BLAS PARERA N° 1905	ITUZAINGÓ
044-G-09°	SUAREZ MIGUEL (T)	16/08/2007 16/08/2012	RIVERO GRACIELA ESTER	20 DE JUNIO Y ROMERO	MERLO
142-G-09°	MITA HERNAN ANDRES (T)	18/03/2008 18/03/2013	PONCE ESTELA	CASTELAR Y SALADILLO	MERLO
162-G-09°	AREVALO GREGORIO ALBERTO (T)	30/01/2008 30/01/2015	ALVAREZ SILVIA LEONOR	JURAMENTO N° 4430	MERLO
207-G-09°	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY N° 344	MERLO
179-G-09°	MANSILLA SANTIAGO RICARDO	09/11/2010 09/11/2021	GONZALEZ ROXANA MARGARITA	J. MARMOL N° 160	MERLO
276-G-09°	TOLOZA JUAN CARLOS (T)	29/11/2010 29/11/2015	TOLOZA JORGE RAMON	OBARRIO N° 1261	MERLO
327-G-09°	PORTO OSCAR RODOLFO	06/07/2011 06/07/2018	GARCIA GRACIELA	TOAY N° 615	MERLO
220-G-09°	ROMAY JORGE BENITO (T)	06/07/2011 06/07/2016	GOMEZ MARIO RAUL	LOS ESPAÑOLES N° 3926	MERLO
168-G-09°	DE LIMA DORALICIA	05/09/2011 05/09/2016	DUARTE OSCAR	RUSELL N° 3003	MERLO
284-G-09°	MACIEL BRENDA SAMIRA (T)	09/01/2012 09/01/2019	MACIEL LORENA CECILIA	25 DE MAYO N° 3925	MERLO
002-G-09°	MUÑOZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS N° 1802	MERLO
036-G-09°	CID EVARISTO	11/04/2012 11/04/2021	CID JOSE LUIS	VALPARAISO N° 2628	MERLO
189-G-09°	CIFUENTES FERNANDA	28/04/2012 28/04/2017	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	BLAS PASCAL N° 760	MERLO
180-G-09°	VAZQUEZ EVA	13/07/2012 13/07/2017	FERRARI SERGIO GUSTAVO	CUBA N° 2790	MERLO
198-G-09°	RODRÍGUEZ SEGUNDO	14/07/2012 14/07/2020	RODRÍGUEZ ANA MARIA	AGUERO N° 370	CABA
328-G-09°	SABBATASSO JOSE ANTONIO	25/08/2012 25/08/2019	SABBATASSO DIEGO JAVIER	FLEMING N° 5724	MERLO
163-G-09°	SOSA ISABEL EULALIA	28/02/2013 28/02/2020	SOSA HECTOR HUGO	PEDRO GALL O N° 196	MERLO

237-G-09°	CARBALLO IGNACIA	29/06/2013 29/06/2020	GARAY RIOS NORBERTO	SUPERI N° 875	MERLO
331-G-09°	RAMIREZ PASCUAL JOSE	30/06/2013 30/06/2018	RUIZ PASCUALA TERES	J.M. PAZ N° 2826	SAN MIGUEL
332-G-09°	RODRÍGUEZ CARMEN RAMONA	30/06/2013 30/06/2018	BRAMAJO ENCO	BALGANESA N° 000	MERLO
334-G-09°	SAAVEDRA JULIO CESAR	01/07/2013 01/07/2022	SAAVEDRA CESAR CEFERINO	DUAYEN N° 1245	MERLO
303-G-09°	LUNA ISIDRO	03/07/2013 03/07/2020	LUNA NORMA ISABEL	LARRAÑAGA N° 239	MERLO
316-G-09°	HUERTA ISAAC CLAUDIO	04/07/2013 04/07/2021	STABILE MARIANA NOEMI	MÁRMOL N° 67	MERLO
318-G-09°	BARONI RAUL ARNALDO	05/07/2013 05/07/2022	BARONI LEANDRO RAUL DAMIAN	LINCOLN N° 2334	MERLO
216BIS-G-09°	ACOSTA MARGARITA	06/07/2013 06/07/2020	CASTELANI JUAN CARLOS	CONESA N° 2850	MERLO
247-G-09°	VILLALOBLO ELIZABETH ALEJANDRA (T)	08/07/2013 08/07/2020	GIMENEZ SANDRA ELIZABETH	GABOTO N° 1280	MERLO
269-G-09°	CISTERNA JULIO ALBERTO	10/07/2013 10/07/2018	CISTERNA SUSANA DEL VALLE	SARAZA N° 3830	MERLO
033-G-09°	ESTIGARRIBIA NICOLASA BLANCA	06/09/2013 06/09/2020	BENITEZ FLORENCIA ARACELI	JUFRE N° 2440	MERLO
297-G-09°	REYNOSO RENE ERNESTO	15/10/2013 15/10/2018	VERA JUAN DOMINGO	CRAMER N° 2350	MERLO
001BIS-G-09°	BEDETTI FERNANDO	26/12/2013 26/12/2018	JURADO FIDEL DIONISIO	CHILE N° 358	MERLO
048BIS-G-09°	FLORES JUAN CRISISTOMO	26/12/2013 26/12/2018	FLORES RAMON GERARDO	LIBERTAD 1264	MORENO
121BIS-G-09°	MENDOZA SANTA CRUZ DIGNO (T)	26/12/2013 26/12/2022	MENDOZA SANTACRUZ ANATALICIA	URIARTE N° 706	MERLO
120BIS-G-09°	RAMIREZ CANTALICIO FRANCISCO	26/12/2013 26/12/2020	RAMOREZ JOSE FRANCISCO	RUSSELL Y SEGUROLA	MERLO
144BIS-G-09°	LEIVA VERONICA SOLEDAD	26/12/2013 26/12/2018	GOMEZ GRACIELA MERCEDES	SAN BENITO 791	LIBERTAD
097BIS-G-09°	GOMEZ DIEGO ADRIAN	27/12/2013 27/12/2018	GOMEZ FELIX MARTIN	CURAPALIGUE N° 1337	MERLO
168BIS-G-09°	ROTOLO CESAR FABIAN (T)	29/12/2013 29/12/2018	SOSA JULIO ARGENTINO	BALCARCE 2412	LIBERTAD
228BIS-G-09°	CENTENO CARLOS FIDEL	25/05/2014 25/05/2021	DIAZ CRISTINA FELIPA	SANCHEZ Y CASAU	MERLO
312BIS-G-09°	TESORO JUAN DOMINGO	19/06/2014 19/06/2019	JAIME SILVIA ESTER	ESPAÑA 888	LIBERTAD
127-G-09°	CANTERO ESTELA MARIS	26/05/2014 26/05/2022	VILLALBA SABRINA ELIZABETH	SENILLOZA N° 1590	MERLO
100-G-09°	N.N. MASCULINO	18/05/2014 18/05/2019	GIMENEZ JUAREZ CLAUDIO	LAS VIOLETAS N° 302	MERLO
024-G-09°	OLIVERA IGNACIO ALDO	09/08/2014 09/08/2019	MARTINEZ JORGE	PUEYRREDON N° 2732	MERLO
212-G-09°	SANDOVAL JULIAN GUILLERMO	10/09/2014 10/09/2019	DIAZ MARIA ELENA	CAVIA N° 146	MERLO
255-G-09°	LUCERO MARIA ESTHER	10/09/2014 10/09/2019	CARRERAS RITA DEL VALLE	DUCASSE N° 1467	MERLO
279-G-09°	GONZALEZ LUCIA	12/09/2014 12/09/2019	VICENTE JONATAN JOEL	GÜEMES N° 3490	MERLO

280-G-09°	MANRIQUE RAMON FRANCISCA	12/09/2014 12/09/2023	MANRIQUE JAVIER MATIAS	COLOMBIA N° 2136	MERLO
230-G-09°	SOSA VIVIANA NOEMI	13/09/2014 13/09/2019	SOSA ADRIAN ALBERTO	C. CUCHA N° 276	MERLO
090-G-09°	SANTILLAN RUFINO	23/10/2014 23/10/2019	SANTILLAN VICTOR OMAR	ITAQUI N° 1227	MERLO
081-G-09°	DE CARLO MIGUEL RICARDO	11/03/2015 11/03/2020	ZAMORANO PERLA MATILDE	ALBERDI N° 2050	MERLO
045-G-09°	ROJAS ROXANA	25/10/2015 25/10/2020	ROJAS GIUDO	KOCH N° 245	MERLO
122-G-09°	ZAPPIA SILVANA CONCEPCION	28/12/2015 28/12/2020	BRAVO KARINA VERONICA	COLOMBIA N° 772	MERLO
292-G-09°	ARREDONDO HECTOR RAMON	25/01/2016 25/01/2021	BARBOSA ROSA GUADALUPE	MIRANDA N° 860	MERLO
313-G-09°	PONCE EDUARDO	26/01/2016 26/01/2021	PONCE ESTELA HILDA	ALBENIZ N° 1361	MERLO
071-G-09°	RITSCH JAQUELINE PAOLA	26/01/2016 26/01/2021	RITSCH JUAN OMAR MARTIN	GRAL PAUNERO N° 1232	LA MATANZA
282-G-09°	VILLALBA PEDRO	26/01/2016 26/01/2021	VILLALBA AMARILLA ROSA NILDA	CUBA N° 2700	MERLO
296-G-09°	QUIROGA CLAUDIO JOSE	26/01/2016 26/01/2021	ALFARO QUISPE HEDDYT VICTORIA	ÁLVAREZ JONTE N° 3675	MERLO
293-G-09°	LARROCA PROSPERO	26/01/2016 26/01/2023	LARROCA GRACIELA NOEMI	COLOMBRES N° 2879	MERLO
289-G-09°	CACERES MARIA CRISTINA	26/01/2016 26/01/2021	MOLINA SILVIA BEATRIZ	BALCARCE N° 2111	MERLO
003-G-09°	VENTURA CARLOS ALBERTO	27/01/2016 27/01/2021	VENTURA YESICA ANABELLA	SUCRE N° 1915	MERLO
059-G-09°	PONCE DE LEON ROBERTO	27/01/2016 27/01/2024	OVIDIO JOSE OSCAR	VICTOR HUGO N° 435	MERLO
017-G-09°	MIGLIORE JORGE EDUARDO	27/01/2016 27/01/2021	GAVIOLA CLAUDIO	CORREA N° 373	MERLO
112-G-09°	BERTOLOTI LIBIA NEMESIA	27/01/2016 27/01/2021	VERA MARIA DEL CARMEN	LOS ARRIEROS N° 1131	MERLO
183-G-09°	GARCIA CARLOS ALBERTO (T)	27/01/2016 27/01/2021	GARCIA RAQUEL	PTE PERON N° 459	SAN JUSTO
038-G-09°	GUERREIRO JOSE	28/01/2016 28/01/2024	GUERREIRO JOSE ROBERTO	BOMPLAND N° 2966	MERLO
104-G-09°	CACERES ADELAIDA	23/04/2016 23/04/2021	ROMERO ANDREA VERONICA	CRAMER N° 2201	MERLO
022-G-09°	CUENCA GLORIA ERMELINDA	27/07/2016 27/07/2021	CABRERA ROLANDO	MURILLO N° 1696	MERLO
260-G-09°	VELASCO NORA INES	31/01/2017 31/01/2022	CASERZA EMILIO JORGE	GABOTO N° 930	MERLO
182-G-09°	DEVITA HORACIO CESAR	08/03/2017 08/03/2022	RAU TERESA	PASO N° 1249	MERLO
050-G-09°	SOLAN MARIA ELMA	23/05/2017 23/05/2024	ABREU JUAN ANTONIO	SAN PABLO N° 3325	MERLO
171-G-09°	AGUIRRE EDUADO FRANCISCO	27/05/2017 27/05/2022	MARTINEZ VICTORIA BARBARA	PADRE MORAGA N° 31004	MERLO
143-G-09°	LABANCA ARMANDO RAUL	31/05/2017 31/05/2022	PELAEZ ROSA MARIA	ALCORTA N° 1658	MERLO
165-G-09°	PAIVA JORGE ENRIQUE	10/06/2017 10/06/2024	PAIVA BENITO ROBERTO	BRANSEN N° 544	MERLO
046-G-09°	ACOSTA JUAN ALBERTO	15/06/2017 15/06/2022	ACOSTA HEBER ALBERTO	MERCEDES N° 2241	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

200-G-09°	MOREIRA FAUSTINA	04/08/2017 04/08/2022	LOPEZ ARTURO FERNANDO	AYACUCHO N° 751	MERLO
061-G-09°	CORONEL JUAN ROBERTO	04/08/2017 04/08/2022	MEDINA FABIAN SECUNDINO	GODOY CRUZ N° 1277	LA MATANZA
011-G-09°	MONTENEGRO CATALINA TRIFONA	05/08/2017 05/08/2022	SILVERO CLAUDIA ALEJANDRA	9 DE JULIO N° 1041	MERLO
175-G-09°	GIMENEZ ANA MARIA	21/09/2017 21/09/2022	FIORITO JUAN JOSE NAZARIO	MORSE N° 2939	MERLO
194-G-09°	FESTORAZZI DANIEL JOSE	14/10/2017 14/10/2022	FESTORAZZI VERONICA	AGRELO N° 1450	MERLO
020-G-09°	GODOY IRENE DOLORES	29/11/2017 29/11/2024	MORENO DELIA AESENIA	CAMPICHUELO N° 3557	MERLO
019-H-09°	FERNANDEZ NICOLAS	06/09/2010 06/09/2015	AVILA ROSA	EINSTEIN N° 4299	MERLO
060-H-09°	QUINONES JESUS BRUNO	17/01/2012 17/01/2017	ESTELA MIGUEL A.	REMRANDT N° 950	MERLO
040-H-09°	ROJO JUAN CARLOS	01/12/2010 01/12/2015	GARRIDO DELIA	EL CEIBO N° 130	MERLO
240-H-09°	ROMANO ROMAY CANDIDA MANUEL SAMPEDRO	27/05/2014 27/05/2019	CRUJEIRAS MANUEL	BEBEDERO N° 1185	MERLO
073-H-09°	IMBRIACO ANGEL MARTIN	13/08/1998 13/08/2003	IMBRIACO RICARDO	PANAMA N° 310	MERLO
134-H-09°	HERNANDO ANGEL RUBEN (T)	12/09/1998 12/09/2009	LISODSKI MIGUEL	CUCHA CUCHA N° 725	MERLO
201-H-09°	ALVAREZ BAUTISTA JUAN	23/10/1998 23/10/2010	ALVAREZ ZULMA BEATRIZ	BURELA N° 627	MERLO
235-H-09°	JUAREZ MARIA HAYDEE	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA N° 229	MERLO
219-H-09°	SEPEDA HECTOR JOSE (T)	25/10/1999 25/10/2013	SEPEDA KARINA MARTA	MARCOS PAZ N° 1031	MERLO
067-H-09°	ALIENTE JUAN RAMON (T)	23/09/2000 23/09/2010	ALIENTE MARIO LUIS	RAWSON N° 3964	MERLO
210-H-09°	BELLORA ANIBAL NICOLAS (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GÜEMES N° 1783	MERLO
211-H-09°	BELLORA ESTEBAN ALBERTO (T)	14/02/2001 14/02/2010	MORALES OLGA ISABEL	GÜEMES N° 1783	MERLO
253-H-09°	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
177-H-09°	N.N. MASCULINO	12/05/2001 12/05/2006	COMISARIA MERLO 4TA	AV. EVA PERÓN N° 4480	MERLO
096-H-09°	PEREZ MAURO	07/06/2001 07/06/2007	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL N° 357	MERLO
146-H-09°	IBARROLA FLORENCIA	22/10/2002 22/10/2015	IBARROLA JORGE ADRIAN	AGRELO N° 1470	MERLO
237-H-09°	CORTESE WALTER EDUARDO (T)	11/06/2004 11/06/2009	CORTESE EDUARDO MARCOS	L. N. ALEN N° 1474	MERLO
285-H-09°	GOMEZ LUIS ELIZARDO (T)	26/09/2004 26/09/2009	CARABAJAL JUAN DOMINGO	G. VIEJA N° 1573	MERLO
064-H-09°	LEMON VICENTE ANGEL	29/04/2006 29/04/2019	MICHEL MARIA GISELA	RAWSON N° 1075	MERLO
208-H-09°	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO

080-H-09°	N.N. MASCULINO	21/03/2007 21/03/2012	PAPASIAN JORGE	A DEL VALLE N° 3122	MERLO
223-H-09°	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO N° 1039	MERLO
217-H-09°	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO N° 1271	PILAR
209-H-09°	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	MERLO
229-H-09°	SABAN REINA DEL VALLE	20/02/2009 20/02/2021	SABAN NELVA BEATRIZ	BOCAYA N° 2481	MERLO
081-H-09°	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY N° 877	MERLO
182-H-09°	DONATELLI CARLOS ROSENDO	16/09/2010 16/09/2018	DONATELLI CYNTIA FLORENCIA	ESPAÑA N° 1751	MERLO
043-H-09°	AKONSKI VICTOR OMAR	05/12/2010 05/12/2019	BUSTOS MIGUEL ANGEL	DÍAZ VÉLEZ N° 98	MERLO
085-H-09°	GONZALEZ LEON SEBASTIAN (T)	05/12/2010 05/12/2021	GONZALEZ LEON CLAUDIO	BARILOCHE N° 1790	MERLO
118-H-09°	MARTIN RUBEN	05/12/2010 05/12/2018	PELLEGRINI MARIA CRISTINA	SALADA N° 3840	MERLO
151-H-09°	BUSTO SOTELO LEONIDA	09/12/2010 09/12/2018	BUSTO VICTOR ORLANDO	OCAMP O N° 5565	MERLO
023-H-09°	PALACIOS CLAUDIO RODRIGO (T)	04/12/2010 04/12/2015	PALACIO ALFREDO	BEBEDERO N° 1973	MERLO
041-H-09°	N.N. MASCULINO (T)	04/12/2010 04/12/2015	BELLIDO LILIANA ROSARIO	AV.LIBERTADOR N° 368	MERLO
245-H-09°	BRITOS JORGE RICARDO (T)	08/12/2010 08/12/2017	BRITOS JUAN CARLOS	BOLIVAR N° 1457	MERLO
042-H-09°	GALVAN MARCELO RENE (T)	01/03/2011 01/03/2016	GALVAN MARCELO JOSE	RAMOS MEJÍA N° 1639	MERLO
046-H-09°	VILLALBA SANTIAGO	01/03/2011 01/03/2020	QUINTANA FELICITA	ARTIGAS N° 1345	MERLO
049-H-09°	LAGO ESTER CAROLINA	07/07/2011 07/01/2021	SCARINZI PAOLA ROMINA	LEON BLOY N° 489	ITUZAINGÓ
142-H-09°	ROMERO PABLA VICTORIA	07/07/2011 07/07/2020	SANCHEZ MARTA ISABEL	M. GANDHI N° 745	MERLO
111-H-09°	VERA BENICIO	08/07/2011 08/07/2019	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA N° 1545	MERLO
128-H-09°	WELS WALTER LUIS WELS FARIAS WALTER	08/07/2011 08/07/2021	WELS ADRIAN LEONARDO	ECHAGUE N° 686	MERLO
059-H-09°	MACHUCA JUAN ESTEBAN	08/07/2011 08/07/2019	MACHUCA PLACIDA DEL ROSARIO	TALCAHUANO N° 961	MERLO
068-H-09°	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTA N° 1025	MERLO
238-H-09°	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	E DE LUCAS N° 1927	MERLO
304-H-09°	GIMENEZ XOANA DANIELA (T)	16/08/2011 16/08/2018	GOMEZ MARIA CRISTINA	LAS GARDENIAS Y LAS BEGON	MERLO
006-H-09°	CLAVERO CARLOS JOSE	26/05/2012 26/05/2020	CLAVERO VANINA SOLEDAD	MOSCONI N° 951	MERLO
095-H-09°	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C. VIGIL N° 3052	MERLO

075-H-09°	BUSTO VICTOR LUIS	27/05/2012 27/05/2017	AGUILERA JUAN CARLOS	CURAPALIGÜE N° 1363	CAPITAL FEDERAL
310-H-09°	MARTINEZ ISABEL	11/06/2012 11/06/2020	JAIME SANTILLAN	MARTIN DE GAIZAN N° 264	MERLO
234-H-09°	VILLEGA PETRONA OTILIA	18/06/2012 18/06/2017	MUÑOZ ELENA RENE	BILLIQUEN N° 259	MERLO
133-H-09°	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA N° 799	MERLO
058-H-09°	BAINI FELICIANA LETICIA	30/07/2012 30/07/2019	MACHUCA MONICA LETICIA	DUMAS N° 3445	MERLO
020-H-09°	FRANCISCO NOLASCO ALBELDAÑO	29/11/2012 29/11/2017	ABELDAÑO VANESA LAURA	R. J. PAYRÓ N° 2945	CASTELAR
153-H-09°	PAEZ ROQUE APOLINARIO	31/01/2013 31/01/2018	NAYA RICARDO RAMON	ARMONÍA N° 000	MERLO
088-H-09°	QUINONES EDUARDO SEGUNDO	18/02/2013 18/02/2018	QUINONES AMANDA MARTA	SULLIVAN N° 624	MERLO
224-H-09°	CONDE MIRTA SUSANA	04/03/2013 04/03/2021	GARCIA JORGE LUIS	LAUTARO N° 1238	CAPITAL FEDERAL
277-H-09°	FERREYRA CASARIEGO GUILLERMO RANDAL	11/03/2013 11/03/2018	CORONEL ZULMA RENE	SALTA N° 44	MERLO
197-H-09°	CUESTO MARIA DULIBIA	26/06/2013 26/06/2020	PUGLIESE GRACIELA LUCIA	RIVAROLA N° 440	MERLO
186-H-09°	HERRERA CARLOS NOLVERTO	09/07/2013 09/07/2018	HERRERA CELINA	CHAPEARROUGE N° 1175	MERLO
011-H-09°	FERNANDEZ SAUL NESTOR	14/10/2013 14/10/2020	PINTOS ELSA RAQUEL	COLÓN N° 4134	ISIDRO CASANOVA
180-H-09°	CATAN DOMINGO LEONIDAS	03/11/2013 03/11/2018	CATAN ESTELA DEL VALLE	TEJEDOR N° 1612	MERLO
240BIS-H- 09°	LOPEZ HILDA ESTHER	03/11/2013 03/11/2018	DORADO RITA	HELVECIA N° 557	MERLO
120BIS-H- 09°	CARVAJAL JORGE LUIS	21/12/2013 21/12/2020	CARVAJAL JORGE	ZAPIOLA N° 1715	MERLO
288BIS-H- 09°	BARRIOS LUIS EDUARDO (T)	22/12/2013 22/12/2020	GONZALEZ DANIELA	NECOCHEA N° 6336	MERLO
336BIS-H- 09°	DI ROCCA MARIA DEL CARMEN	22/12/2013 22/12/2018	DI RIOCCA MARIA	C. GARDEL N° 7175	CAPITAL FEDERAL
024BIS-H- 09°	ALMARAZ JUAN ESTEBAN	22/12/2013 22/12/2020	LARREA BLANCA AMANDA	COLOMBRES N° 3470	MERLO
025BIS-H- 09°	LO PRINZI HORACIO	22/12/2013 22/12/2018	ALTAMIRANDA ALICIA	EDISON N° 72	MERLO
049BIS-H- 09°	MANZINI ELIO RODOLFO	22/12/2013 22/12/2020	LEZCANO GRACIELA MONICA	JUFRE N° 1083	MERLO
097BIS-H- 09°	ANGELERI EMILIANO LUIS (T)	27/12/2013 27/12/2023	ANGELERI DIEGO MARTIN	GAMBOA N° 1533	MERLO
168BIS-H- 09°	SEQUEIRA ANGEL MERCEDES	27/12/2013 27/12/2018	SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	CARCABALLO N° 2237	MERLO
289BIS-H- 09°	CORONEL JOSE ESTEBAN	26/03/2014 26/03/2019	CORONEL ESTEBAN RAUL	MUNIZ N° 1350	MERLO
214BIS-H- 09°	LEDESMA JUANA	27/03/2014 27/03/2019	GONZALEZ JAVIER IGNACIO	TALLIER N° 3116	MERLO

238BIS-H-09°	ROLDAN ROSA NIEVES	27/03/2014 27/03/2022	ARGUELLO RICARDO	MILLER N° 922	MERLO
140-H-09°	FLORES ROSA	25/01/2014 25/01/2019	LARES FRANCISCO RUBEN	RAMALLO N° 171	MERLO
038-H-09°	BONED MARIA LUISA	21/04/2014 21/04/2021	RIGNOLA MONICA LILIANA	SAN MARTÍN N° 944	MERLO
045-H-09°	JIMENEZ MANUEL ROSARIO	01/05/2014 01/05/2022	JIMENEZ MARCELA ENRIQUETA	DE LA VIRGEN N° 1245	MERLO
090-H-09°	LIZARRAGA RAMON HORACIO	01/05/2014 01/05/2019	LIZARRAGA SILVIA ALEJANDRA	J. ROMERO N° 3215	MERLO
298-H-09°	OJEDA VICENTA	01/05/2014 01/05/2019	MIZARO NILDA	COLOMBO N° 427	ITUZAINGÓ
252-H-09°	MONZON HORACIO	01/05/2014 01/05/2022	MONZON MACARENA SOLEDAD	SULLIVAN N° 1200	MERLO
098-H-09°	QUINTEROS CHAMBI PAZ	02/05/2014 02/05/2021	MERCADO VARGAS VICTOR	QUESADA N° 95	MERLO
033-H-09°	GALLARDO AMALIA	02/05/2014 02/05/2019	MUSSUTO CARLOS ROMINA	ARENALES N° 670	MERLO
027-H-09°	JUAREZ SUSANA AIDA DIAZ MAXIMO JORGE N. DIAZ	03/05/2014 03/05/2023	DIAZ OSCAR ALBERTO	ORTIZ N° 1736	MERLO
136-H-09°	CHAVES SOSA MARCOS ANTONIO	03/05/2014 03/05/2019	ROMERO ROBERTO	OCANTO N° 521	MERLO
105-H-09°	SCALTRITTI WANDA NATALIA	03/05/2014 03/05/2019	RUIIZ ROSANA MABEL	ROMERO N° 3550	MERLO
115-H-09°	SAIRES ELSA	03/05/2014 03/05/2019	RODRÍGUEZ SILVIA BEATRIZ	JEFERZON N° 513	MERLO
010-H-09°	SARRAILL ENRIQUE	05/05/2014 05/05/2019	SARRAILL DANIEL ALBERTO	AV. UNIO N° 1755	MERLO
030-H-09°	GUASTAVINO JULIO OSCAR (T)	05/05/2014 05/05/2019	CUELLAR SEGUNDO ERNESTO	MONTE EGMONT N° 4870	RAFAEL CASTILLO
024-H-09°	ACOSTA CACIANO	05/05/2014 05/05/2021	LEDESMA CARLOS RAMON	GARMENDIA N° 4016	MERLO
016-H-09°	LOPEZ DAMIANA	06/05/2014 06/05/2021	LOPEZ SONIA ALEJANDRA	COLODRERO N° 1087	MERLO
018-H-09°	MARQUEZ BASILIO RAUL	07/05/2014 07/05/2019	PESCI HUGO ADRIAN	TOAY N° 639	MERLO
119-H-09°	PAGNONI OSVALDO OMAR	07/05/2014 07/05/2019	PAGNONI DANIEL OMAR	CARLE N° 448	MERLO
126-H-09°	ARANDA RAMON RODOLFO	07/05/2014 07/05/2021	ARANDA CARLOS EDUARDO	NEPPER N° 969	MERLO
028-H-09°	GOROSITO CLAUDIO OMAR	09/05/2014 09/05/2019	GOROSITO MOISEIS	E. DE ROSAS N° 531	MERLO
101-H-09°	DA SILVA MARTINA	13/05/2014 13/05/2019	STRUVAY HORACIO RAMON	CURAPALIGÜE N° 1116	MERLO
172-H-09°	ARANCIBIA OSCAR CESAR	27/05/2014 27/05/2019	ARANCIBIA HORACIO RAUL	LACARRA N° 4090	MERLO
170-H-09°	SAIQUITA EMILIANA	28/05/2014 28/05/2021	VILLANUEVA DORA MIRTA	MOZART N° 177	MERLO
273-H-09°	ESPEL JORGE LUIS	28/05/2014 28/05/2019	FARIAS DANIEL MAURO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 5960	MERLO
171-H-09°	MELGAR SILVIA PAOLA	28/05/2014 28/05/2019	SOJA MARIELA PAOLA	SAAVEDRA LAMAS N° 2826	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 03 de septiembre de 2026

160-H-09°	BURAIBE JULIANA BASILIA 29/05/2014	29/05/2019	MOLINA JAVIER ALEJANDRO	TOAY N° 1370	MERLO
179-H-09°	LEDESMA GREGORIO	01/06/2014 01/06/2019	LEDESMA RAQUEL	MADERO N° 3338	MERLO
181-H-09°	SALVA ROMULO	06/06/2014 06/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO
228-H-09°	CARRIZO MARIA ROSA	10/06/2014 10/06/2021	CARRIZO JOSEFINA ANGELA	ALEM N° 2012	MERLO
239-H-09°	SALA CARINA NOEMI	10/06/2014 10/06/2019	SALA DELIA RAQUEL	SARAVIA N° 1435	MERLO
324-H-09°	CARNERO NELYS VITERMA	10/06/2014 10/06/2021	SILVA SANDRA MONICA	INDEPENDENCIA N° 941	PASO DEL REY
269-H-09°	RAMIRE RAMON	11/06/2014 11/06/2019	GALVAN GRACIELA	C. DEL EJE N° 00	MORENO
315-H-09°	GALLARDO CLARA DEOLINDA	11/06/2014 11/06/2021	ROMERO FELIPE	25 DE MAYO N° 4515	MERLO
312-H-09°	ABREGO ALVINA	12/06/2014 12/06/2019	BARRAZA JORGELINA ADRIANA	SGO. DEL ESTERO N° 160	PASO DEL REY
270-H-09°	MORENO RAMON	13/06/2014 13/06/2021	MORENO URSULA VANESA	URQUIZA N° 934	MERLO
296-H-09°	PUCHETA RITO ARIEL	14/06/2014 14/06/2021	PUCHETA RITO ANTONIO	ECHEVERRY N° 1656	MERLO
305-H-09°	CUFRE ROBUSTIANO	14/06/2014 14/06/2019	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI N° 2958	MERLO
251-H-09°	LOPEZ GENARA	27/06/2014 27/06/2019	GONZALEZ MIRTA SOFIA	SCHUBERT N° 1249	MERLO
256-H-09°	SALGUERO FABIAN RAMON	27/06/2014 27/06/2021	SALGUERO PATRICIA CRISTINA	HABANA N° 532	MERLO
192BIS-H-09°	YULAN VICENTE LOYOLA	27/06/2014 27/06/2022	GAMARRA SARA	BERUTTI N° 1648	MERLO
169BIS-H-09°	ALVAREZ HECTOR SIMON	28/06/2014 28/06/2019	LUNA FILOMENA VIVIANA	DON QUIJOTE N° 3255	MERLO
193BIS-H-09°	CABANILLAS LUIS TEOFILO	28/06/2014 28/06/2019	CABANILLAS MARIA ALEJANDRA	LINIERS N° 2615	MERLO
077-H-09°	MARTINEZ MICAELA BELEN (T)	12/02/2015 12/02/2023	GONZALEZ RAQUEL	COLOMBRE N° 2528	MERLO
029-H-09°	BRIZUELA JULIO CESAR (T)	23/02/2015 23/02/2022	CAMPOS SANDRA DE JESUS	LAFAYETTE N° 2100	MERLO
001-H-09°	TACHILE JULIO	19/06/2015 19/06/2020	TACHILE CAROLINA	BELEN N° 3177	MERLO
100-H-09°	SILVEYRA CARMEN ANASTACIA	26/06/2015 26/06/2020	SILVEYRA EULOGIO DEL LUJAN	VIGNES N° 541	HAEDO
069-H-09°	ALCARAZ SILVIO OSCAR	26/06/2015 26/06/2020	ALCARAZ SILVIO IVAN	MELÉNDEZ N° 355	MERLO
176-H-09°	VERON ARIEL ANGEL (T)	27/06/2015 27/06/2023	LESCANO MARISOL YANEL	S MARIA N° 1756	SAN JUSTO
145-H-09°	CASSISI HAYDEE JUANA	27/06/2015 27/06/2020	MILES RUBEN OSVALDO	THORNE N° 1573	ITUZAINGÓ
291-H-09°	MAYO NESTOR LUIS	28/06/2015 28/06/2020	MAYO ANTONIO SANTIAGO	QUINTANA N° 1165	MERLO
290-H-09°	FERRUFINO ALBINA	28/06/2015 28/06/2023	FERREL RUBEN WALTER	MANUEL FRESCO N° 350	MERLO
144-H-09°	TOBIO GABRIELA BEATRIZ	28/06/2015 28/06/2020	GONZALEZ DAMIAN ALBERTO	QUINTANA N° 1517	MERLO
125-H-09°	OJUNA JUAN DOMINGO	29/06/2015 29/06/2020	RODRÍGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAUX N° 3138	MERLO

152-H-09°	DIAZ FELIPE SANTIAGO	30/06/2015 30/06/2020	DIAZ GLORIA NOEMI	DIAMANTE N° 2572	MERLO
106-H-09°	DI GIOVANNI HEBE MARTA	30/06/2015 30/06/2020	GRAMAJO JESUS GRACIELA	RIVADAVIA N° 21819	ITUZAINGÓ
165-H-09°	GUEJERO MARIO LUIS	04/07/2015 04/07/2020	LEDESMA ALBERTO ANTONIO	ARRECIFES N° 4242	MERLO
078-H-09°	ESQUIVEL GREGORIO EUSTAQUIO	06/07/2015 06/07/2020	ESQUIVEL MIGUEL ANGEL	SARMIENTO N° 471	MERLO
278-H-09°	NEGUEIRA LUCIA FEDERICA	29/08/2015 29/08/2022	LAGINESTRA OSCAR ALFREDO	SAN ANTONIO N° 1590	MERLO
083-H-09°	ROJAS JORGE	25/10/2015 25/10/2020	FERREIRA MARIA TERESA	SAAVEDRA N° 925	MERLO
120-H-09°	BAZAN OMAR BERNARDO	01/12/2015 01/12/2020	BAZAN PEDRO ANTONIO	CHAPERROUGE N° 1415	MERLO
131-H-09°	CANO IRMA DELIA	04/12/2015 04/12/2020	CANO NELLY ISABEL	COLOMBIA N° 1307	ITUZAINGÓ
114-H-09°	BEKE VERONICA VIVIANA	04/12/2015 04/12/2020	BEKE ANABELLA CELESTE	ATALAYA N° 712	MORENO
103-H-09°	CATAN HERIBERTO	04/12/2015 04/12/2020	CATAN WALTER ISMAEL	CORVALAN N° 192	MERLO
107-H-09°	BATTISTELLI CARLOS ALBERTO	04/12/2015 04/12/2020	JAIMEZ ELSA	PERICÓN N° 1130	MERLO
009-H-09°	PORTILLO CLOTILDE	04/12/2015 04/12/2023	RODRÍGUEZ SANTIAGO	VACAREZZA N° 465	MERLO
082-H-09°	PIERGIOVANNI CARLOS JUAN	04/12/2015 04/12/2020	BUONOMO IRENE ELEODORA	LOZANO N° 918	LUIS GUILLON
127-H-09°	CUESTAS JULIO DAVID	04/12/2015 04/12/2020	CASTRO CELESTINA DEL CARMEN	AXARA N° 2059	MERLO
143-H-09°	OROFINO LUIS ALBERTO	05/12/2015 05/12/2022	OROFINO CLAUDIO	9 DE JULIO N° 2043	MERLO
139-H-09°	REYNOSO JOSEFA	06/12/2015 06/12/2020	STROLLO MARIA ROSA	PUEYRREDON N° 2342	MERLO
021-H-09°	ARRIOLA LUIS	30/12/2015 30/12/2020	ARRIOLA SANDRA LILIANA	JURAMANTO N° 5262	MERLO
061-H-09°	RODRÍGUEZ ANTONIO DOMINGO	14/01/2016 14/01/2021	RODRÍGUEZ EMANUEL	AV. DRL CORTIJO N° 2329	MERLO
194-H-09°	BENGSCHE EUGENIO OTTO	20/01/2016 20/01/2021	BENGSCHE ROBERTO EUGENIO	SAN JUSTO N° 862	MERLO
216-H-09°	RIQUEL ALEXIA SABRINA	22/01/2016 22/01/2021	RIQUEL SERGIO ALBERTO	QUESADA N° 824	MERLO
294-H-09°	PEREYRA MARCOS ALEJANDRO (T)	22/01/2016 22/01/2021	PEREYRA ELBIO OMAR	NECOCHEA Y MONTE DINERO	MERLO
173-H-09°	AMADEY JOSE ANTONIO (T)	22/01/2016 22/01/2021	ACOSTA CARLOS ALBERTO	E. DE ROSAS N° 936	MERLO
268-H-09°	CAMPUZANO ROMINA KARINA	22/01/2016 22/01/2021	CAMPUZANO MARIO ANTONIO	TARTAGAL Y AV. ARGENTINA	MERLO
325-H-09°	SANTILLAN MARTA DELIA	22/01/2016 22/01/2023	SANTILLAN GUSTAVO ARIEL	CASTELLANOS N° 2210	MERLO
332-H-09°	PEREZ CARLOS ALBERTO	22/01/2016 22/01/2021	PEREZ MATIAS FABIAN	J.V. GONZÁLEZ N° 2751	MERLO
320-H-09°	ALMADA AMALIA ELVIRA	22/01/2016 22/01/2023	QUINTEROS SERGIO ARMANDO	ISLAS ORCADAS N° 771	MERLO

280-H-09°	AYBAR MARIA DEL CARMEN	22/01/2016 22/01/2021	JIMENES JESUS MANUEL	HEREDIA N° 2725	MERLO
297-H-09°	LENCINA JOSE RUBEN	22/01/2016 22/01/2021	LENCINA DANIEL IRENEO	BOYACA N° 2179	MERLO
207-H-09°	GOMEZ PETRONA	23/01/2016 23/01/2021	LUCERO MARIO HUGO	CENTENARIO N° 655	MERLO
250-H-09°	PELLEGRINI DORA MABEL	24/01/2016 24/01/2024	PELLEGRINI ANA MARIA	CONSTITUCIÓN N° 574	MERLO
274-H-09°	ACCOGLI GABRIEL ERNESTO	24/01/2016 24/01/2021	GONZALEZ ALICIA ESTER	RICCIO N° 863	MERLO
306-H-09°	PONCE NESTOR ERNALDO	24/01/2016 24/01/2023	PONCE ISIDORO AMABLE	MEDRANO N° 65	MERLO
206-H-09°	JUAN MARIA ROSA	25/01/2016 25/01/2021	BUCCOLINI MARIANA CLAUDIAZ STO. DOMINGO	N° 2865	MERLO
212-H-09°	QUIROGA MARIA CRISTINA	25/01/2016 25/01/2021	GRAGNOLATI VICTOR DANIEL	BARILOCHE N° 3308	MERLO
226-H-09°	APARICIO OGUER ALFONSO	25/01/2016 25/01/2021	APARICIO PERLA ELIZABETH	ARENALES N° 1343	MERLO
283-H-09°	DUARTES DE MARTINEZ JOAQUINA	26/01/2016 26/01/2024	MARTINEZ DE THEUS MILVA PATRICIA	GUAMINÍ N° 2176	MERLO
232-H-09°	CARRIZO SANTIAGO CAYETANO	03/05/2016 6 03/05/2021	CARRIZO DIEGO GABRIEL	SULLIVAN N° 1200	MERLO
199-H-09°	SALTEÑO CELIA DORA	21/05/2016 21/05/2021	CABAÑA ALBERTO VALENTIN	AV.BELTRAN N° 1756	ITUZAINGÓ
086-H-09°	RAMIREZ CASTELLANO MARIA ANTONIA	21/05/2016 21/05/2021	RAMIREZ GERTRUDI	QUINQUELA M. N° 1571	ITUZAINGÓ
092-H-09°	ESPINOZA NORMA EDITH	22/05/2016 22/05/2021	ESPINOZA MAYLEN	SUCRE N° 1433	MERLO
035-H-09°	VILLAGRA MARCELO ORLANDO	22/05/2016 22/05/2021	VILLAGRA MARCELO EDUARDO	MÁRMOL N° 1745	MERLO
132-H-09°	VERON ROSA ESTELA	23/05/2016 23/05/2024	MEDINA SEBASTIAN MARTIN	JOSÉ BONIFACIO N° 3252	ITUZAINGÓ
117-H-09°	BUSTAMANTE NACTIVIDAD EMA	23/05/2016 23/05/2023	MILANO JONATAN LUIS DAVID	SAAVEDRA N° 865	MERLO
287-H-09°	GROSNIK GUILLERMO	21/06/2016 21/06/2021	VICINI HIGUINO MANUEL	GALEANO N° 3570	MERLO
288-H-09°	BARRIONUEVO OSCAR	21/06/2016 21/06/2021	ALBORNOZ HIPOLITO	C. RICA N° 238	MERLO
236-H-09°	CATALANO JOSE FIDEL	21/06/2016 21/06/2021	LAZARTE MONICA	DEL CAMPO N° 3442	MERLO
243-H-09°	BAEZ HECTOR JORGE	28/12/2016 28/12/2023	BAEZ VOLKER ANGELICA DELFINA	EL TREBOL N° 1167	MERLO
147-H-09°	MEDINA FLORENTINA	06/01/2017 06/01/2022	MEDINA FOLRENTINA JACQUELINE	SAN ANTONIO N° 1896	MERLO
072-H-09°	CEDRON FRANCISCO ANTONIO	19/05/2017 19/05/2022	LEGUIZAMON ELVA BEATRIZ	JUAN DILLON N° 5596	MERLO

108-H-09°	ARIAS STELA KRUK CARLOS MIGUEL	29/05/2017 29/05/2024	RINCON RAUL	PIZURNO N° 1462	MERLO
257-H-09°	RIOS POSSE OSCAR ANGEL	24/06/2017 24/06/2022	ZIEMBA EVANGELINA ELIZABETH	SENILLOSA N° 451	MERLO
093-H-09°	CHALE MARIA LEONORA	24/08/2017 24/08/2022	FALKENBERG RICARDO	ALLENDE N° 3222	CORREO CENTRAL
121-H-09°	TORODOVICH LUCAS FABIAN	16/09/2017 16/09/2024	FERRAI VANINA MARGARITA	CARHUÉ N° 1479	MERLO
056-H-09°	MOYANO IRENE ROSA	05/12/2017 05/12/2022	LEMONS FERNANDO DAMIAN	RAWSON N° 1075	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. REBOYRAS OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa Magdalena N° 636, de la Localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 215, Parcela 6b, Pda.: 59642, Matrícula N° 93946 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34943/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

sep. 1° v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8159/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 48188 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 21 Parcela: 9

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17382/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-33920 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 10 Manzana: 10B Parcela: 17

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-17563/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 33605 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 31 Manzana: 31B Parcela: 3

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17383/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100- 25362 Partido: 100 (San Vicente) Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 14 Parcela: 3K

María Camila Martínez, Directora.

sep. 1° v. sep. 3

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI 21.722.618) y a la Sra. DE LOS SANTOS SOFIA NEREA (DNI 43.093.221) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n de la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5619; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado a la Dirección de Permisos y Habilitaciones sí, "...el Sr. Marro Jorge Oscar y Otro posee algún tipo de habilitación. Todo ello a efectos de darle continuidad a las actuaciones". Informándose en orden 15 que, "...según los registros del Sistema de Parque Móvil de Servicios Especializados Intercomunales de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros Marro Jorge Oscar y Otro no cuenta con habilitación para realizar los Servicios Especializados." Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, los imputados no son reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ncia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VELAZQUEZ MARINA CONCEPCION (DNI 33.480.374), con domicilio real en Virgenes N° 7331 de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1033; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo

Dominio GJF604, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1566-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES GALA SRL, CUIT 30-71093208-1 con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1243; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, trasportando 51 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61,

se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y 134, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1705; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados, por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MV realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta La Plata, transportando (26) pasajeros, el conductor, el Sr. Neira, Ricardo Benito (DNI N° 18.512.066) no poseía el RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en los artículos 250, 289 y 315, que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por las infracciones configuradas en los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Ciento Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Dos, una (1) de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), lo que hace un total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Once (\$288.011). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1908-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES SRL (CUIT 30-70766275-3), con domicilio real en Pedernera N° 72 piso 5 depto. J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1980; Que por dicha acta se imputó a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT 30-70766275-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMD690 e interno 4812, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT: 30-70766275-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2200-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLAYERDE HUGO DOMINGO (DNI 13.020.038) con domicilio real en Carlos Barros N° 1644 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Colectora Autopista Panamericana Oeste Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5882; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NZV878, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Garín, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CARBUS TURISMO SRL (CUIT 30-71590436-1) con domicilio real en Independencia N° 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5861; Que por dicha acta se imputó a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71590436-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NSP058, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT: 30-71590436-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS- Notifico al Sr. GAMBIN ARTURO ALEJANDRO (DNI 34.516.943) con domicilio real en calle 209 N° 258 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2448; Que por dicha acta, se imputó a el Sr. Gambin Arturo Alejandro, DNI: 34.516.943 por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio NRA023, realizaba un servicio desde Varela hasta Chascomús, transportando 25 pasajeros, el conductor, el Sr. Rojas, Patricio Gustavo (DNI N° 37.458.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gambin Arturo Alejandro DNI: 34.516.943 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1488-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ADAM HERNAN JAVIER (DNI 30.621.995) con domicilio real en Catamarca N° 2020 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 22 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 735; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF127KQ, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil

Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI 16.978.258) con domicilio real en Portugal N° 2526 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4594; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GLL832, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Tandil, transportando 45 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones

introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IZAGUIRRE MAXIMILIANO CECILIO (DNI N° 33.159.818), con domicilio real en 5 bis e/ 90 y 91 N° 543 de la localidad de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Avenida Espora, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1545; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IJG068 e interno 301, realizaba un servicio desde Bernal hasta Tandil, transportando (60) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BARROSO JUAN JOSE, (DNI 21.496.493) con domicilio real en Rivadavia N° 3118 piso 9 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2463; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LNK508, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta El Pato, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley;

Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2184-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN SRL (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 piso 4 depto 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 759; Que por dicha acta se imputó a la firma Amisun SRL (CUIT 30-70741786-9), por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB718AE e interno 11, realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Castelli, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Autopista Buenos Aires - La Plata Peaje de Hudson, partido de Berazategui el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Amisun SRL (CUIT: 30-70741786-9), por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Seis (\$1.314.606). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2220-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA SRL (CUIT 30-68964995- 1), con domicilio real en Avda Directorio N° 5330 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el

orden provincial en la Autopista Bs. As.-La Plata, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 24 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4670; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Yanicintia SRL (CUIT 30-68964995- 1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA836NO, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajo, transportando 51 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la empresa sancionada posee antecedentes de autorización a la fecha del Acta (24/04/2024). Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2090-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr MUÑOZ SERGIO ARIEL (DNI 18.606.982) con domicilio real en Avda La Plata N° 850 de la localidad de Junin, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Acceso Hipólito Yrigoyen, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1106; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI:18.606.982, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio KEJ422, realizaba un servicio desde Junin hasta Lincoln, transportando 15 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI 18.606.982 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2172-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI 26.794.486) con domicilio real en Brown N° 1767 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de Abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4595; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica el Auto de a ETCHEVERRY JUAN ALEJO, DNI N° 5.509.701 el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en calle 7 N° 643, Localidad Pedro Luro, Partido de Villarino, por presunta infracción al artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 6 de marzo de 2025, 11.05 horas, por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de 9 de Julio, constituido en camino rural (geolocalización 35°28'24.7" S 60°55'00.5" W), constató un total de 12 (doce) ovinos sueltos y sin persona alguna a su cuidado. Tras las averiguaciones realizadas, se logró determinar al imputado como el propietario de los semovientes. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (página 6/9, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en Calle 7 N° 643, localidad Pedro Luro, Partido de Villarino por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley n° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Notifíquese con entrega de copia.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (Quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/o occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael calzada, agosto de 2026.

Marcelo Andrés Montovio, Director.

sep. 2 v. sep. 4

ANEXO/S

PDF 1cafa1108a9b823172809cd37c795c029c512d90de56e46656a59f3cc903aeac

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Tordo 25, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 200, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-128088-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3106 del año 1962, a nombre de CARLOS CÉSAR FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Fe 801, de la localidad de Lomas, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 5, Sección C, Manzana 107, Parcela 5 K, Partida Inmobiliaria 063-124287-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1532 del año 1962, a nombre de ISABEL FAUDA DE BENZADON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2096, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 99, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-154660-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 74914, a nombre de HERNÁNDEZ JOSEFA JULIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro.

sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: VI, Sección N, Manzana 127, Parcelas 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-264285-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

sep. 2 v. sep. 4

ECOFRÍO

POR 3 DÍAS - En los términos de los artículos 52 y concordantes de la Ley 24.441, el Martillero Salvador Nadal, T° II F° 143, comunica que, por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios ejecutantes, procederá a la venta en pública subasta extrajudicial EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores del Dpto. de San Nicolás (Chacabuco 23) el inmueble sito en calle Viale N° 313 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Ecofrío), compuesto por dos lotes con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una superficie aproximada de 650 m² y una superficie cubierta de 400 m². Nomenclatura Catastral: Circ: XI-Sec: E-Mza: 112-B-Parc: 8A. Partida Inmobiliaria: 47.283. La venta se realizará al mejor postor, en dólares estadounidenses billete, de contado. El inmueble se vende ad corpus, en el estado físico, jurídico, catastral y de ocupación en que se encuentra, sin admitirse reclamos por diferencias de superficie, medidas, linderos, destino, estado de conservación u otras circunstancias verificables por los interesados. Base: Ochenta Mil Dólares Estadounidenses (US\$80.000). Comisión 3 % más el 10 % de aporte, cada parte. El comprador abonará impuesto de sellos, gastos de escrituración, estado parcelario, cedula catastral, honorarios, tributos y todo gasto o contribución que grave la transmisión del dominio y corresponda legalmente. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán soportadas conforme al régimen aplicable y a las condiciones de la ejecución hipotecaria extrajudicial. Días de visita: contactar al teléfono 3364-665892. Facultad de compensación: Los acreedores hipotecarios ejecutantes, si resultan adquirentes, podrán compensar el precio con el importe de sus créditos, incluidos capital, intereses, gastos, honorarios y accesorios, hasta su concurrencia. Deberán abonar únicamente el saldo excedente y los conceptos que legalmente deban pagarse en efectivo. La escritura traslativa de dominio se otorgará conforme a la Ley 24.441, entregándose la posesión al adquirente según las condiciones legales y contractuales aplicables. Para lo no previsto en este edicto, regirán la Ley 24.441, los contratos de hipoteca y las normas legales aplicables. Salvador A. Nadal- T. II, F° 143.

Salvador Nadal, Martillero.

sep. 2 v. sep. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10760, Expediente N° 08034264/23, a NICOLAS RIDELLA, DNI 32.814.647, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS DANIEL BANEGA que por expediente N° EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante la Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSMINMPCEITGP que ha continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires. Miércoles 5 de Noviembre de 2025. Referencia: Expte. EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10 a Carlos Daniel Banega (CUIT 20-23920964-6, con domicilio real en Pasaje Llados N° 315 y domicilio fiscal en Pasaje Llados N° 615, ambos de la localidad de Lamarque, departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro), y Considerando: Que por medio del acta de infracción T OL-0033-2025 obrante en orden 2, de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató el transporte de minerales (granito triturado) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Scania, dominio DEH 620, propiedad de la citada infractora; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, apartado III, del Decreto N° 2090/10; Que vencido el plazo conferido, la imputada no presentó descargo ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del Decreto N° 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8°, 14 y 18 de la Ley N° 13.312 y artículos 8° y 18 del Decreto N° 2090/10; teniendo en cuenta, respecto del valor actual del canon minero, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por Ley N° 27.701, y la Resolución N° 104/24 de la Secretaría de Minería de la Nación; Que, a fin de graduar la multa a aplicar, se destaca que el hecho imputado constituye una infracción grave, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 284/21 modificada por la Resolución N° 204/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que la encartada no registra antecedentes en el Registro de Infractores; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del Decreto N° 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, obrando dictamen en orden 14; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Daniel Banega la sanción de multa de Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos (\$3.377.777,50). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo postal el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata, CP 1900 (pudiendo dar aviso informal al correo electrónico: sumarios.mineria.pba@gmail.com), indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Anotar en el Registro de Infractores, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 25 de agosto de 2026. María Laura Delgado, Subsecretaria. Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica". Queda usted notificado.

Juan E. Abre, Director.

sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - Vacancia MINA MARIELA. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Mariela, de tres (3) pertenencias, ubicada en la Circ. XX, Parcela 1413, del partido de Olavarría, tramitada por expediente N° EX-2021-18096440-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: Presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217

del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10116-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-29049604-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SCOTTI FERNANDO ADRIAN. Visto el EX-2026-29049604-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fernando Adrián Scotti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de agosto de 2026, al docente Fernando Adrián Scotti, DNI 18.059.585, Clase 1967, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Taller titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Avellaneda, con funciones jerárquicas de Directora 2da categoría - Jornada Completa- en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10105-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-26197095-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTREJE SUSANA MABEL. Visto el EX-2026-26197095-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Susana Mabel Castreje, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2026, a la agente Susana Mabel Castreje, DNI 16.019.587, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Olavarría, con prestación de servicios en el Centro de Formación Laboral N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10106-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-28008960-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RODRIGUEZ NORA LUISA. Visto el EX-2026-28008960-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nora Luisa Rodríguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2026 a la agente Nora Luisa Rodríguez, DNI 18.073.474, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 59 del mencionado distrito. Artículo 2°.

Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2026, RESO-2026-10255-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30360129-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARIANA CAROLINA LUJÁN SCASSO. Visto el EX-2026-30360129-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariana Carolina Luján Scasso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2026, a la docente Mariana Carolina Luján Scasso, DNI 23.052.843, Clase 1973, Foja 412538, Bibliotecaria titular -Doble Escolaridad- de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de Alberti, con funciones jerárquicas de Secretaria de Asuntos Docentes del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10121-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-29550625-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMERO ROSA BEATRIZ. Visto el EX-2026-29550625-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Beatriz Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2026, a la docente Rosa Beatriz Romero, DNI 23.739.563, Clase 1974, Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, Maestra de Grado provisional y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 50, ambos establecimientos del distrito de Moreno, y Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10118-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28011690-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOSCARDA NICOLAS. Visto el EX-2026-28011690-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nicolás Moscarda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2026, al docente Nicolás Moscarda, DNI 37.865.120,

Clase 1993, Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesor provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con cinco (5) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456, todos los establecimientos educativos del distrito de Quilmes.

Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10112-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29548426-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- DOMINGUEZ MARÍA EUGENIA. Visto el EX-2026-29548426-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Eugenia Dominguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de agosto de 2026, a la docente María Eugenia Dominguez, DNI 26.499.450, Clase 1977, Maestra de Grado titular interina, con funciones jerárquicas de Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 23 del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10120-GDEBA-SSAYRHDGCYE, Referencia: EX-2026-29802737-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PRITZKER CLAUDIA SUSANA. Visto el EX-2026-29802737-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Susana Pritzker, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2026, a la docente Claudia Susana Pritzker, DNI 17.871.080, Clase 1966, Directora 3era categoría provisional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026 RESOC-2026-4158-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-08327621-GDEBA-SDCADDGCYE - MARIO MANZO - Reconocimientos de servicios (fallecimiento) -Malvinas Argentinas. Visto el EX-2026-08327621-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del ex agente Mario Manzo, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto

administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Mario Manzo, DNI 14.439.085, clase 1961, que se mencionan en el Anexo IF-2026-27321972-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de agosto de 2026. RESO-2026-10243-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28812841-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VIVIANA NOEMÍ SILVA. Visto el EX-2026-28812841-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Noemí SILVA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2026, a la agente Viviana Noemí Silva, DNI 14.690.947, Clase 1962, Foja 288137, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 29 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10124-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28644681-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TORRES VERÓNICA ELIZABETH. Visto el EX-2026-28644681-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Elizabeth TORRES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2026, a la docente Verónica Elizabeth Torres, DNI 22.390.797, Clase 1971, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 66, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 48 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento

Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026. RESO-2026-10107-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27630639-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RODRIGUEZ CECILIA NOEMÍ. Visto el EX-2026-27630639-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Cecilia Noemí RODRIGUEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2026, a la agente Cecilia Noemí Castella, DNI 24.113.272, Clase 1974 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10108-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-28194776-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALDEARENAS GLADYS ADRIANA. Visto el EX-2026-28194776-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Adriana Valdearenas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2026, a la agente Gladys Adriana Valdearenas, DNI 16.961.334, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela de Danzas Clásicas N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10115-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-29967044-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MISKULIN CARLOS. Visto el EX-2026-29967044-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Miskulin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de agosto de 2026, al docente Carlos Miskulin, DNI 14.277.973, Clase 1961, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos del distrito de Berazategui, y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y

Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10111-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29536162-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PORCO FERNANDO RODRIGO. Visto el EX-2026-29536162-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fernando Rodrigo Porco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de agosto de 2026, al docente Fernando Rodrigo Porco, DNI 35.658.304, Clase 1991, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos educativos del distrito de San Isidro; Preceptor titular interino del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, con funciones jerárquicas de Director 2da categoría en el mismo establecimiento, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, ambas escuelas del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de agosto de 2026, RESO-2026-10104-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-29790237-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUCARELLI CARLOS ALBERTO. Visto el EX-2026-29790237-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Alberto Lucarelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2026, al docente Carlos Alberto Lucarelli, DNI 11.489.989, Clase 1955, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, con reubicación transitoria en la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, todos los establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10114-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29786647-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- AGÜERO FERNANDO RUBEN. Visto el EX-2026-29786647-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fernando Rubén Agüero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2026, al docente Fernando Rubén Agüero, DNI 22.885.156, Clase 1972, Profesor titular provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10117-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29548983-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LUNA WALTER OMAR. Visto el EX-2026-29548983-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Walter Omar Luna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 04 de agosto de 2026, al docente Walter Omar Luna, DNI 16.092.323, Clase 1963, Profesor provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Zarate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10126-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29988882-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CORREA OLGA MABEL. Visto el EX-2026-29988882-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Olga Mabel Correa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de julio de 2026, a la docente Olga Mabel Correa, DNI 5.894.141, Clase 1949, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Dolores. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10122-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29789428-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MORGANTE OMAR ALBERTO. Visto el EX-2026-29789428-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Omar Alberto Morgante, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de agosto de 2026, al docente Omar Alberto Morgante, DNI 13.194.863, Clase 1957, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, ambos establecimientos educativos del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10113-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-30039722-GDEBA-SDCADDGCEY -Cese por fallecimiento- MARIUZ MARIELA VANESA. Visto el EX-2026-30039722-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Vanesa Mariuz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2026, a la docente Mariela Vanesa Mariuz, DNI 25.732.337, Clase 1976, Asistente Educacional titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 20 y Asistente Educacional titular de la Escuela Primaria N° 4, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2026 RESO-2026-10110-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-27634547-GDEBA-SDCADDGCEY -Cese por fallecimiento- MORALES GABRIEL EDUARDO. Visto el EX-2026-27634547-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Gabriel Eduardo Morales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2026, al agente Gabriel Eduardo Morales, DNI 22.541.353, Clase 1972, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Olavarría, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 32 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Rectificadorio

POR 2 DÍAS - Modifica fecha de subasta. La Municipalidad de Villa Gesell, a través del Departamento de Compras y Licitaciones comunica que por Decreto N° 1474/26 se modifica el Decreto N° 1444/26 (Expediente N° 4124-6195/24) a publicarse en este Boletín, en lo relativo a la fecha de realización de la Subasta Pública de bienes muebles fuera de uso y rezago.

Donde dice: "día 16 de septiembre del año 2026 a las 11:00 hs." debe leerse: "DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 HS."

Se ratifica en todos sus restantes términos el edicto anterior, manteniéndose lugar, bases, lotes, condiciones de exhibición, inscripción, pago y retiro.

Por dos (2) días. La Municipalidad de Villa Gesell, a través del Departamento de Compras y Licitaciones comunica al público en general que por Decreto N° 1444/26 (Expediente N° 4124-6195/24) se ha dispuesto la enajenación mediante Subasta Pública de diversos bienes muebles (vehículos y maquinaria) declarados fuera de uso y en condición de rezago.

La subasta se efectuará en cuatro (4) lotes independientes, en forma presencial, con la intervención de la Martillera Pública Silvana Adami, Matrícula N° 922, Folio 175, Tomo III, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores. Contacto +54 9 2255 410167.

En caso de imposibilidad de la Martillera designada por razones de salud u otro impedimento justificado, la subasta se realizará por el Martillero Manuel Antonio Vincenti, Matrícula N° 1264, Folio 597, Tomo III del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores.

Día y Lugar: La misma se realizará el día 23 de septiembre del año 2026 a las 11:00 hs., en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.

Bases de subasta:

- Lote 1: Automóviles Base: \$1.485.000
- Lote 2: Utilitarios livianos Base : \$2.190.000
- Lote 3: Utilitarios pesados y pick-ups Base: \$2.187.000
- Lote 4: Chatarra mixta: \$915.000

En caso de que alguno o varios lotes resultaren desiertos o sin postores, transcurridos treinta (30) minutos de su finalización, se procederá de inmediato a subastarlos en forma conjunta bajo la modalidad de Lote Único. La base para este Lote Único será la sumatoria de las bases individuales de los lotes desiertos, reducida en un veinticinco por ciento (25%). En caso de resultar desierta la subasta del lote completo, facultase a la Martillera designada a través de este Departamento Ejecutivo a proceder a su disposición por los medios y modalidades que estime más convenientes para el interés municipal, de acuerdo con las facultades conferidas por la normativa vigente en materia de enajenación de bienes patrimoniales.-

Condiciones generales:

- Los bienes se enajenan "en el estado en que se encuentran", sin garantía alguna respecto de su funcionamiento, estado mecánico, registral o estructural. Los adjudicatarios renuncian expresamente a todo reclamo posterior.
- Exhibición: durante los dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, de 10:00 a 12:00 hs., en el predio de la Secretaría de Seguridad sito en Acceso Sur Gral. Juan Madariaga y Avenida Circunvalación de la Ciudad de Villa Gesell.
- Inscripción previa obligatoria en el Registro Municipal de Oferentes de Subasta de Bienes fuera de uso y Rezagos.
- Pago: seña del 20 % + comisión de la martillera del 10 % + aporte previsional + sellado del 1,20 % en el acto. Saldo al contado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la adjudicación.
- Retiro: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al pago total, por cuenta y riesgo exclusivo del adjudicatario.

El detalle completo de los bienes (marca, tipo, dominio, año, número de motor y número de chasis), el texto íntegro del Decreto y su Anexo I se encuentran a disposición de los interesados en la página web oficial de la Municipalidad de Villa Gesell y en la Oficina de compras. Villa Gesell, 27 de agosto de 2026.

Departamento de Compras y Licitaciones.

Jordan Martin Miguel, Jefe de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
